I
118
=
ANCM
02-01-01-02-023

SECCIÓN
DE
CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE
MALLORCA

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Para su conocimiento y efectos, participo a V. S., que esta Sección en sesión celebrada el día 29 *de* dic. *acordó variar la clasificación de soldado útil para todo servicio que tiene que presentarse a concentración, al recluta de la Caja de* 57 Andres Bennasar Nadal *número* 5 *del alistamiento de* Campanet *y reemplazo de* 1936 *y declararle* Mtf para servicios ampliados *por haberle resultado en el reconocimiento que con arreglo al art. 341 del Reglamento le han practicado los Vocales médicos de la misma.*

Se halla comprendido en el núm. 1 *del Grupo* III *y Letra* F.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma 31 *de* Enero *de 193*6.

El Coronel-Secretario,

Sr. Alcalde de Campanet

SECCIÓN
DE
CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE
MALLORCA

Para su conocimiento y efectos, participo a V. S., que esta Sección en sesión celebrada el día 29 *de* de *acordó variar la clasificación de soldado útil para todo servicio que tiene que presentarse a concentración, al recluta de la Caja de* 57 Andreu Bennasar Morell *número* 5 *del alistamiento de* Campanet *y reemplazo de* 1936 *y declararle* Útil para ser vists ampliats *por haberle resultado en el reconocimiento que con arreglo al art. 341 del Reglamento le han practicado los Vocales médicos de la misma.*

Se halla comprendido en el núm. 1 *del Grupo* III *y Letra* F.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma 31 *de* Enero *de 193*6.

El [illegible]-Secretario,

Sr. Alcalde de Campanet

REGT. INF. PALMA N.º 36 JUZGADO DE INSTRUCCION

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Ruego a V. me indique el paradero del soldado Pedro Pons Amengual del reemplazo de 1932, al cual me hallo instruyendo causa por falta de concentración.

Adjunto la media filiación rogándole que al contestar mencione el número de la Causa que es el 824.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 20 octubre 1936

El Capitán Juez

[signature]

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet.

Regimiento Infantería Palma núm. 36 Batallón Compañía

ESTATURA

Entró a servir en .....

Cumple en .....

RECARGOS

Por deserción .....

Por .....

ABONOS

Por .....

Resulta cumplir en .....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ESTATURA

	Metros	Milts.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

MEDIA FILIACION

de Pedro Pons Amengual hijo de Arnaldo y de Antonia natural de Campanet parroquia de id Ayuntamiento de id Consejo de id provincia de Baleares avecindado en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca Provincia de Baleares Comandancia Militar de id nació en 17 de julio de 1911 de oficio ..... edad ..... años ..... meses ..... dias su estado soltero su estatura ,un metro 675 milímetros; sus señas estas, pelo castaño cejas arqueadas ojos pardos nariz aguileña barba cerrada boca reg. color rubio señas particulares .....

Fué filiado como soldado del Reemplazo de 1932. 1.er llamamiento

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en .....

de ..... de ..... en .....

Pal-

REGT.º INF.ª PALMA N.º 36 · JUZGADO DE INSTRUCCION

ma a 21 de Octubre de 1.936
El Capitán juez.

[signature]

Ruego a V. me informe del paradero del soldado Juan Pons Almuaty del reemplazo 1932 al cual me hallo instruyendo causa por falta de comcentración ordenada en 24 deagosto proximo pasado.

Le adjunto la media filiación, rogandole que al contestar me indique el numero dela causa que es el 755.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 14 octubre 1936

El Capitan Juez

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet

Regimiento Infantería Palma núm. 36 **Batallón** **Compañía**

ESTATURA

Entró a servir en

Cumple en

RECARGOS

Por deserción

Por

ABONOS

Por

Resulta cumplir en

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ESTATURA

	Metros	Milís.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

MEDIA FILIACION

de Juan Pons Alemany hijo

de Arnaldo y de María Ana

natural de Campanet parroquia

de — Ayuntamiento de — Consejo

de — provincia de Baleares avecindado

en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca

Provincia de — Comandancia Militar de

— nació en 4 de Abril de 1911

de oficio edad años meses días

su estado soltero su estatura, un metro 600 milímetros; sus señas estas, pelo cejas

ojos nariz barba boca

color señas particulares —

Fué filiado como sol. del R. 1932 — 1.er llamado

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en

de de en

Pal

ma 14 octubre de 1936

El Capitán Juez

Y. Ley

Ruego a V. me indique el paradero del soldado MIGUEL GELABERT VILLALONGA del reemplazo de 1932 al cual me hallo instruyendo causa por falta de concentración.

Adjunto la media filiación, rogandole que al contestar mencione el número de la causa que es el 754.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 21 octubre 1936

El Capitán Juez

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet.

Regimiento Infantería Palma núm. 36 ____ Batallón ____ Compañía

ESTATURA

Entró a servir en .....

Cumple en .....

RECARGOS

Por deserción .....

Por .....

ABONOS

Por .....

Resulta cumplir en .....

ESTATURA

	Metros	Milís.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

MEDIA FILIACION

de Miguel Geleabert Villalonga hijo de Pedro Ignacio y de Antonia natural de Selva parroquia de id Ayuntamiento de id Consejo de id provincia de Baleares avecindado en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca Provincia de Baleares Comandancia Militar de id nació en 26 de julio de 1911 de oficio ..... edad ..... años ..... meses ..... días su estado soltero su estatura, un metro 620 milímetros; sus señas estas, pelo negro cejas arqueadas ojos pardos nariz reg barba crec. boca reg. color sano señas particulares ninguna Fué filiado como soldado del reemplazo de 1932 1er. llamamiento.

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en .....

de ..... de ..... en .....

Pal-

ma, 21Octubre de 1936

El Capitán Juez

Regimiento Infantería Palma núm. 36 ____ Batallón ____ Compañía

ESTATURA

Entró a servir en .....

Cumple en .....

RECARGOS

Por deserción .....

Por .....

ABONOS

Por .....

Resulta cumplir en .....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ESTATURA

	Metros	Milts.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

MEDIA FILIACION

de Antonio Cimeri Torrens hijo

de Nadal y de Margarita

natural de La Pueble parroquia

de id Ayuntamiento de id Consejo

de id provincia de Baleares avecindado

en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca

Provincia de Baleares Comandancia Militar de

id nació en 5 de marzo de 1912

de oficio labrador edad ... años ... meses ... días

su estado soltero su estatura, un metro 605 milímetros; sus señas estas, pelo castaño cejas arqueadas

ojos pardos nariz reg. barba crecien boca reg.

color sano señas particulares ninguna

Fué filiado como soldado del reemplazo de 1933

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en .....

de ..... de ..... en .....

Pal-

ma, 12 de Octubre de 1936

El Capitán Juez

JUZGADO DE INSTRUCCION REGT.º INF.ª PALMA N.º 36

Ruego a V. me indique el paradero del soldado Antonio Caimari Carreu, del reemplazo de 1933, al cual me hallo instruyendo causa por falta de concentración.

Adjunto la media filiación, rogándole que al contestar mencione el número de la causa que es el 785.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 12 octubre 1936

El Capitán Juez

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet.

REGT° INF.ª PALMA
JUZGADO DE INSTRUCCION

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Ruego a V. me indique el paradero del soldado MIGUEL GELABERT VILLALONGA del reemplazo de 1932 al cual me hallo instruyendo causa por falta de concentración.

Adjunto la media filiación, rogándole que al contestar mencione el número de la causa que es el 754.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 24 octubre 1936

El Capitán Juez

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet.

Regimiento Infantería Palma núm. 36 **Batallón** **Compañía**

ESTATURA

Entró a servir en

Cumple en

RECARGOS

Por deserción

Por

ABONOS

Por

Resulta cumplir en

ESTATURA

	Metros	Milts.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

MEDIA FILIACION

de Miguel Gelabert Villalonga hijo de Pedro Ignacio y de Antonia natural de Selva parroquia de id Ayuntamiento de id Consejo de id provincia de Baleares avecindado en Campanet juzgado de 1.ª instancia de —

Provincia de Baleares Comandancia Militar de id nació en 26 de julio de 1911 de oficio edad años meses días su estado soltero su estatura, un metro 620 milímetros; sus señas estas, pelo negro cejas arqueadas ojos pardos nariz reg. barba crec. boca reg. color sano señas particulares n.

Fué filiado como soldado reemplazo 1932

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en

de de en

Pal

Ma 24 octubre 1936

El Capitan Juez

F. Ley

HOSPITAL MILITAR
DE
PALMA DE MALLORCA

Dirección

Número 1702

GABRIEL BENNASAR BENNASAR

Tengo la distinción de remitir a Vd. los pasaportes de los soldados que al margen se expresan declarados inútiles, residentes en esa localidad, por si tiene a bien ordenar sean entregados a los mismos, rogándole me acuse recibo para constancia en esta Dirección.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 21 de octubre de 1936

El Tte. Coronel Médico Director

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Señor Alcalde del Ayuntamiento de CAMPANET.-

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

ARXIU MUNICIP CAMPANET

Para su conocimiento y efectos participo a V. que esta Sección en sesión celebrada el día 16 del actual acordó variar la clasificación de soldado útil para todo servicio que tiene que presentarse a concentración, al Soldado del Regtº Zapa nº 36. Gabriel Bennasar Bennasar n.º 7 del alistamiento de Campanet y reemplazo de 1929 y declararle Inutil total por haberlo resultado en el reconocimiento que se le practicó por el Tribunal Médico Militar de esta plaza en 25 Septiembre ultimo

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 29 de Octubre de 1936

El Comandante Capitán Secretario,

Señor Alcalde Constitucional de Campanet

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Para su conocimiento y efectos participo a V. que esta Sección en sesión celebrada el dia 16 *del* actual *acordó variar la clasificación de soldado útil para todo servicio que tiene que presentarse a concentración, al* Soldado *del* Regto Infantería nº 56 Miguel Martorell Bennasar *n.º* 14 *del alistamiento de* Campanet *y reemplazo de* 1930 *y declararle* Util para Servicios Auxiliares *por haberlo resultado en el reconocimiento que se le practicó por el Tribunal Médico Militar de* esta plaza *en* 5 de Octubre ss

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 20 *de* Octubre *de* 1936

El Comandante Capitán Secretario,

Señor Alcalde Constitucional de Campanet

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Para su conocimiento y efectos participo a V. que esta Sección en sesión celebrada el dia 16 del actual acordó variar la clasificación de soldado útil para todo servicio que tiene que presentarse a concentración, al Soldado del Grupo Mixto Artilleria nº1 Miguel Mulet Femenias n.º 22 del alistamiento de Campanet y reemplazo de 1929 y declararle Util para Servicios Auxiliares por haberlo resultado en el reconocimiento que se le practicó por el Tribunal Médico Militar de esta plaza en 15 Septiembre último

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 20 de Octubre de 1936

El Comandante Secretario,

Capitán

Señor Alcalde Constitucional de Campanet

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Para su entrega a los interesados, remito a V. certificados de Inutilidad correspondientes a los mozos que al respaldo se expresan, rogándole me dé cuenta al haber cumplimentado dicha diligencia.

Palma 21 de Octubre de 1936

El Capitán Secretario

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet

Reempl.	Núm.	Nombres
1929	7	Gabriel Bennasar Bennasar

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 344

Rogándole el cumplimiento de mis escritos fechas 7 y 25 de Mayo próximo pasado, espero remitirá urgentemente el impreso que se acompañaba en mi última comunicación, una vez relacionados los mozos inscritos en el régimen del Retiro Obrero, conforme se interesaba.

De no existir ninguno, sírvase también comunicarlo.

Palma 29 de Octubre de 1936.

El Capitán Jefe actal.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Campanet

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

J. López.-San Bernardo, 17.-Mod. núm. 2

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Para Campanet de Palma *de* 24 5 100 22 14 *núm* ..... *palabras* ..... *depositado el* ..... *a las* .....

Gobernador a Alcalde. El excelentísimo señor secretario de guerra del estado español en radio grama de hayer me comunica lo siguiente. Ruego a Vuestrecia disponga que ayuntamientos provincia remitan maxima urgencia a las cajas relaciones completas por orden de edad de todos los mozos alistados reemplazo 1934 ordenando ademas incorporacion a las cajas respectivas entre dias 26 Febrero ha 2 Marzo de los del primer trimestre de dicho reemplazo. No necesito encarecer a Vuestrecia la maxima diligencia que los ayuntamientos an de desplegar en este caso.

Lo que traslado a V. para inmediato cumplimiento.

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MÁS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,50 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAMA MÚLTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRÁFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRÁFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRÁFICA desde su domicilio.

Reemplazo de 1933

4.M.	Bartolome Alcover Gordiola	Alfareria.....	Gordiola (Avisado)
	Antonio Amengual Masanet	Cruz	Monserrat (Avisado)
	Pedro Bennasar Cost (Palma Infant.ª)	L.Riber	Bonnaba Avisado
	Gabriel Bennasar Morell	Cuartel Iº	Gallet Avisado
	Juan Bennasar Palou (Palma Inft.ª)	S.Miguel	Cotorra (Avisado)
	Sebastian Bennasar Perello	Arrabal	Fogue (Avisado)
	Juan Busquets Cabanellas	Arrabal	Cochet
	Antonio Caimari Torrens	Fangar	Residen en Palma (Avisado)
	Bartolome Capo Palou	S.Miguel	Buchacot (Avisado)
	Jaime Gual Celia (Palma Infant.ª)	Fuente	Rode (Avisado)
	Jaime Gual Cifre (Palma Infant.ª)	S.Oliver	Danus (Avisado)
	Juan Gual Mestre	S.Oliver	En filas.

Reemplazo de 1934

Miguel Cual Celia.....	Fuente 8.-	Reside en Francia
Juan Mairata Alberti.....	Luna .-	Reside extranjero
Rafael Pons Carbonell	S.Miguel	Muleta Avisado
Andres Pons Pericas	S.Miguel	Tud (Avisado)
Jaime Reynes Alcover	Poniente	Catacho Avisada
Pedro Antª Reynes Morell	Pechino	Piu (Avisado)
Lorenzo Riber Pericas	S.Miguel	Riber. (En filas)

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

— Reemplazo 1933 —

Bartolomé	Alcover	Gordiola	= de Cristobal y Catalina. =	Alfareria
Ant.º	Amengual	Masanet	= de Arnaldo y Catalina.	Cruz. =
Pedro	Bennasar	Gost	= de Pedro e Isabel	S. Riber
Gabriel	Bennasar	Morell	= de Andres y Juana	Cuartel 1.º
Juan	Bennasar	Palou	= de Guillermo y Margta.	S. Miguel
Sebastian	Bennasar	Perelló	= de Sebastian y Margt.ª	Arrabal
Juan	Busquets	Cabanellas	= de Juan y Catalina. =	Arrabal
Ant.º	Carrasco	Torrens	= de Rafael y Margarita. =	Jangar
Bartolomé	Capó	Palou	= de Juan y Ana. =	S. Miguel
Jaime	Gual	Celia	= de Pedro e Isabel	Puente
Jaime	Gual	Cifre	= de Sebastian y Francisca	S. Oliver
Juan	Gual	Mestre	= de Juan y Barbara. = En filas.	

— Reemplazo de 1934 —

Miguel Gual Celia - de Pedro e Isabel = Puente = reside Francia

Juan Mariata Alberti = de Bartolomé y Maria =

Rafael Pons Carbonell = de Francisco y Margarita =

Andres Pons Pericás = de Rafael e Isabel

Jaime Reynés Alcover = de Jaime y Margta = Poniente

Pedro Ant.º Reynés Morell = de Pedro Ant.º y Francisca = Pedrinco

Lorenzo Riber Pericás = Bernardino e Isabel

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Pedro Mestre Palou = comparece diciendo ser excedente de plantilla de Africa del reemplazo de 1935.

Juan Bermasar Palou. = hijo de Guillermo y Margarita, domiciliado calle S. Miguel 64. = Reemplazo del 33. = Regt.º Infantería Inca 28

Jaime Gual Celia = hijo de Pedro y Isabel, domiciliado calle Puente 8. = Reemplazo del 33 = Regt.º Infantería Inca 28

CAJA RECLUTA N.º 57

Junta de Clasificación y Revisión

Núm.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Esta Junta, en sesión del día 13 de actual, ha acordado declarar comprendidos en la clasificación que a cada uno se le señala, a los mozos que al dorso se relacionan.

Lo que participo a V. a fin de que **en el plazo de los ocho días** siguientes a la fecha de esta comunicación, notifique en forma a los interesados las resoluciones dictadas, dando cuenta seguidamente a esta Junta de haberlo verificado, según preceptúan los artículos 225 y 226 del reglamento de 27 de Febrero 1925, y advirtiendo al mozo acerca del derecho de recurrir ante el Comandante Militar de estas islas, del fallo, y de que el recurso se entablará ante la Junta, dentro del preciso término de quince días siguientes a aquel en que se hace saber la resolución. Pasado este plazo, no será admitida ni se le dará curso a la instancia.

Viva V. muchos años.

Palma a 16 de Julio 1936

El Capitan Secretario,

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet

Reemplazo	Número del sorteo o del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACIÓN en que ha sido comprendido	NUMERO y artículo de la Ley 1912 o reglamento 1925	Talla	Perímetro
1936	27	Antonio Riber Pericás	Prorroga 2.ª			

CAJA RECLUTA N.º 57

Junta de Clasificación y Revisión

Núm.

Esta Junta, en sesión del día 26 de Junio, ha acordado declarar comprendidos en la clasificación que a cada uno se le señala, a los mozos que al dorso se relacionan.

Lo que participo a V. a fin de que **en el plazo de los ocho días** siguientes a la fecha de esta comunicación, notifique en forma a los interesados las resoluciones dictadas, dando cuenta seguidamente a esta Junta de haberlo verificado, según preceptúan los artículos 225 y 226 del reglamento de 27 de Febrero 1925, y advirtiendo al mozo acerca del derecho de recurrir ante el Comandante Militar de estas islas, del fallo, y de que el recurso se entablará ante la Junta, dentro del preciso término de quince días siguientes a aquel en que se hace saber la resolución. Pasado este plazo, no será admitida ni se le dará curso a la instancia.

Viva V. muchos ~~años~~.

Palma a 15 de Julio 1936

El Capitan Secretario,

Manuel Jaso

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Reemplazo	Número del sorteo o del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACIÓN en que ha sido comprendido	NUMERO y artículo de la Ley 1912 o reglamento 1925	Talla	Perímetro
1936	27	Antonio Riber Pericé	Soldado			

CAJA RECLUTA N.º 57

Junta de Clasificación y Revisión

Núm.

Esta Junta, en sesión del día de ayer, ha acordado declarar comprendidos en la clasificación que a cada uno se le señala, a los mozos que al dorso se relacionan.

Lo que participo a V. a fin de que **en el plazo de los ocho días** siguientes a la fecha de esta comunicación, notifique en forma a los interesados las resoluciones dictadas, dando cuenta seguidamente a esta Junta de haberlo verificado, según preceptúan los artículos 225 y 226 del reglamento de 27 de Febrero 1925, y advirtiendo al mozo acerca del derecho de recurrir ante el Comandante Militar de estas islas, del fallo, y de que el recurso se entablará ante la Junta, dentro del preciso término de quince días siguientes a aquel en que se hace saber la resolución. Pasado este plazo, no será admitida ni se le dará curso a la instancia.

Viva V. muchos años.

Palma a 9 de Julio 1936

El Capitan Secretario,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet

Reemplazo	Número del sorteo o del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACIÓN en que ha sido comprendido	NUMERO y artículo de la Ley 1912 o reglamento 1925	Talla	Perímetro
1936	18	Pedro Gual Reynés	C. Total	52-70	I	E-F

ARTILLERÍA

GRUPO MIXTO N.º 1

Número 2033

El Excmo. Sr. Comandante Militar de Baleares, en oficio de 15 del actual, me dice lo siguiente:

"Devuelvo a V.S. documentada instancia del soldado de ese Grupo Andres Pons Riera, relativa a petición de pensión para su esposa, a fin de que sea ampliado el certificado de pobreza en el sentido de si, además de no aparecer inscritos en el actual amillaramiento y sus apéndices de la riqueza Rústica y Pecuaria, Registro Fiscal de edificios y solares, como tambien la matricula industrial del corriente año y anterior, D.Andres Pons Riera y su esposa Eleonor Pol Marroig, carecen de medios, ya que pueden tener bienes mobiliarios".

Lo que con inclusión del certificado de pobreza de referencia, traslado a V.por si tiene a bien ampliarlo en el sentido que se interesa en el escrito que antecede y remitirlo a este Cuerpo.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 21 de septiembre de 1936.
El Teniente Coronel 1er.Jefe.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Campanet

COMANDANCIA MILITAR SECTOR DE LLUCH

El Excmo Señor Comandante Militar de Baleares en escrito de 14 del actual me dice lo que sigue:

Visto su escrito fecha 23 del mes pasado en el que me remite expediente de concesión de pensión a Margarita Capó Pont, residente en Campanet, calle San Miguel 36 y esposa del soldado Bartolomé Mojer Campomar perteneciente al reemplazo de 1933 y examinado dicho expediente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden general de 30 de Agosto último, he resuelto conceder la pensión de tres pesetas diarias a la expresada a partir del día en que el citado soldado efectuó su incorporación. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Palma 14 de Diciembre de 1936. = El Coronel Comandante Militar. = Benguenea. = Rubricado.

Lo traslado a V. para su conocimiento el de la interesada y efectos consiguientes. Dios guarde a V. muchos años.

Lluch 17 de Diciembre de 1936.

El Capitán.

Pedro Alemany

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Campanet

Notificacion de fallo de la Junta de Clasificacion

Ayuntamiento de Campanet — Provincia de Baleares

Reemplazo de 1936..

MOZO.- Antonio Rebes Pericas .....nº 22...del alistamiento

En la sesion celebrada por la Junta de Clasificacion y Revision de esta provincia el dia. 13. .del actual, dicha corporacion resolvio respecto del expresado mozo lo siguiente: Concede la prorroga de 2ª clase

Y a los efectos prevenidos en el artº 225 del Reglamento para la aplicacion de la vigente Ley de Reclutamiento expido la presente cedula en Campanet a. diez y seis..de. Julio.....de 1936

El Alcalde

Quedo enterado y con el duplicado de esta cedula.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Notificación de Fallo de la Junta de Clasificación

Ayuntamiento de Tamaret — Provincia de Palencia

Ayuntamiento de [illegible]

[illegible]

En la sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de esta, teniendo el día [illegible] del actual dicha corporación resolvió lo del expte. [illegible] Blanco [illegible]

[illegible] de esta provincia en el art. 200 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento expido la presente cédula en Tamaret a [illegible] de [illegible] de 1924.

El Alcalde

[illegible]

Lo que cito y con el que
cumplo de esta cédula.

Notificacion de fallo de la Junta de Clasificacion

Ayuntamiento de Campanet — Provincia de Baleares

Reemplazo de 1936...

MOZO.-...Antonio...Riber...Pericas.....nº 27....del alistamiento

En la sesion celebrada por la Junta de Clasificacion y Revision de esta provincia el dia.13.. .del actual,dicha corporacion resolvio respecto del expresado mozo lo siguiente: Concedole Prorroga de 2ª Clase

Y a los efectos prevenidos en el artº 225 del Reglamento para la aplicacion de la vigente Ley de Reclutamiento expido la presente cedula en Campanet a...17.....de...Julio.....de 1936

El Alcalde

Quedo enterado y con el duplicado de esta cedula.

ALCALDE DE CAMPANET

Ayuntamiento de Campanet — Provincia de Baleares

Campanet a ..... de ..... de 193

El Alcalde

Hago entrega de lo anterior con el objeto
de esta cedula.

Caja de Recluta núm. 57

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Pueblo de Campanet.

Relación nominal de los reclutas del expresado pueblo que han sido provistos por esta caja de la cartilla militar correspondiente, con expresión del número de cada una y reemplazo a que pertenecen.

10564- M. MIR. - CADENA.

Reemplazo	N.° de la cartilla	NOMBRES			N.°	Observaciones
1936	151050	Jaime	Amengual	Pons	1	soldª.útil.
"	" 051	Antonio	Barrera	Morro	1	"
"	" 052	Jaime	Beltrán	Femenias	1	"
"	" 053	Francisco	Bennasar	Perelló	1	"
"	" 054	Nadal	Bisquerra	Gomila	1	"
"	" 055	Jaime	Bonnin	Aguiló	1	"
"	" 056	Rafael	Buades	Capllonch	1	"
"	" 057	Sebastián	Buades	Reynés	1	"
"	" 058	Miguel	Cabanellas	Buades	1	"
"	" 059	Damián	Casasnovas	Segui	1	"
"	" 060	Lorenzo	Marroig	Bennasar	1	"
"	" 061	Juan	Mir	Alemañy	1	"
"	" 062	Gabriel	Pol	Gots	1	"
"	" 063	Antonio	Pons	Amengual	1	"
"	" 064	Juan	Pons	Fe	1	"
"	" 065	Juan	Pons	Gual	1	"
"	" 066	Jaime	Rebasa	Pons	1	"
"	" 067	Antonio	Riber	Pericás	1	"
"	" 068	Pascual	Ros	Bennasar	1	"
"	" 069	Juan	Socias	Pons	1	"
"	" 070	Juan	Solivellas	Mateu	1	"
"	" 071	Rafael	Vilanova	Pons	1	"
"	" 072	José	Villalonga	Mascaró	1	"
"	" 073	Juan	Bennasar	Mayrata	1	Prórroga 1ª.
"	" 074	Jaime	Bisquerra	Bisquerra	1	"
"	" 075	Bernardo	Cabanellas	Pascual	1	"
"	" 076	Sebastián	Alcover	Bennasar	1	S. auxiliares.
"	" 077	Jaime	Gual	Bennasar	1	"
"	" 078	Miguel	Gual	Martorell	1	"
				Suman....	n 29.	

Palma 1º. de agoeto de 1936.
El Tte. Coronel Jefe.

Reemplazo	N.° de la cartilla	NOMBRES	N.°	Observaciones

B A N D O

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

H A G O S A B E R:

1º.-Se llama a filas a todos los individuos pertenecientes a la Armada comprendidos en el alistamiento del presente año, para el reemplazo del próximo venidero que tengan su residencia en esta Isla y en la de Ibiza y Formentera, así como los pertenencientes a la inscripción marítima de Mahón y Ciudadela y al indicado reemplazo, que se encuentren en estas islas.

2º.- Dichos individuos verificarán su presentación en la Comandancia Militar de Marina de esta Capital, antes de las veinticuatro horas del próximo día cinco del actual.

3º.- Los que no hicieren su presentación antes de terminar este plazo serán considerados como desertores al frente del enemigo y juzgados en juicio sumarísimo, si no demuestran la absoluta imposibilidad de hacerlo.

4º.- Los Alcaldes, Comandantes Militares, Comandantes de Puesto y líneas de Guardia Civil y Carabineros y funcionarios de toda clase de la Administración Central, prensa y radio divulgarán por todos los medios, edictos, en diarios, pregones, etc., etc., este Bando, y al propio tiempo facilitarán y auxiliarán a los individuos que se llaman al cumplimiento del deber.

5º.- Encargo a las Compañías de ferrocarriles y líneas de autobuses de servicio público no pongan ningún obstáculo al viaje de estos individuos, antes bien, les darán toda clase de facilidades para la incorporación.

6º.- Los inscritos residentes en Ibiza y Formentera, efectuarán su presentación en aquella Ayudantía, las que les facilitará pasaje para esta Capital.

Dado en Palma de Mallorca a dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Coronel Comandante Militar,

TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES E. M.

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º ~~28~~ 96

Centro de Movilización

N.º 265

Debiendo tener lugar durante el presente año la revista anual que previene el artículo 36 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, para los individuos sujetos al servicio militar fuera de filas y con el fin de facilitarle su misión en dicho servicio, remito a V. relación nominal de los individuos de este Centro de Movilización y Reserva que por tener su residencia en esa demarcación, han de pasarla ante su autoridad; debiendo tener presente para su cumplimiento cuanto previenen sobre el particular los artículos 38, 39, 41 y 44 del citado Reglamento, devolviendo la relación una vez terminado el plazo y anotando en sus respectivas casillas los datos que se interesan.

De los que dejen de pasar la revista espero se sirva adquirir cuantos antecedentes le sea posible para venir en conocimiento de su paradero anotándolos con toda claridad en las mismas.

Encarezco a V. que antes de revistar a los individuos que se presenten a la revista, examine con detención los respectivos pases de situación o Cartillas Militares por si alguno está en descubierto de revistas anteriores, en cuyo caso les serán recogidas y remitidas a este Centro, para aplicarles las sanciones correspondientes por dichas faltas, pero deberá anotar la presentación a dicha revista, como igualmente deberá pasar la revista anual a cuantos individuos se presenten sin pase o Cartilla Militar, anotando dicha circunstancia en las relaciones.

Igualmente le encarezco que cuantos individuos se presenten a pasar la revista pertenecientes a este Centro y no figuren relacionados los incluya a continuación consignando con toda claridad los datos que se interesan en la relación que se acompaña.

Palma 17 de Junio de 1936

El Coronel,

Emilio Delgado

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Señor Alcalde Constitucional de Campanet

COMANDANCIA MILITAR

POLLENSA

Nº. 612

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sírvase mandarme con la mayor urgencia una relación de las personas de esta localidad, que teniendo medios de fortuna suficientes no hayan contribuido con algún donativo a la suscripción pro-Ejército, y otra de las que habiendo contribuído no lo han hecho en la proporción de sus cantas.

Dios guarde a V. muchos años.

Pollensa 28 Novbre de 1936

El Comandante Militar

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Campanet

C I R C U L A R

Sr. Alcalde de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Para dar cumplimiento al Bando del Excmo.Sr.Comandante Militar de Baleares; al objeto de obtener el máximo rendimiento en la Suscripción Nacional para el glorioso Movimiento que ha de salvar a nuestra querida Nación española de las hordas marxistas y con el fin de unificar los datos para la buena marcha y austera administración de los fondos recaudados,así como existencias,gastos,etc.,se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1º.- Seguidamente de recibida esta Circular,se encauzará la suscripción parcial en esa localidad la cual será regida y administrada directamente por el Sr.Alcalde de la Comisión Gestora municipal,el cual a su vez recogerá (tratándose de pueblos importantes) las sub-suscripciones de Bancas Casas de Comercio,etc.,de su término municipal,ingresando todas las cantidades en una Caja que llevará al sólo efecto y título de "SUSCRIPCION PRO MOVIMIENTO NACIONAL".

2º.- Hará público por medio de Bando,pregón,etc., la necesidad de acudir al llamamiento de la Suscripción Nacional,que ha de enjugar las necesidades de la guerra,para que llegue a conocimiento de todos los vecinos del término municipal,procurando por cuantos medios de persuasión estén a su alcance,fomentar y aumentar constantemente dicha Suscripción entre todas las personas pudientes en general,obligadas a contribuir a los gastos considerables que el expresado Movimiento Nacional ocasiona.

3º.- Formulará una lista de mayores contribuyentes y propietarios con el valor aproximado de las fincas, crédito

ó cuentas corrientes que tuvieran, por cuya proporción ha de exigírseles las aportaciones á la Suscripción Nacional.

4ª.- Darán cuenta los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Comisiones Gestoras en partes decenales, los dias 10, 20 y 30 de cada més, y a partir del próximo Diciembre, detalladamente a esta Presidencia de la Diputación Provincial (Negociado Suscripción Pro-Movimiento Nacional) del estado de ingresos obtenidos, o sea cantidad efectiva o en valores que se halle en poder de los respectivos selores.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

5ª.- No satisfará cantidad alguna para gastos ni dispondrán los Sres. Alcaldes encargados de los fondos de la Suscripción Pro-Movimiento Nacional, sin que por oficio sea dado conocimiento a este Negociado y reciba para ello kas ordenes é instrucciones ulteriores; esto no obstante serán satisfechos inmediatamente con cargo a los fondos de esta Suscripción, las nóminas de pensiones a los consortes de los soldados casados, en filas, que hayan sido concedidas por ek Excmo. Sr. Comandante Militar de esta plaza y enviadas por esta Presidencia de la Diputación Provincial.

6ª.- Para el buen funcionamiento de esta Suscripción Pro-Movimiento Nacional, así para cuantas dudas é interpretaciones del Bando en que organiza dicha Suscripción el Exmª Sr. Coronel Comandante Militar de esta plaza, se dirijirán los Sres. Alcaldes, Directores de las Sucursales del Banco de España, Bancos, Banca privada, y Cajas de Ahorros que deseen contribuir a esta obra patriótica á esta Diputación Provincial, Negociado Pro-Movimiento Nacional, cuyas dudas les serán resueltas.

Palma 28 Noviembre 1936.

El Tte. Coronel, Presidente de la Diputación.

EL JEFE DEL NEGOCIADO

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

B A N D O

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

H A G O S A B E R:

Sin perjuicio de lo ordenado en mi Edicto de 30 de octubre del año en curso, y en todo cuanto no se oponga al presente Bando, queda autorizada con caracter general, una sola suscripción pública que se denominará "Suscripción Pro-Movimiento Nacional". Esta suscripción se ajustará a las reglas siguientes:

1ª.-Se admite con destino a la suscripción toda clase de moneda, valores, transferencias y cheques, incluso los negociables fuera de esta plaza, y sin limitación de cantidad.

2ª.-Los donativos se admitirán en esta Comandancia Militar, Gobierno Civil, Diputación Provincial, Ayuntamientos, Sucursales del Banco de España, así como en cuantos Bancos y Cajas de Ahorro deseen contribuir a esta obra patriótica.

3ª.-Los donativos en oro se entregarán en los mismos lugares que en la actualidad se efectúa.

4ª.-Estas suscripciones parciales quedarán supeditadas a la suscripción general, centralizada en la Excma. Diputación Provincial; la que dará las instrucciones particulares referentes a recaudación, manifestación de existencias, gastos etc., para su buen funcionamiento.

Palma de Mallorca 26 de noviembre de 1.936.

El Coronel Comandante Militar,

TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES * E. M. *

COLEGIO OFICIAL
DE
MATRONAS DE BALEARES

BARATILLO, 15-1.º
PALMA DE MALLORCA

27 Nobre 1936

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr Alcalde de

Campanet

Muy Sr ntro:

Hace unos dos meses recibimos en este Colegio una denuncia en la que la colegiada Dña Maria Gelabert se quejaba de que la compañera de La Puebla Dña Maria Capo asistia a partos en Campanet sin sujetarse a las tarifas de honorarios estblecida por el Colegio.

Comprendiendo es muy razonanle la queja de la Sra Gelabert escribimos s la Sra Capo remitiendole unos honorarios y advirtiendole debia sujetarse a ellos; lo que no hemos podido conseguir.

Por lo tanto le suplicamos la amoneste y le incluimos una lista para que Vd sepa a que atenerse.

Con gracias anticipadas nos ofrecemos d Vd affmas attas ss. ss. q. s. m. e.

La Secretaria
Antonia Martí

Vº Bº
La Presidenta
Maria Monjo

COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Tarifa de honorarios

1.ª clase	Mínimo	con	15	días	puerperio	150 ptas.
2.ª	„	„	12	„	„	100 „
3.ª	„	„	10	„	„	50//75„
4.ª	„	„	8	„	„	35 „

NOTA: Las visitas extraordinarias después de las del puerperio, serán cobradas por la siguiente tarifa:

1.ª clase		5 ptas.
2.ª	„	4 „
3.ª	„	3 „
4.ª	„	2 „

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Palma a 4 de Diciembre de 1935.

V.º B.º
La Presidenta
María Monjo

COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS — DE BALEARES

P. A. de la J. G.
La Secretaria
Antonia Martí

Españoles:

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Nuestra Nación hermana, Portugal, se ha hecho acreedora por su comportamiento noble y cariñoso, cual corresponde a hijos de una misma madre, a que nosotros, los verdaderos españoles, los que de corazón sentimos las penas de nuestra querida España, no olvidemos jamás que, en esta noble empresa que con tanto ardor hemos emprendido contra los enemigos de Dios y de nuestra Patria, el pueblo portugués ha sabido alentarnos en esta gloriosa cruzada, mitigando nuestro dolor con sinceras manifestaciones de cariño y consuelo que nunca agradeceremos bastante.

Por ello y pensando también que la idea que ha germinado en este rincón de Castilla, siempre española, será acogida con agrado por el resto de los españoles que como nosotros sienten el amor a nuestra amada patria, recaban el auxilio del verdadero pueblo español para rendir un homenaje de simpatía y al mismo tiempo de perenne recuerdo al noble pueblo portugués.

Este homenaje, salvo mejor iniciativa, podría consistir en que cada Municipio de los actualmente sometidos al movimiento salvador de España, contribuyese con una cuota única de CINCO PESETAS, con cuyos donativos se podría reunir la cantidad necesaria para, en su día, ofrecer al pueblo portugués una placa de bronce en la que figuraría el nombre de cada uno de estos Ayuntamientos, cuya placa podría fundirse con los restos de proyectiles lanzados por las hordas antiespañolas contra Toledo, Oviedo y Huesca, poblaciones que más han sufrido en esta lucha, con el ruego de que esta placa fuese colocada en el Ayuntamiento de la Capital de Portugal.

La inscripción de dicha placa, podría ser: "AL NOBLE PUEBLO PORTUGUES, SUS HERMANOS LOS VERDADEROS HIJOS DE ESPAÑA".

La cantidad sobrante de la suscripción, en caso de que la hubiera, se pondría a disposición del Jefe del Estado Español, Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde.

Olmedo (Valladolid) Octubre de 1936.

¡VIVA ESPAÑA! ¡ARRIBA ESPAÑA!

El Alcalde de Olmedo.

OLMEDO ☆ AYUNTAMIENTO

NOTA: De estar conforme con nuestra iniciativa rogamos se sirva firmar el adjunto Boletín y remitir el importe de la suscripción, es decir las cinco pesetas por giro postal a nombre de esta Alcaldía.

La suscripción quedará cerrada el 20 de diciembre de 1936.

El Ayuntamiento de ..... *provincia de* ..... *se adhiere al merecido homenaje a Portugal y por giro postal número* ..... *remite la cuota señalada de 5 pesetas.*

..... *de* ..... *de 1936.*

Imp.-Lit. Afrodisio Aguado - Valladolid - Pal

ALCALDÍA DE MANACOR

BALEARES

Pasados los días de intenso dolor producidos por la malhadada aventura catalana-marxista en tierras de este Municipio, durante los cuales se puso de manifiesto el espíritu patriótico y fraternal de todos los pueblos de la Isla que con tanta generosidad prestaron su ayuda material a las valerosas tropas de toda clase que con admirable arrojo supieron expulsar a los invasores de la tierra querida que jamás debiera haber hollado, esta Comisión Gestora, acordó, expresar a todos los pueblos hermanos sus mas sentidas gracias por su desprendimiento y repetidos envios en especie a esta ciudad, destinados al sostenimiento de los combatientes.

Lo que me complazco en participar a V. para su conocimiento, el de esa Corporación y vecindario en general.

Dios guarde a V. muchos años.

Manacor 15 septiembre 1936.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcelde de Campanet

-- B A N D O --

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

H A G O S A B E R:

El trece de agosto último la Junta de Defensa Nacional decía en su declaración programa lo siguiente: "No tema el proletariado regresiones al uso de los métodos políticos de los partidos; ninguna conquista legítima, ningún postulado humano, ningún progreso registrado y vivo en las relaciones modernas del trabajo y del capital, serán suprimidos, regateados o negados. Antes al contrario, animados por el pueblo a tomar siquiera sea provisionalmente, la representación de España, y batiéndose los hijos del pueblo junto a nuestros soldados, sabemos que sólo merecemos el Poder, y así lo comenzamos a ejercer, para honrar a España y para redimir a los humildes de muchos estragadores cautiverios a que vinieron sometidos".

Y el Jefe del Estado, General en Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire en su reciente alocución dijo: "En su concepto social, el trabajo tendrá una garantía absoluta, evitando las luchas entre los factores de la producción y los abusos del capitalismo. Se garantizará al obrero la seguridad del jornal, y en tanto no se dicte la fórmula del salario remunerador, que ha de señalar los derechos de los obreros y sus beneficios en los aumentos de producción, serán respetadas todas las disposiciones que impliquen la percepción de un sueldo adecuado a las necesidades de la familia, Pero a cambio de los derechos que se reconocerán a los obreros, estarán sus deberes y obligaciones, especialmente en cuanto afecte al rendimiento de su trabajo y a su leal cooperación con los demás elementos de la riqueza. Todos los españoles estarán obligados a trabajar según sus capacidades: en un Estado totalitario no se admiten parásitos".

Siguiendo la orientación que señalan las precedentes palabras, y siendo necesarias unas normas en que fundar las resoluciones en tanto el nuevo Estado legisle sobre trabajo; he resuelto lo siguiente:

1º.- Las normas reguladoras de los contratos de trabajo serán las vigentes el día 15 de febrero último.

2º.- La resolución de todos los asuntos de trabajo será de la exclusiva competencia del Excmo. Señor Gobernador Civil.

Palma 7 de octubre de 1.936.
El Coronel Comandante Militar,
TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES * E. M. *

--B A N D O--

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

H A G O S A B E R:

Es cosa bien probada el grado de perversión moral y la depravación a que los enemigos de la Patria han llevado a una parte del pueblo utilizando la literatura disolvente y la pornográfica. Entre aquellos enemigos se encuentra la Masonería, el Judaísmo y el Marxismo.

Para remediar tan graves daños he resuelto:

1º.- Prohibir y declarar ilícitos la producción, el comercio, la circulación y la tenencia de libros, periódicos, folletos y toda clase de impresos pornográficos, o de literatura socialista, comunista, libertaria, masónica, y, en general, disolvente.

2º.- Los dueños de establecimientos destinados a la edición o venta de las publicaciones antes citadas las entregarán en un plazo de tres días.

La entrega se hará mediante duplicada relación en el Archivo de esta Comandancia Militar.

En estas relaciones constará el título, el autor y la edición. Un ejemplar de las relaciones se devolverá con el recibí y sello de la dependencia.

3º.- Los particulares, corporaciones y entidades quedan también obligadas a la entrega impuesta en el apartado precedente.

4º.- Se exceptuan de la obligación expresada en los dos apartados precedentes, y sólo respecto de las obras doctrinales, a la Biblioteca Provincial y a aquellas otras que, en razón a la disciplina en que desarrollan sus actividades y a un probado patriotismo y amor al orden, no ofrezcan sospecha de que en ellas se pueda consentir el uso ilícito de esta excepción.

En todo caso estas bibliotecas precisarán de autorización expresa después de entregar la relación mencionada anteriormente para exámen y censura.

5º.- Toda infracción de lo dispuesto en este Bando se castigará con multa hasta 10.000 pesetas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades de otro orden en que además se pueda incurrir.

Palma 7 de octubre de 1.936.
El Coronel Comandante Militar,
TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR E. M.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

-- B A N D O --

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

H A G O S A B E R:

Observado que algunos pueblos no prestan las debidas facilidades para las transacciones de trigo y harina, así como también, que otros no interpretan debidamente mi edicto de 9 de agosto próximo pasado, tanto en lo que se refiere a la adquisición de dicho cereal como a su molturación, y al objeto de lograr la más adecuada distribución de existencias en la Isla y conseguir se cuente en todo momento con la harina necesaria para el consumo, he resuelto lo siguiente:

1º.-Todos los Señores Alcaldes, excepto el de Palma, remitirán en el plazo de 48 horas a la Jefatura de Servicios de Intendencia (cuya entidad por mi delegación ejerce la intervención de trigos y harinas,) declaración de las cantidades de trigo y harinas existentes actualmente en su término municipal, especificando la parte necesaria para siembra. Así mismo harán constar la cantidad de trigo que consideran precisa mensualmente para el consumo de la localidad.

También remitirán relación de los molinos harineros con que cuentan, expresando cantidad máxima que cada uno pueda molturar funcionando sin interrupción.

2º.-En lo sucesivo las autorizaciones para la compra de trigos y harinas fuera de cada término municipal tendrán el caracter de órdenes y serán expedidas directamente por la Jefatura de los Servicios de Intendencia, a cuyo efecto los Alcaldes las solicitarán de dicha Jefatura, la que con conocimiento de las existencias y necesidades de cada Localidad asignará la cantidad y punto de adquisición. Estas autorizaciones serán presentadas en la Alcaldía en la que haya de efectuarse la compra, la que en vista de las declaraciones de los vecinos fijará el vendedor si no se dá determinado expresamente en aquella.

3º.-Los Señores Alcaldes autorizarán las transacciones dentro de su término municipal, facilitando las adquisiciones a los Almacenistas y harineros.

4º.-Todos los Almacenistas dedicados a la venta de trigo y harinas están obligados a tener en sus almacenes existencias suficientes para atender a las necesidades corrientes de su cliente habitual.

5º.-Todas las Fábricas y Molinos harineros, funcionarán sin interrupción, quedando obligados a tener en sus Almacenes, trigo para tener asegurada la molturación de cinco días como mínimo, solicitándolo los que carezcan de él de los Señores Alcaldes, excepto los de Palma que lo harán directamente de la Jefatura de los Servicios de Intendencia.

6º.-Las Autoridades Municipales vigilarán, con todo rigor, el exacto cumplimiento de lo dispuesto, como asi mismo al cumplimiento de la tasa acordada por la Junta Provincial de Abastos.

Toda infracción de lo prevenido, se castigará con multas hasta 10.000 pesetas, sin perjuicio de otras responsabilidades.

Palma de Mallorca 13 de octubre de 1.936.
El Coronel Comandante Militar,

TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES E. M.

-- B A N D O --

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Observado que algunos pueblos no prestan las debidas facilidades para las transacciones de trigo y harina, así como también, que otros no interpretan debidamente mi edicto de 2 de agosto próximo pasado, tanto en lo que se refiere a la adquisición de dicho cereal como a su molturación, y el objeto de lograr la más adecuada distribución de existencias en la Isla y conseguir se cuente en todo momento con la harina necesaria para el consumo, he resuelto lo siguiente:

1º-Todos los señores Alcaldes, excepto el de Palma, remitirán en un plazo de 48 horas a la Jefatura de Servicios de Intendencia (cuya entidad por mi delegación ejerce la intervención de trigos y harinas,) declaración de las cantidades de trigo y harinas existentes actualmente en su término municipal, especificando la parte necesaria para siembra, así mismo harán constar la cantidad de trigo que consideren precisa mensualmente para el consumo de la localidad.

Tal las remitirán relación de los molinos harineros con que cuenten, expresando el [illegible] que cada uno pueda molturar funcionando sin interrupción.

2º-En la sucesiva las autorizaciones para la compra de trigos y harinas [illegible] de [illegible] municipal tendrán el carácter de órdenes y serán [illegible] por la Jefatura de los Servicios de Intendencia, a cuyo efecto [illegible] de dicha Jefatura, la que [illegible]

[illegible] las [illegible] de [illegible] los [illegible] y [illegible]

[illegible] a la venta de trigo y harinas [illegible] existencias suficientes para [illegible] el [illegible] espiritual.

[illegible] harineros, [illegible] para tener [illegible] que [illegible] directamente [illegible]

[illegible] al cumplimiento [illegible]

[illegible]

[illegible] Mallorquín de [illegible] Comandante Militar,

[illegible]

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS PROVINCIALES

DE BALEARES

Palma de Mallorca 25 marzo 1936

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. D. .....

.....

En cumplimiento del encargo conferido a esta Directiva, por la Asamblea de Funcionarios provinciales, nos complacemos en comunicar a V. el acuerdo adoptado por dichos Funcionarios, de contribuir con el 2 por °/₀ del haber de un mes, a una suscripción pública contra el paro forzoso, e invitar a los restantes funcionarios públicos de la provincia y al público en general a que sumen sus esfuerzos a esa iniciativa encaminada al humanitario fin de hacer más llevadera a los parados la espera de la resolución total del problema, mientras se cumplen los trámites necesarios para emprender las importantes obras del Estado, provinciales y municipales, actualmente en proyecto, y que cabe esperar se lleven a cabo integramente, tanto para la mejora de los servicios a que afectan como para resolver definitivamente el repetido problema del paro.

Lo que me honro en comunicar a V. rogándole se sirva trasladarlo al personal a sus órdenes y en caso de merecer la aprobación se digne remitir las cantidades que se recauden al Sr. Tesorero de la Asociación de Funcionarios Provinciales, Negociado de Depositaría de la Excma. Diputación provincial.

Agradeciéndole de antemano su colaboración nos es grato ofrecernos a V. atentamente.

Por la Junta Directiva

El Presidente,

Antonio Parietti

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ORDEN CIRCULAR

En su plenitud el período electoral para Diputados a Cortes, muy próximo ya el día en que la elección ha de tener lugar, y dado el exaltamiento y la exacerbación de las pasiones que las contiendas de esta naturaleza ordinariamente determinan, transmito a Vd. las normas generales a que deberá atemperar su conducta, que no empecen las consultas que en cada caso particular, si lo estima necesario o le fuese de absoluta necesidad, podrá dirigirme, habiendo oportunidad para ello y siempre que no entrañase la demora perjuicio alguno para el Orden Público ni dejación de los deberes que como autoridad le incumben.

Los Alcaldes son Delegados del Gobierno, con arreglo a los arts. 84 y 85 de la vigente Ley Municipal en todo lo relacionado con el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del orden, estando, en este aspecto, estrechamente subordinados al Gobernador Civil: como tales incurren, en los casos de desobediencia, en las responsabilidades que dicha ley determina, en el Capítulo 2.° del título 4.°, especialmente en sus arts. 210, 211 y 212. Todo ello sin perjuicio de las facultades que a los Gobernadores le atribuyen los arts. 6 y 8 de la Ley de Orden Público relativas al nombramiento de Delegados especiales, en relación con el n.° 2 del art. 85 de la propia Ley Municipal en cuanto a la privación a los Alcaldes de sus funciones delegadas del Gobierno.

Así pues y en estas elecciones generales para Diputados a Cortes, ha de considerar Vd. como deberes primordiales los que a continuación se enuncian:

1.°) Mantener sin escatimar esfuerzo el Orden Público, porque así lo exigen de consuno el prestigio del Estado y la esencia del régimen democrático, basada en la libertad de propaganda y en el libre y pacífico ejercicio de los derechos ciudadanos, que en ningún momento deben ser perturbados.

Ni las coacciones materiales, ni las transgresiones de la Ley, ni la desobediencia a Decretos y disposiciones vigentes pueden ser permitidas, debiendo atenerse especialmente a las Circulares de Gobernación de 5 de Junio y 24 de Diciembre de 1935 y a los Decretos de 22 de Junio y 13 y 16 de Septiembre del mismo año, relativos, el primero, a la prohibición de exhibir en lugares públicos banderas y emblemas, el segundo al uso de armas y explosivos y el tercero a la organización de los servicios auxiliares del Orden Público; todos ellos en cuanto puedan afectarles.

2.°) Empleará la máxima vigilancia y tomará cuantas precauciones sean precisas para impedir cualquier maquinación o artería, mediantes las que se intenten dificultar las operaciones pre-electorales, procurándose la más extensa información para el cumplimiento de esta finalidad, y adoptando rápida y enérgicamente las resoluciones adecuadas.

3.°) La muestra de incivilidad y barbarie que significaría el uso de armas de fuego en la realización de los actos más transcendentales del libre ejercicio de la ciudadanía, obligan ineludiblemente a la práctica de constantes cacheos, que se ejecutarán con la prudencia y discreción debidas, para desarmar a los que carezcan de licencias; debiendo comunicar a mi Autoridad con la máxima urgencia aquellos casos en que adquiriese fundada sospecha de la existencia de depósitos de armas o explosivos, con el fin de que se puedan solicitar los oportunos mandamientos judiciales para practicar aquellos registros domiciliarios que se estimasen absolutamente necesarios, sin perjuicio de pasar, si se encontrasen, los correspondientes atestados para la actuación de los tribunales de justicia.

De igual manera, si entendiese que algún individuo, con licencia de armas no debía disfrutar de ella, lo comunicará sin dilación alguna a este Gobierno para proceder conforme al vigente reglamento de 13 de Septiembre último.

4.°) Los diversos cuerpos y organismos armados, con excepción de los militares, dependen hoy del Ministerio de la Gobernación y en cada provincia de los Gobernadores Civiles respectivos, estableciéndose en el Decreto de Servicios auxiliares del Orden Público, los trámites y medios para que la actuación de aquellos cuerpos y elementos coadyuve al mantenimiento del mismo: en su consecuencia se servirá, tener en consideración las

disposiciones de este decreto en aquella parte que pueda afectarle, informando a este Gobierno de cuanto sea necesario relativo a la conservación del Orden Público y a la garantía de la libre misión del sufragio, en su término municipal, con el fin de que por mi Autoridad se adopten aquellas medidas, de articulación y coordinación de los servicios para que en ningún caso la paz se altere, el orden se perturbe, ni la coacción electoral exista.

5.º) Los derechos de reunión y propaganda deben ser mantenidos en plena e íntegra efectividad, cualesquiera que sean las orientaciones y partidos políticos a que se refieran, siempre que se celebren en locales cerrados, entendiendo por tales los que estén techados, sin que ello tampoco constituya pretexto para denegar las debidas autorizaciones, con arreglo a lo que se expresa en el telegrama circular publicado en el Boletín Oficial de 23 del presente mes y obligando al estricto cumplimiento de lo dispuesto, también por telegrama circular publicado en el Boletín Oficial de 4 del actual, ambos de esta provincia.

Si en las reuniones o mitines se cometieren transgresiones de las leyes penales en cualquier orden o aspecto, que pudieran imputarse a inadvertencia, o inconsciente arrebato del orador, o transgresor, el Delegado gubernativo asistente deberá apercibir al culpable amonestándole convenientemente y si se insistiese en su culpabilidad procederá a suspender el acto, empleando para ello la fuerza Pública si fuese necesario.

De igual modo impedirá el uso de banderas, emblemas o uniformes que está terminantemente prohibido; y las manifestaciones de cualquier clase que no estén previamente autorizadas, puesto que ellas necesitan las oportunas licencias de la Autoridad Gubernativa.

De todas las transgresiones que antes se enuncian y de cualesquiera otra que ocurra formará los correspondientes atestados que remitirá a este Gobierno Civil al efecto del conocimiento y actuación de los tribunales de Justicia.

6.º) Con el fin de evitar encuentros y choques entre individuos o multitudes de diferentes sectores políticos, procurará que no sean coincidentes los actos que pudieran dar lugar a estas dificultades y perturbaciones, cuya norma deberá tener siempre muy en cuenta al conceder las oportunas autorizaciones.

7.º) Respetará la libertad de Prensa para criticar la obra del Gobierno y para la exposición de las respectivas ideas políticas, recogiendo sin demora todos los ejemplares que aconsejen la violencia, o prediquen la rebelión, los cuales, en unión del atestado correspondiente remitirá sin demora a este Gobierno para la denuncia al Fiscal, de los periódicos o impresos de todas clases que difundan esa propaganda subversiva.

Así mismo impedirá la difusión y ordenará la recogida de cuantas hojas clandestinas se publiquen, obrando en cuanto a ellas de forma análoga a lo que se determina en el párrafo anterior y procediendo además a la detención de los que mediante cualquier actuación apareciesen responsables en cuanto se cometieren delitos que sean perseguibles de oficio.

8.º No está permitida la utilización de la radio para ninguna emisión de propaganda política ni anuncios de candidaturas ni de campañas electorales ni de manifiestos políticos sin la autorización expresa del Ministerio de Gobernación. En todo caso se considera prohibida la colocación y utilización de altavoces en la vía pública. Cualquier solicitud que reciba a ese respecto deberá cursarla a este gobierno civil sin previa autorización.

9.º Como quiera que está igualmente prohibida la utilización de los aeródromos y servicios de aviación, de todas clases de aparatos para volar que se dedican a la propaganda electoral y comercial, y a los aviones civiles volar sobre poblaciones, núcleos urbanos o aglomeraciones transitorias de público, y se han caducados todos los permisos o autorizaciones de volar que a aquellos fines especiales se hubiesen concedido por las autoridades gubernativas, tan pronto como su autoridad aprecie la existencia de alguna infracción de cuanto antes se expresa, deberá, además de prohibirla terminantemente, formar el correspondiente atestado que remitirá sin dilación alguna a este gobierno civil, a los efectos oportunos.

10.º Para solucionar las dudas suscitadas, o que se susciten respecto a la constitución para el funcionamiento de las Juntas municipales del Censo electoral deberá tenerse en cuenta la circular del Presidente de la Junta Central de 16 de Octubre de 1933 que da norma para la interpretación del artículo 11 de la Ley Electoral de 8 Agosto de 1907.

De la misma suerte, para determinar la extención que ha de tener el voto en la elección para la segunda vuelta se tendrán en cuenta las normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 13 de Noviembre de 1933.

Sobre la duplicación de nombres en las listas electorales es aplicable lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Octubre de 1935.

11.º No podrá actuar en las Mesas electorales ni en ninguna de las operaciones que a la elección se refieran ni siquiera en caracter de asesores, persona alguna agena a las que la Ley Electoral señala y determina a estos efectos.

12.º Los Interventores designados en período legal para las Mesas electorales tienen derecho a seguir desempeñando su actuación en las operaciones complementarias de segunda vuelta sin atender al origen de sus respectivos nombramientos, previa justificación fehaciente de los oportunos documentos electorales, con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Noviembre de 1933.

13.º A los efectos de facilitar, en los casos de duda de identificación de los electores a que se refiere el artículo 43 de la Ley Electoral podrán utilizarse y exhibirse por aquellos, de uno y otro sexo, además de los medios y documentos que dicho artículo expresa, actas o informaciones notariales de conocimiento, pasaportes expedidos por los gobiernos civiles, documentos militares y cualesquiera otros en general autorizados por los funcionarios, depositarios de la fé pública, judicial, extrajudicial, municipal y universitaria, según Orden de 8 de Noviembre de 1933.

14.º No funcionarán en estas elecciones y especialmente para esta provincia las secciones de la Junta Provincial del Censo establecidas en Menorca e Ibiza, subsistiendo únicamente la establecida en Palma de Mallorca, que actuará como única y ante la cual deberá verificarse el escrutinio General el domingo siguiente al de la elección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Enero actual que ha ratificado disposiciones anteriores a este respecto.

15.º La intervención de la fuerza pública el día de la elección se limitará, en cuanto sea posible, a la puerta de los Colegios para cuidar del ordenado acceso de los votantes a la Mesa electoral y auxiliar la autoridad del presidente de ella, y desde luego evitar cualquier alteración del Orden público, sin perjuicio de la utilización, en el momento oportuno, de la prevenida, en cuanto sea necesario para impedir toda perturbación o disturbio.

16.º Los Domingos 16 de Febrero y 1.º de Marzo próximos se prohibirá toda clase de fiestas y espectáculos que puedan distraer la fuerza pública, la cual ha de estar integramente destinada a garantizar la normalidad electoral y la conservación del Orden público.

17.º En el evento de que llegase a su conocimiento,—para lo cual deberá efectuar las investigaciones necesarias,—que se trata de actuar subversivamente en el período electoral o en las elecciones lo comunicará inmediatamente a este Gobierno Civil para la rápida y enérgica adopción de las providencias más convenientes, sin perjuicio de que por su parte tome aquellas medidas más urgentes y eficaces para evitarlas.

18.º En el día 16 de Febrero, y eventualmente el 1.º de Marzo, permanecerá en su puesto y función desde las seis de la mañana sin interrupción alguna, ni por ninguna causa ni pretexto, hasta que termine la elección dando cuenta inmediata a este Gobierno por el medio mas rápido del resultado de la misma; ello, además, de aquellas noticias que estime conveniente suministrar durante la jornada electoral y de evacuar en este lapso, aquellas consultas e instrucciones que desde el Gobierno Civil se le trasmitan.

A estas normas, que constituyen reglas de obligada observancia deberá atemperar estrictamente su conducta durante el periodo electoral, acusándome recibo de su envío.

Palma 28 de enero de 1936.

El Gobernador,

Joaquin Garcia Cabrera

Sr. Alcalde de Campanet

RELACION DE AGRICULTORES AUTORIZADOS PARA CULTIVAR TABACO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANET , DURANTE LA CAMPAÑA 1937-38 CON EXPRESION DEL NUMERO DE PLANTAS CONCEDIDAS A CADA UNO DE ELLOS.

Nombre	Plantas autorizadas
Bermazar Palou Juan	5,000
Cladera Caimari Sebastián	5,000
Mairata Palou Pedro	7,500
Pol Caldés Antonia (Breguins)	8,000

Palma de Mallorca a 15 de Noviembre de 1936.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

~~Presidente de la Junta de Ordenación de la Economía de Baleares.~~ El Delegado de Hacienda

Expediente n.º 2660

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares

Infracción del Código de la Circulación, tramitada conforme se dispone en el mismo

Ratificada la denuncia formulada contra V. por G. C. de Palma en 3 de Enero de 1926 he dictado la

PROVIDENCIA SIGUIENTE:

Vistas las diligencias practicadas en este expediente y ratificada la denuncia por la parte denunciante; teniendo en cuenta que el art. 291 del Código de la Circulación establece, que la ratificación de la Guardia Civil, Agentes de la Autoridad y personal de Obras públicas—salvo prueba en contrario—, hacen fe en las denuncias hechas por ellos, y no habiendo aportado pruebas atendibles en contra: vistos los artículos aplicables al caso, esta Jefatura ha acordado imponer a V. la multa de Veinte ptas. por infracción del artículo 54 del mencionado Código, cuya penalidad hará efectiva, las tres cuartas partes en metálico y la otra en papel de pagos al Estado, en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras públicas Baleares y hora de diez a doce.

De la presente providencia podrá V. recurrir en alzada, por conducto de estas oficinas, ante el Ilmo. Sr. Director general de Caminos, dentro del plazo de **quince días,** contados a partir de la fecha en que le sea notificado el presente fallo y previo depósito de la penalidad, con arreglo al art. 293 del Código de la Circulación.

Para el pago de la expresada multa y daños, si los hubiere, se le concede el plazo de quince días a contar desde la fecha de esta providencia, transcurrido el cual sin realizarlo, dará lugar a que se proceda contra V., quedando incurso en el apremio del 5 por 100.

Palma 12 de Diciembre de 1926

El Ingeniero Jefe de la provincia, accidental

Gabriel Roca

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. D. Andreu Mairata Mairata - Campanet - Sierra, 15

NOTA. -- No se admiten giros; los pagos han de hacerse personalmente o por persona autorizada.

M IR - 13167

Expediente n.º 2660

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares

Infracción del Código de la Circulación, tramitado conforme se dispone en el mismo

Ratificada la denuncia formulada contra V por G. C de Palma en 8 de Junio de 1926 he dictado la

PROVIDENCIA SIGUIENTE:

Vistas las diligencias practicadas en este expediente y ratificada la denuncia por la parte denunciante; teniendo en cuenta que el art. 291 del Código de la Circulación establece, que la ratificación de la Guardia Civil, Agentes de la Autoridad y personal de Obras públicas—salvo prueba en contrario—, hacen fe en las denuncias hechas por ellos, y no habiendo aportado pruebas atendibles en contra: vistos los artículos aplicables al caso, esta Jefatura ha acordado imponer a V. la multa de Veinte ptas. por infracción del artículo 54 del mencionado Código, cuya penalidad hará efectiva, las tres cuartas partes en metálico y la otra en papel de pagos al Estado, en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras públicas Baleares y hora de diez a doce.

De la presente providencia podrá V. recurrir en alzada, por conducto de estas oficinas, ante el Ilmo. Sr. Director general de Caminos, dentro del plazo de **quince dias,** contados a partir de la fecha en que le sea notificado el presente fallo y previo depósito de la penalidad, con arreglo al art. 293 del Código de la Circulación.

Para el pago de la expresada multa y daños, si los hubiere, se le concede el plazo de quince días a contar desde la fecha de esta providencia, transcurrido el cual sin realizarlo, dará lugar a que se proceda contra V., quedando incurso en el apremio del 5 por 100.

Palma 12 de Junio de 1926

El Ingeniero Jefe de la provincia,

Gabriel Roca

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. D. Andreu Mairata Mairata — Campanet. — Serra, 15.

NOTA. -- No se admiten giros; los pagos han de hacerse personalmente o por persona autorizada.

(Notificación al dorso)

NOTIFICACION

El que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto, entrega en el día de la fecha a ..... el duplicado de la presente providencia, el que firma el recibí.

(1) .....

No he querido

(1) Pueblo, fecha y firmas del denunciado y del Capataz o Caminero que practique la notificación.

El recibí debe firmarlo el propio interesado o persona, mayor de edad, que con él habite. En su defecto se recogerá la firma de dos vecinos

Expediente n.º 2562

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares

Infracción del Código de la Circulación, tramitada conforme se dispone en el mismo

Ratificada la denuncia formulada contra V por G. C. de Orden en 21 de Mayo de 1936 he dictado la

PROVIDENCIA SIGUIENTE:

Vistas las diligencias practicadas en este expediente y ratificada la denuncia por la parte denunciante; teniendo en cuenta que el art. 291 del Código de la Circulación establece, que la ratificación de la Guardia Civil, Agentes de la Autoridad y personal de Obras públicas—salvo prueba en contrario—, hacen fe en las denuncias hechas por ellos, y no habiendo aportado pruebas atendibles en contra: vistos los artículos aplicables al caso, esta Jefatura ha acordado imponer a V. la multa de Duro ptas. por infracción del artículo 18 del mencionado Código, cuya penalidad hará efectiva, las tres cuartas partes en metálico y la otra en papel de pagos al Estado, en la Pagaduría de esta Jefatura de Obras públicas Baleares y hora de diez a doce.

De la presente providencia podrá V. recurrir en alzada, por conducto de estas oficinas, ante el Ilmo. Sr. Director general de Caminos, dentro del plazo de **quince días,** contados a partir de la fecha en que le sea notificado el presente fallo y previo depósito de la penalidad, con arreglo al art. 293 del Código de la Circulación.

Para el pago de la expresada multa y daños, si los hubiere, se le concede el plazo de quince días a contar desde la fecha de esta providencia, transcurrido el cual sin realizarlo, dará lugar a que se proceda contra V., quedando incurso en el apremio del 5 por 100.

Palma 5 de Octubre de 1936

El Ingeniero Jefe de la provincia, actual

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. D. Antonio Damián Aguiló — Campanet — Calle San Miguel, 59

NOTA. -- No se admiten giros; los pagos han de hacerse personalmente o por persona autorizada.

(Notificación al dorso)

NOTIFICACION

El que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto, entrega en el día de la fecha a ..... el duplicado de la presente providencia, el que firma el recibí.

(1) Antonio Banuelos

(1) Pueblo, fecha y firmas del denunciado y del Capataz o Caminero que practique la notificación.

El recibí debe firmarlo el propio interesado o persona, mayor de edad, que con él habite. En su defecto se recogerá la firma de dos vecinos

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Secretario del Ayuntamiento de Campanet.

Distinguido Sr: En 9 de Julio último se remitió a ese Ayuntamiento con oficio del Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo testimonio de la Sentencia dictada en el recurso deducido por Bernardo Vallori Caimari contra acuerdo del Ayuntamiento de 3 Febrero anterior sobre forma de pago de ciertas obras derivadas de una subasta y devolviendo el expediente administrativo.

Y no habiendose acusado recibo, se lo recuerdo con caracter particular para que se acuse el oportuno recibo al Sr. Presidente del memcionado Tribunal; para no tener que recordarlo oficialmente., el Presidente al Sr. Alcalde.

Palma Pablo Alcover Asentos Palmeles.

Pablo Alcover-Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso.

Palma 28 de Dociembre de 1936.

M.8,377,323

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

—III—

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Negociado .....

En ..... de ..... de 193 ....

Recibí:

El Interesado:

Para su entrega al interesado D. Miguel Reines Bennasar remito a V. el adjunto oficio por el que se le notifica la cantidad de la liquidación practicada a su nombre por Cambio y Transporte importante 24'60+ 36'90 pts que deberá ingresar en el Tesoro en el mismo plazo de 15 días computados desde el siguiente a la fecha y que puede en el mismo tiempo impugnarla ante el Tribunal Económico esperando que una vez verificada dicha entrega se servirá devolver el presente con el "recibí" de dicho interesado.

Palma 18 de diciembre de 1936

J. Bestard

ADMON. RENTAS PÚBLICAS 18 DIC. 1936 2873 ENTRADA

Sr. Alcalde de Campanet

Admón Rentas Públicas
de la
PROVINCIA DE
BALEARES
Negociado

Transportes

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Esta Administración con fecha 12 noviembre en vista de la documentación presentada por V. ha practicado la liquidación correspondiente al impuesto de Coches y Transportes cuyo importe de 24'60 + 36'90 deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de 15 días pudiendo impugnarla ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Palma 16 de dic.e 1936

J. Pertusa

ADMON. RENTAS PÚBLICAS
ES
18 DIC. 1936
2877

Saludos

Sr. D. Miguel Reinés Bennasar. - S. Miguel 25
Campanet

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA NUM. 1

Relaciòn de individuos licenciados que han fijado su residencia en CAMPANET, a los que se remite la documentaciòn que se expresa.

Clases	Nombres	Nº	Documentos que se remiten
Artº 2º	Andrès Pons Pons	1	Cartilla Militar.
"	Pedro Marroig Bennasar	1	" "
"	Andrès Pons Riera	1	" "
"	Andrès Pons Bennasar	1	" "
"n	Andrès Femenias Cellà	1	" "
	Suman.....	5	

Palma 15 de Diciembre de 1936.
El Comandante Mayor.

Vº Bº.
El Tente.Corel.1er.Jefe.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ARTILLERIA * GRUPO MIXTO Nº 1 *

CAJA RECLUTA N.º 57

Negociado 1.º

Número 539

(Al contestar esta comunicación, ruégase se indique el negociado de que procede)

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

A fin de que por esa Alcaldía se cumplimenten debida y acertadamente las instrucciones que sobre el "Régimen obligatorio de Retiro obrero", se daban en mi escrito nº 457 de 7 del actual; adjunto tengo la distinción de remitir a V. un ejemplar del impreso reglamentario, para que se sirva relacionar en él a los mozos del 1er. y 2º. llamamiento que tenga ese pueblo, inscritos en dicho "Régimen de Retiro obrero" y remitirlo a esta Caja en la fecha que se ordenaba en mi citado escrito de 7 del corriente mes; debiendo acusarme recibo del mismo, a los efectos de constancia en esta dependencia.

Palma 25 de Mayo de 1936.
El Teniente Coronel Jefe.,

Señor Alcalde Constitucional de..Campanet.....

Comandancia Militar de Baleares

Caja de recluta de Palma

Número 57

llamamiento de 193

Relación nominal de los reclutas correspondientes al llamamiento que se expresa y que a su incorporación a filas se hallan acogidos a los beneficios del Régimen obligatorio de Retiro Obrero, aprobado por decreto de 21 de enero de 1921, cuyas cuotas patronales deben satisfacerse por el Ministerio de la Guerra durante el tiempo de forzosa permanencia en el Ejército, conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento general de dicho Régimen y Orden circular de 21 de marzo de 1934 (D. O. núm. 76), *cuya relación se formula en virtud y a los efectos de la Orden circular de 17 de abril de 1936* (D. O. núm 91) *y curso a la Pagaduría de Accidentes y Retiro Obrero.*

Imprenta Colomar, Veri, 5. - Palma

Número de orden	NOMBRES	APELLIDOS		NOMBRES		EDAD	Patrono o Entidad Patronal que venía satisfaciendo las cuotas	RESIDENCIA DEL PATRONO		OBSERVACIONES
		Paterno	Materno	Del padre	De la madre	Años		Pueblo	Provincia	

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Número de orden	NOMBRES	APELLIDOS		NOMBRES		EDAD	Patrono o Entidad Patronal que venía satisfaciendo las cuotas	RESIDENCIA DEL PATRONO		OBSERVACIONES
		Paterno	Materno	Del padre	De la madre	Años		Pueblo	Provincia	

CAJA DE RECLUTA Nº 57.

Negociado 1º .

Núm. 457.

Dispuesto en orden circular del Ministerio de la Guerra de 17 de abril último (D.O.nº 91), que para que las Cajas de recluta puedan conocer cuáles son los mozos que se hallan inscritos en el Régimen obligatorio del retiro obrero y entidad patronal que viene satisfaciendo sus cuotas, se estampe, por los Ayuntamientos, en las filiaciones de dichos mozos y en el acto de la clasificación y declaración de soldados, una nota clara y lacónica en la que se haga constar si está o no acogido al citado régimen del retiro obrero, y habida cuenta de la imposibilidad que existe de realizarlo, en la forma que determina la referida circular, con los mozos del actual reemplazo, debido a haberse verificado ya la clasificación y declaración de soldados y hallarse, además, en poder de las Juntas de Clasificación y revisión la inmensa mayoria de las filiaciones en las cuales habria de consignarse la aludida nota; para llevar a efecto este servicio; por parte de esa Corporación, y por lo que respecta al año actual) en los sucesivos deberá cumplimentarse cuanto dispone la susodicha circular), he resuelto: que por ese ayuntamiento se formalice una relación nominal en la que se incluyan a todos los mozos útiles para concentración que se hallen inscritos en el Régimen obligatorio de retiro obrero, y que como consecuencia del número obtenido en el sorteo de Africa, les corresponda servir en las) filas, en cuya relación deberá expresarse claramente el nombre y apellidos de los individuos inscritos y el del patrono u entidad que viene satisfaciendo sus cuotas, la que deberá remitirse, sin falta ni excusa, en esta dependencia, durante la segunda quincena de octubre próximo, y comunicarme, antes del dia 30 del actual, la circunstancia de quedar enterada esa Alcaldia de los particulares a que se refiere el presente escrito, para la debida constancia.

Palma 7 de mayo de 1.936.

El Teniente Coronel Jefe.,

P.O.

El Capitán Encargado.,

Señor Alcalde Constitucional de .....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS
DE BALEARES

Núm.45

Teniendo necesidad absoluta de realizar por cuenta del Instituto de Higiene ciertos pagos importantes que no admiten mucha demora y careciendo en la actualidad de fondos suficientes, ruego a esa Alcaldía se sirva ordenar sea ingresado en esta Mancomunidad el importe del primer semestre del corriente ejercicio de la cuota correspondiente a ese Ayuntamiento para el citado Instituto de Higiene.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Dispone el artº 25 del Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de junio de 1935, la forma y el plazo de realizar los Ayuntamientos dicho ingreso, y como esa Corporación se halla en descubierto por el semestre indicado, aún sintiendolo mucho, de no hacerse efectivo el descubierto en el plazo de diez días, me veré obligado a ordenar la retención de los fondos que esa Corporación pueda tener por recargos y participaciones en las Contribuciones del Estado.

Palma, 12 de junio de 1936.

El Delegado de Hacienda-Presidente.

Sr. Alcalde de Campanet.

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

La Comision Gestora de mi presidencia en sesion del dia 19 del corriente acordo designar a V. en concepto de Vecino pudiente, vocal electivo de la Junta Municipal de Sanidad, de cuyo cargo debera posesionarse cuando a ello sea requerido por el Presidente de dicha Junta.

Lo que traslado a V.a los efectos oportunos sirviendose firmar el recibi en el duplicado respectivo.

Campanet 27 Mayo de 1936

El Presidente Ca Ga.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Recibi el duplicado

Gabriel Pons

Sr. D. Gabriel Pons Bennasar.- Campanet

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

La Comision Gestora de mi presidencia en sesion del dia 19 del corriente acordo designar a V. en concepto de Vecino obrero, Vocal - electivo de la Junta Municipal de Sanidad de cuyo cargo debera posesionarse cuando a ello sea requerido por el Presidente de deicha Junta.

Lo que traslado a V.a los efectos oportunos sirviendose firmar el recibi en el duplicado respectivo

Campanet 27 Mayo de 1936

El Presidente de la Cª Cª.

Miguel Roig

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Recibi el duplicado

Antonio Macià

Sr. D. Antonio Macia Pericas.-

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 2670
2675

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ..

EL ALCALDE,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número ~~2670~~ 2675

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D Miquel Reines Demasen y una mas domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 30 de Junio de 1936

EL INGENIERO JEFE,

Manuel G. Arias

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet.

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 34 y disposición décima transitoria de la vigente Ley Municipal deben presentarse en esta Oficina todos los documentos relativos a la renovación del Padrón municipal, rogándole tenga la bondad de cumplir este trámite en lo que hace referencia a ese Ayuntamiento.

Palma, 9 de mayo de 1936.
El Jefe Provl. de Estadística

J. de S

Sr. Alcalde de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 2699

2670

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ..

EL ALCALDE,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 2699
2670

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Miguel Reinés Serrasa y Pina domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 18 de Julio de 1936

EL INGENIERO JEFE,

P. A.

Sr. Alcalde de Campanet.

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

RECAUDACIÓN
DE
CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

ZONA DE INCA

Núm. .....

Tengo el honor de remitir á esta Alcaldia una notificación para que sea entregada a D. Juan Mateu Ferrer y firme el duplicado y mandarlo a esta Recaudación debidamente diligenciado.

Viva V. muchos años.

Inca a 27 de Marzo de 1936

El Recaudador

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CAMPANET.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 212

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 28 *de* marzo *de* 1936

El Presidente, actual

Doctor Lope

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet

ADMON. PROPIEDADES Y CONTR... TERRITORIAL - BALEARES -

En esta Administración se ha recibido una Circular de la Dirección general de Contribución territorial, de fecha 21 de Marzo de 1936, interesanso la formación, únicamente por el concepto de rústica, de un estado comprensivo del numero de contribuyentes y otro de las cuotas asignadas a los mismos, con separación de las siguientes categorias:

Hasta Tres pesetas,
De Tres a Cinco,
De Cinco a Diez,
De Diez a Veinte,
De Veinte a Treinta y
De Treinta a Cuarenta.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Estas escalas, que solamente comprenden los recibos anuales y semestrales, deberán sacarse del total de contribución asignado a cada contribuyente, deducidos, en su caso, los aumentos por fallidos.

Y a tales efectos ruego a V. se sirva dar las oportunas órdenes para que por ese Ayuntamiento se proceda a sacar las indicadas cuotas de los datos contenidos en el Repartimiento de rústica vigente, debiendo obrar en poder de esta Administración en el plazo de OCHO dias.

Palma 26 de Marzo de 1936

Sr. Alcalde de Campanet.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA
PRESIDENCIA

Nº 537

Honrome en acusar a V. recibo de su atenta comunicación de fecha dos del actual, con la que, conforma a lo interesado en oficio de esta Presidencia de 28 Marzo último, se remite el expediente administrativo referente a la subasta conducción del agua del pozo d'En Gatell.

Palma 4 de Abril de 1936.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campanet.

DE INTERÉS INTERNACIONAL

Si capturais algún ave que lleve un anillo en una pata prestaréis a la Ciencia un buen servicio enviando dicho anillo, con indicación del sitio en que fué cazada el ave, nombre de ésta y fecha de captura a la siguiente dirección:

218-35

SERVICIOS ORNITOLÓGICOS DEL INSTITUTO FORESTAL DE INVESTIGACIONES Y EXPERIENCIAS

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Apartado de Correos 8.077.-MADRID (8)

y se permite encarecerle preste delicada atención a las preguntas que se formulan en el adjunto Cuestionario sobre cigüeñas, rogándole su devolución una vez cumplimentado.

Germán Marina Muñoz

aprovecha esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Madrid, 30 *de* Marzo *de 19*36

Apartado de Correos 8077.- Madrid (8)

El Ingeniero de Montes

Jefe de los

Servicios Ornitológicos

del

Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias

Saluda

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Campanet

y se permite encarecerle preste delicada atención a las preguntas que se formulan en el adjunto Cuestionario sobre cigüeñas, rogándole su devolución una vez cumplimentado.

Germán Marina Muñoz

aprovecha esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Madrid, 30 *de* Marzo *de 19*36

Apartado de Correos 8077.- Madrid (8)

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

La Comision Gestora de mi presidencia en sesion del dia 19 del corriente acordo designar a V. en concepto de Medico libre, Vocal electivo de la Junta Municipal de Sanidad, de cuyo cargo debera posesionarse cuando a ello sea requerido por el Presidente de dicha Junta.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Lo que traslado a V. a los efectos oportunos sirviendose firmar el recibi en el duplicado respectivo.

Campanet 27 Mayo de 1936

El Presidente Cª Gª

Recibi el duplicado

Campanet 27 Mayo 1936

Miguel Alemany

Sr. D. Miguel Alemany Cervera.- Campanet

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 2694

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Pedro Pons Vives domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 29 de Junio de 1936

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Campanet.

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 2649

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ..

EL ALCALDE,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 1717
1718
1786
1792

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Jaime Gual Moro y Byrna domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 7 de Julio de 1936

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Campanet

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 1717
1718
1786
1792

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .... y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ....

EL ALCALDE,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 1965

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Pedro Reynés Socías domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 11 de Julio de 1934

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Campanet

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 1965-

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ..

EL ALCALDE,

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 1203
1206
1227
1244
1245

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Matteo Oliver y cuatro mas domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 10 de Julio de 1936

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Campanet

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

AYUNTAMIENTO
de Campanet

ALCALDIA

Número 1203
1206
1227
1244
1245

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193

EL ALCALDE,

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 2721

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Francisco Colono de Son Gual.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 17 de Julio de 1936

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Campanet

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 2721

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ..

EL ALCALDE,

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 2810

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Jaume Pons Manabes domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 17 de Julio de 1936

EL INGENIERO-JEFE,

P. A.

Sr. Alcalde de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 2817

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ..

EL ALCALDE,

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

MINISTERIO DE TRABAJO
SANIDAD Y PREVISION

Subsecretaría de Trabajo

Sección Especial de Estadística

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Debiendo esta Subsecretaría continuar la información relativa al precio medio de los artículos de primera necesidad para la clase trabajadora, y considerando de verdadera importancia las noticias que acerca de este punto pudiera V. S. facilitar, tengo el honor de remitirle el Interrogatorio adjunto y suplicarle que se sirva contestarlo en vista de los precios que, durante los seis meses a que se refiere, hayan tenido los artículos que en él se comprenden, dirigiéndolo al Sr. Delegado del Trabajo de esa provincia, que tiene sus oficinas en

Domicilio: Reina Esclaramunda, 27

Considero conveniente prevenir a V. S. que la devolución del referido Interrogatorio, una vez contestado, ha de hacerse precisamente dentro de la primera quincena del presente mes, dirigiéndolo a la Delegación provincial correspondiente a esa provincia, situada donde antes se indica.

Madrid, 6 *de* Marzo *de 1936*

El Subsecretario de Trabajo,

P. D.

Sr. Alcalde de Campanet

MINISTERIO DE TRABAJO
SANIDAD Y PREVISION

Subsecretaría de Trabajo

SECCIÓN ESPECIAL
DE ESTADISTICA

Coste de la vida del obrero

Información semestral relativa a los precios de los artículos de consumo más frecuente.

Comprende el semestre de Octubre 1935 a Marzo de 1936

Provincia de Baleares Ayuntamiento de Campanet

ARTICULOS	PRECIO CORRIENTE Ptas.	Cts.	ARTICULOS	PRECIO CORRIENTE Ptas.	Cts.
Pan de trigo (kilo)			Arroz (kilo)		
Carne de vaca (kilo)			Vino (litro)		
Id. de carnero u oveja (kilo)			Leche (litro)		
Bacalao seco (kilo)			Huevos (docena)		
Patatas (kilo)			Azúcar (kilo)		
Garbanzos (kilo)			Aceite (litro)		

de *de 19*

El Alcalde-Presidente,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

(Se ruega la devolución a las señas del dorso).

Sr. Delegado Provincial del Trabajo

.....

.....

.....

S. N.

Ministerio de Trabajo,
Sanidad y Previsión

Como encargado del Registro,
Certifico: Que este pliego contiene
solamente correspondencia oficial.

7 MAY. 1936
FRANQUICIA

Sr. Alcalde .....

de

Campanet

Provincia de Baleares

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO DE PÓSITOS

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

A los efectos consiguientes, necesita este Centro conocer el importe de ese presupuesto municipal correspondiente al año actual y la cantidad asignada para la creación del Pósito, y por ello se le incluye el oportuno impreso, que debe de ser devuelto con toda urgencia, debidamente cumplimentado.

Madrid, 3 de Junio de 1956

EL INTENDENTE,

MINI... DE AG... 4 JUN. 1956 SERVICIO ... SITOS SALIDA N.

Sr. Alcalde de Campanet

(Baleares)

CERTIFICACION

Los que suscriben, D. ....., como Alcalde; D. ....., como Depositario, y D. ....., como Secretario del Ayuntamiento de ..... provincia de .....

CERTIFICAN: Que los presupuestos municipales en vigor en los años que se citan importaban

Presupuesto de 1930, pesetas .....
Presupuesto de 1931, pesetas .....
Presupuesto de 1932, pesetas .....
Presupuesto de 1933, pesetas .....
Presupuesto de 1934, pesetas .....
Presupuesto de 1935, pesetas .....
Presupuesto de 1936, pesetas .....
.....

Por tanto, el uno por ciento que destina a formar el capital del Pósito importa:

Anualidad de 1930, pesetas .....
Anualidad de 1931, pesetas .....
Anualidad de 1932, pesetas .....
Anualidad de 1933, pesetas .....
Anualidad de 1934, pesetas .....
Anualidad de 1935, pesetas .....
Anualidad de 1936, pesetas .....
Presupuesto de 1936, pesetas .....
.....
Total pesetas .....

Importa el total (en letra) .....
....., cantidad que será girada al señor Cajero del Servicio central de Pósitos para que la conserve en concepto de depósito.

Y para que conste, expiden la presente certificación en .....
..... a ..... de ..... de 193...

El Alcalde, El Depositario,

El Secretario,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Nota.—Las cantidades ya remitidas al Cajero del Servicio Central de Pósitos se consignarán con la nota de remitidas y la fecha del envío.
Si las operaciones hubieran comenzado en año posterior a 1930, táchense los renglones correspondientes a los años anteriores.

Ayuntamiento de .....

Provincia de .....

En cumplimiento de las órdenes recibidas remito a V. I. certificación consignada al dorso del importe de las anualidades que en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 27 de diciembre de 1929 y Decreto de la República de 15 de abril de 1932 corresponde destinar a este Ayuntamiento para constituir el capital de un Pósito.

Al propio tiempo le comunico que, dada la cantidad consignada hasta la fecha, el Ayuntamiento de mi presidencia es de opinión que el Pósito debe o no debe (1) comenzar sus operaciones.

En ..... a ..... de ..... de 193...

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Pósitos.-Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

(1) Táchese la expresión que no proceda, teniendo en cuenta que si el Ayuntamiento opina que debe comenzar sus operaciones el Pósito, ha de esperar para hacerlo a que se le autorice.

MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS
DE BALEARES

Núm. 39

A tenor de lo dispuesto en los arts.60 y siguientes del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales, de 14 de junio de 1935, esta Delegación de Hacienda ordenó la retención de los fondos de ese Ayuntamiento procedentes de los recargos y participaciones en las Contribuciones del Estado, para poder abonar a los Sanitarios Municipales sus haberes vencidos y saldar la cupta del Instituto de Higiene correspondiente a 1935.

No habiendo tenido la Tesorería de Hacienda, cantidad disponible suficiente para ser retenida y alcanzando el descubierto de ese Ayuntamiento por los indicados conceptos las siguientes partidas:

Haberes de Sanitarios..... 1.699'07
Instituto de Higiene..... 696'15

Total..... 2.395'82

precisa que con toda urgencia y anteponiendolo a todo otro pago se sirva ordenar me sea remitida la expresada suma total.

Como consecuencia de lo dicho, por conducto de V. llamo la atención al Interventor y Depositario de esa Corporación respecto a las responsabilidades de que trata el artº 64 del Expresado Reglamento, que serán exigidas por quien corresponda de no realizar ese Ayuntamiento el ingreso indicado en las arcas de esta Mancomunidad.

Palma, 26 de mayo de 1936.
El Delegado de Hacienda-Presidente.

P. A.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet.

OBRAS PÚBLICAS
Provincia de las Baleares.

Número. .....
NEGOCIADO AUTOMÓVILES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de O. P. en circular de fecha 2 del corriente, esta Jefatura recuerda a ese Ayuntamiento el exacto cumplimiento, en la parte que les afecta, de lo dispuesto en el artº 193 del vigente Código de la Circulación; a los efectos de la estadística que se lleva en el citado Ministerio, de los accidentes ocurridos en líneas interurbanas.

Palma 31 mayo 1936.
El Ingeniero Jefe,

OBRAS PÚBLICAS · PROVINCIA DE BALEARES ·

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de C.A.M.P.A.N.E.T.

AYUNTAMIENTO DE
C.A.M.P.A.N.E.T.

Acuse de recibo de la circular de fecha 31 mayo 1936, en que se recuerda el cumplimiento del artº 193 del vigente Código de Circulación, en la parte que afecta a los Ayuntamientos

El Alcalde,

Sr. Ingº Jefe

AYUNTAMIENTO DE INCA

Precisando este Ayuntamiento atender con regularidad los servicios medico, primeras diligencias y otros que pesan sobre la Agrupaciòn Forzosa para atenciones de Justicia de este Partido, servicios que en bastantes ocasiones sufren retraso debido a que los Ayuntamientos que integran la Agrupaciòn no ingresan sus cuotas con la puntualidad que exigen las circunstancias, es lo que me induce recordarles que las cuotas en descubierto por el Ayuntamiento de su digna Presidencia ofrece la liquidaciòn siguiente

Año 1936 ..... Pts. 475'40.

Año .....

Año .....

Año .....

Total ..... 475'40.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Suplicàndole encarecidamente se la oportuna orden para que sea satisfecha la expresada cantidad a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario me verè precisado en dejar en suspenso el cumplimiento de las atenciones que pesan sobre la agrupaciòn

Inca 19 Mayo de 1936.

El Alcalde.

Pedro P. Ocafrá

ALCALDIA INCA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campanet.

AYUNTAMIENTO DE INCA.

Precisando este Ayuntamiento atender con regularidad los servicios médico, primeras diligencias y otros que pesan sobre la Agrupación Forzosa para atenciones de Justicia de este Partido, servicios que en determinadas ocasiones sufren retraso debido a que los Ayuntamientos que integran la Agrupación no ingresan sus cuotas con la puntualidad que exigen las circunstancias, es lo que me induce recordarles que las cuotas en descubierto por el Ayuntamiento de su digna Presidencia ofrece la liquidación siguiente:

Año 1936 Pts. 475'00.

Año . . . . .

Año . . . . .

Año . . . . .

Total . . . . . 475'00.

Suplicándole encarecidamente de la oportuna orden para que nos satisfaga la expresada cantidad a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario me veré precisado en dejar en suspenso el cumplimiento de las atenciones que pesan sobre la Agrupación.

Inca 7 de Mayo de 1936.

Recibí el duplicado. El Alcalde.

Pedro P. Llofriu

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campanet.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ALCALDIA INCA

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

J. [illegible]

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Para CAMPANET de Palma núm. 741 Palabras 55 depositado el 25-4-36 a las 14

A Alcalde. Tan pronto haya verificado mañana escrutinio elecciones se servira V. comunicarme por medio mas rapido resultado elecion expresando nombres y apellidos candidatos su filiacion politica y numero vostos obtenidos.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Rivadeneyra (S. A.).—Madrid.—Modelo 2

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Galmes

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimun, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO Garantía del Estado Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

[signature]

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Para CAMPANET de Palma núm. 458 Palabras 42 depositado el 17-12-35 a las 13.30

Gobernado a.

Llamole atencion sobre articulo 4º orden Ministerio Gobernacion 7 actual publicado boletin oficial Nº 10769 esperando remita este Gobierno estado comprensivo diversas circunstancias en que se alle titular que desempeña secretaria esa corporacion.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Rivadeneyra (S. A.).—Madrid.—Modelo 2

TELEGRAFOS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Alcalde

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimun, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2.50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Riva Deneyra (S. A.).—Madrid.—Modelo 8

Para CAMPANET de Palma núm. 476 Palabras 42 depositado el 18-12-35 a las 11.20

Gobernador civil a:

Sirvase comunicar urjente y telegraficamente relacion completa periodicos revistas publicaciones esa poblacion con mension titulo caracter periodico empresa direccion cuerpo de redactores tirada circulacion y ningnificacion politica o social (stop) cara negativo manifiestelo mismo conducto urjencia

AJUNTAMENT MUNICIPAL CAMPANET

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Alcalde

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimun, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite despues de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de _____

El Oficial

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Para CAMPANET de Palma núm. 496 Palabras 65 depositado el 18-12-[illegible] a las 17

Gobernadora.

Sirvase comunicar relacion periodicos revistas publicaciones esa poblacion con mencion titulo caracter periodico empresa direccion redactores tirada circulacion y singnificacion politico social caso negativo proceda manifestarlo con maxima urgencia

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Rivadeneyra (S. A.).—Madrid.—Modelo 2

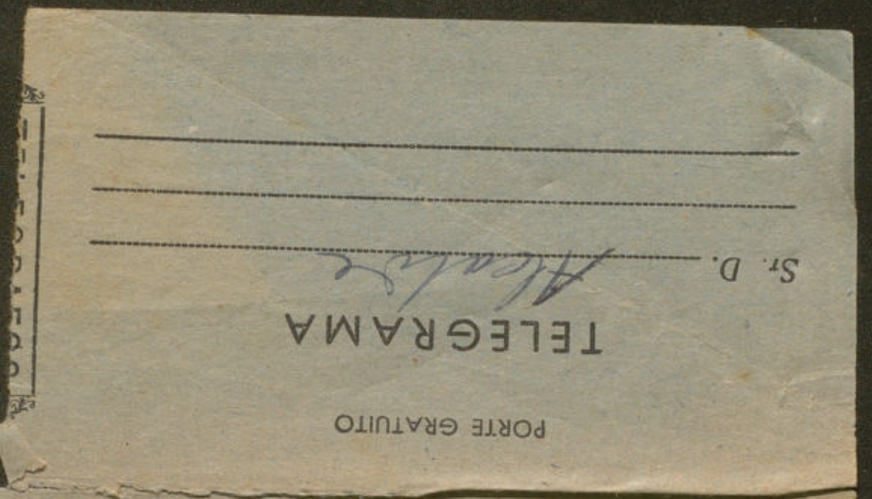

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimun, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

Alcaldía Constitucional de Inca
BALEARES

Núm.....

Adjunto remito a V. una notificación para los Heredores de D. Joaquim Gelabert, ó sea hoy la hija de D. Casimiro Calvo, esperando que una vez cumplimentada me la devolvera para su unión al expediente de su razón

Viva V. muchos años

Inca 26 de Marzo 1936

J. Beltrán

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr Alcalde de Campañet

ALCALDÍA
DE
SÓLLER
BALEARES
Núm. 281

Tengo el honor de rogar a Vd. se sirva remitirme a la mayor brevedad posible los documentos que al respaldo se expresan, relativos al mozo que tambien se cita, quien tiene solicitado ante este Ayuntamiento prórroga de incorporación a filas de primera clase; quedando a la recíproca para casos semejantes.

Viva Vd. muchos años.

Sóller 25 de Marzo de 1936.

El Presidente de la C.G.,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet

Respaldo que se cita

Certificación de la riqueza o cntribución que satisfacen por cualquier concepto en ese Municipio Gabriel Reynés Reynés (Campanet) y su esposa Juana Llompart Bernat (Caimari), padres del mozo Juan Reynés Llompart.

- - - - - - -

ALCALDIA
DE
SELVA
(BALEARES)

Núm. 116.

D. Pedro A. Rivas Marcaró

Para su entrega a los Srs. al margen anotados tengo el honor de remitir a V. adjuntos oficios, suplicando la devolución de la copia con la firma del interesado.

Viva V. muchos años.

Selva a 21 de marzo de 1936

El Alcalde.

Nicolás Salvá

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de

Campanet.

Sr. Alcalde de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

No hay inconveniente, por parte de esta Dependencia, en que se conceda el permiso que solicita D. José Roca en representación de D. Domingo Batet para abrir un pozo en el predio Son Corró lindante con la carretera de Palma al puerto de Alcudia.

(cuya instancia después de registrada con el núm. 100) ~~devuelvo a V. ....~~) con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.ª El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiese hecho uso de él.

3.ª Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del kilometro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas.

4.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera.

5.ª No se permitirá el acopio de materiales ni de escombros sobre la vía y cunetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras, el tránsito público.

~~6.ª No se llevará a cabo ninguna de las obras prohibidas por la Real orden del 12 marzo de 1878.~~

7.ª Las puertas y ventanas de la planta baja se abrirán hacia el interior de la finca.

8.ª Las aguas de los tejados no verterán directamente a la vía pública, sinó que serán recogidas convenientemente por medio de canales de zinc y tubos de bajada hasta conducirlas a la cuneta o alcantarilla más próxima.

9.ª En todo el frente que afecte a la obra y adyacente a la misma, se construirá una acera cuya forma y dimensiones dictará el personal encargado de la vía. Así mismo y para dar acceso a la referida obra, se construirá un salva cunetas, bajo las condiciones expuestas anteriormente.

10.ª En ningún caso ni bajo pretexto alguno adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno del Estado que ocupe con la obra.

11.ª La concesión se otorga a título precario, pudiendo la Administración darla por caducada en toda la parte que ha de ocupar terrenos del Estado (sin que asista al concesionario derecho a reclamación ni indemnización alguna) siempre que lo estime conveniente para el servicio público o por descuidos en la conservación de desagües o pavimentos, pudiendo en estos últimos casos, proceder a destruir las obras y retirar los materiales por cuenta del concesionario, si éste, en un plazo de ocho días, no hace las reparaciones que se le ordenen.

6ª.- No se autorizan mas obras que la construcción de un pozo a la distancia minima de diez metros del borde del paseo de la carretera.

Palma 6 de Mayo de 1936.

El Ingeniero encargado

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 1645
1679

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D Sebastián Ruiés Femenías y uno mas domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 4 de Julio de 1936

EL INGENIERO JEFE,

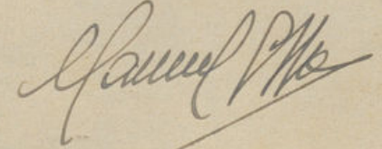

Sr. Alcalde de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

AYUNTAMIENTO

de .....

ALCALDIA

Número 1645
1679

Acuso a V. S. recibo de su comunicación de ..... de ..... de 193 .. y le acompaño justificante de haberse efectuado la notificación que en el mismo interesaba.

..... de ..... de 193 ..

EL ALCALDE,

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

14027 MIR

BASE NAVAL PRINCIPAL
— de —
CARTAGENA

Secretaría

Neg. Inscripción
Núm. 379

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

De orden del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de esta Base Naval, remito a V. S. la adjunta comunicación por si tiene a bien disponer su entrega al interesado, rogando la devolución del ejemplar de la misma una vez requisitada.

Cartagena 17 de MARZO de 1936

EL SECRETARIO DE LA B. N.,

Antonio Alonso.

JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE CARTAGENA
SALIDA
17. 3. 36
Nº 9986

JEFATURA DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA
SECRETARIA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campanet.
(Baleares).

SECCIÓN PROVINCIAL
DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL
BALEARES

Núm. 104

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Adjunto remito a V.un oficio dirigido al vecino de ese Municipio D.Pedro Gual,resolviendo su reclamación presentada contra la Ordenanza del arbitrio sobre tránsito de animales domesticos por vias públicas de ese Ayuntamiento,a fin de que se sirva ordenar sea entregado al interesado,el cual deberá fechar y firmar el duplicado de dicho oficio que tambien se adjunta,y una vez hecho deberá esa Alcaldia devolver dicho duplicado a esta Jefatura a los efectos de su unión al expediente.

Palma,17 de marzo de 1936.

El Jefe de la Sección.

Sr.Alcalde de Campanet.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado 1º

Núm. 478

Sirvase V. remitirme a la mayor brevedad relacion de los Sre. que componen la Comision Gestora de su digna presidencia, con los cargos que en la misma ocupan y su filiacion politica.

Palma 24 de marzo de 1936

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde Presidente de la Comision Gestora de
Campanet

FÁBRICA DE MUEBLES Y SILLERÍAS

LORENZO MOREY

ESPECIALIDAD EN EL MUEBLE
TÍPICO MALLORQUÍN Y RENACIMIENTO

MANACOR

JAIME II, NÚMERO 11

Ayuntamiento de Campanet.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

12/III/36.

Muy Sres.mios:

Con la presente tengo el honor de manifestarles que en el dia de hoy han sido remitidas a la estación de Inca, las veinticuatro sillas y el sillón que tuvieron a bien confiarme, rogándoles se sirvan mandar a retirarlo cuanto antes para que no se deterioren.

De. Vds.affmo. y S. S.

q. e. s. m.
Lorenzo Morey.

P/O.

Lajunta Municipal del Censo Electoral de esta villa harecibido de la Junta Provincial del Censo Electoral de Baleares un oficio que copiado dice asi:"Vista la copia certificada del acta de la sesión que esa Junta Municipal celebró el día 29 de marzo último y que V.me ha remitido con su oficio fecha treinta del mismo mes de marzo, de la cual resulta que leída en dicha sesión un oficio de la Alcaldia de esta villa en el q que se expresa que habiendo la Comisión Gestora munidipal designado al Gestor D.Pedro Ballester Mascaró para formar parte de esa Junta, ésta nombró Vocal de la misma al expresado Gestor, cúmpleme hacer presente a esa Presidencia que por resolución de la Junta Central del Censo Electoral de 30 de enero de 1908 está declarado que la constitución de las Juntas del Censo no puede ser modificable a voluntad de organismos extraños a ellas, y que el apartado Iºde las disposiciones del artº II de la vigente Ley Electoral referentes a la constitución de las Juntas Municipales del Censo Electoral establece de una manera clara y taxativa que el Concejal que ha de formar parte de las mismas ha de ser el que haya obtenido mayor numero de votos en elección popular por lo que es evidente que ni la Comision Gestora Municipal de esa villa podia hacer la designacion del Vocal Gestor de que se t trata para formar parte de esa Junta ni muc mucho menos podia esta realizar su nombrami miento y en su consecuencia adoleciendo tal acuerdo de un vicio esencial de nulidad que lo invalida en derecho, debe considerarse co como no adoptado."Lo que comunico a V.para su conocimiento y efectos consiguientes.

Campanet a4 de Abril de 1936

ElPresidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Antonio Colom Bu

Sr.Presidente de la Comisión Gestora de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CAMPANET

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro

Tengo el honor de comunicar a V. que a las cinco y media se sirva pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer entrega del arqueo.

Viva Vd. muchos años

Campanet 14 Marzo de 1936

El Presidente

Miguel Rosas

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ALCALDIA DE CAMPANET

Recibí el duplicado
Pedro Gual

Sr. Don Pedro Gual Segen

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado 2.º
Núm. 480

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Para su notificación a los interesados con devolución a este Gobierno de un ejemplar en el que conste la fecha en que ha sido efectuada, remito a V. las adjuntas notificaciones Números del 232 al 235,

de multas impuestas por este Gobierno a los individuos expresados en las mismas.

Palma 11 de mayo de 1936

Señor Alcalde
de Campanet

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

ARXIU MUNICIP CAMPANET

Negociado 4º
Núm. 166

En contestación al escrito documentado de esa Alcaldía fecha 20 del pasado marzo, relativo a la construcción de un camino de acceso a la finca denominada MINA PETID, con el fin de resolver el paro forzoso que se deja sentir en esa villa; pongo en conocimiento de V. que el señor D. Casimiro Calvo no puede conceder la autorización que le ha sido solicitada para que el citado camino atraviese la finca SON MONJO, por ser ésta propiedad de menores, significándole que dicha autorización puede ser concedida por la Autoridad judicial.

Palma de Mallorca 7 de abril de 1936

Sr. Alcalde de Campanet.

JUNTA PROVINCIAL
DEL
CENSO ELECTORAL DE BALEARES

SECCIÓN DE MALLORCA

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

En vista de su oficio nº 135 fecha 10 del corriente, debo significarle que es absolutamente gratuita y errónea la deducción que en él se hace de que por haberse ordenado - como legalmente procedía - dejara de formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral de esa villa, un Vocal de la Comisión Gestora de ese Ayuntamiento, haya de seguir actuando en dicha Junta un individuo que ya no obstenta el cargo de Concejal.

Palma 15 de abril de 1936

El Presidente

Joaquín Alós

Sr. Alcalde de Campanet.

EL ALCALDE PRESIDENTE

de la Comisión Gestora del

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Saluda

Al Sr. Alcalde de Campanet y tiene el honor de comunicarle que el día 6 del mes actual tomó posesión de la presidencia de la referida Comisión Gestora municipal.

Cumplo el grato deber de ofrecerle mi decidida cooperación en cuanto se refiere al mejor servicio público y la seguridad de que no he de escatimar sacrificio alguno para que tengan la debida eficacia todos los postulados de la República.

D. Felipe Sena Caldera

aprovecha la ocasión para expresarle los sentimientos de respeto y consideración más distinguida.

La Puebla 9 de marzo de 1936

AYUNTAMIENTO
DE
BINISALEM

N.º 192

Adjunto devuelvo a V. debidamente firmado por el interesado D. Jaime Pons el duplicado del acuerdo de esa Comisión por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicho Sr. habiendole hechoe entrega del otro ejemplar conforme interesaba en su oficio de 17 de los corrientes.

Binisalem 19 de junio de 1936

El Presidente de la C. G.

Andrés Pol

Sr. Presidente de la Comisión Gestora de

CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Nº 759

Habiendose interpuesto por parte de - D. Nadal Tortella Mascaró recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de Campanet adoptado- en 17 de Marzo último, por el cual se deja al recurrente cesante en el cargo de- Médico Titular Interino de dicha Villa, cuya denominación es actualmente Médico de Asistencia Pública domiciliaria; este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo en providencia de este fecha ha mandado que se reclame el expediente administrativo, el cual deberá remitirze dentro del plazo de cuatro días conforme dispone el art. 224 de la Vigente Ley Municipal, y que al efecto se dirijiese- atenta comunicación al Sr. Alcalde Presidente de la mencionada Comisión Gestora- Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto y para que se digne disponer se remita el-

expediente administrativo indicado dentro del indicado plazo de cuatro días, tengo el honor de dirijir a V.S. la presente.

Palma, 12 de Mayo de 1936.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO · PALMA ·

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA MUNICIPAL
DE CAMPANET.

Habiendose interpuesto por parte-
de D.Nadal Tortella Mascaró recur-
so contencioso administrativo de-
plena jurisdicción contra acuerdo-
de la Comisión Gestora Municipal-
de Campanet adoptado en 17 de Mar-
zo último,por el cual se deja al-
recurrente cesante en el cargo de-
Médico Titular interino de dicha-
villa,cuya denomiación es actual-
mente Médico de Asistencia Pública
domiciliaria,en doce del actual se
dirigió por esta Presidencia oficio
a V.S. reclamándole el expediente-
administrativo,significándole que-
debia remitirlo dentro del plazo-
de cuatro días,conforme dispone el
art. 224 de la vigente Ley Munici-
pal,y habiendo transcurrido con -
exceso el indicado plazo sin que-
se haya remitido el referido expe-
diente,sirvase V.S. remitirló á

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO · PALMA ·
403
ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

este Tribunal con toda urgencia, debiendole hacer saber que de no-verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma, 22 de Mayo 1936.

Remitido día 23

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAMPANET.

Tengo el honor de acusar a V.S. recibo de su atenta comunicación de 23 del actual, con la que, conforme a lo interesado en oficio de esta Presidencia de 12 del actual recordado en 23 siguiente, se remite el expediente administrativo referente al cese del Médico Titular interino D. Nadal Tortella Mascaró.

Palma 26 Mayo 1936.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO · PALMA

No 815

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

SR.ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPANET.

Ayuntamiento de Campanet — Provincia de Baleares

Estado resumen de las existencias de trigo que obran en poder de los principales propietarios y colonos de esta villa o termino municipal

Nombres y Apellidos	Domicilio	Cantidad en Kilos
Bartolome Vilanova Campins	Euberellet.....	3100
Juan Morro	Santiani Riera	3000
Juan Canaves	Son Grau	2000
Guillermo Mir Solivellas	Bonnaba Vey	2000
Juan Ferragut Campanet	Bonnaba Nou	3000
Rafael Pons Ballester	Aucaria	2000
Bartolome Celabert	Son Pons...	3250
Antonio Llabres	Masana..	4000
Juan Bennasar Vallori	Casellas	2500
Rafael Pol Palou	Palma nº I	1500
Antonio Colom Pons	Mayor nº 9	2000
Cristobal Gual Morro	Palma nº 3	1500
Francisco Amengual Pericas	Son Corro	2250
Bernardo Pol Caldes	Son Estrany	2250
Jaime Socias Pons	Gabelli Gran	2750
Pedro Vilanova Campins	Es Camp	4500
Antº Bennasar Bibiloni	Bibiatro	7500
Juan Pons Pons	Son Apats	2250
Ana Calvo Celabert	S.Monjo	1000
Catalina Segui Salva	Gabelli Petid	4000
T O T A L.....		56350 Kilos.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Campanet 5 Agosto de 1936

El Alcalde-Presidente Cº Gª.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

No habiendo V. S. remitido el Padrón de habitantes de ese ayuntamiento, formado últimamente, a pesar de los multiples requerimientos que se le han dirigido, me veo precisado a manifestarle que, de no presentarlo con toda urgencia, se tandrá que poner dicha omisión en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador para la adopción de las medidas pertinentes, a fin de que tengan debido cumplimiento las disposiciones vigentes debidndo tomarse estas medidas por indicación expresa de la Superioridad.

Palma, 15 de junio de 1936.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADISTICA.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet.

MINISTERIO
DE
TRABAJO, ~~JUSTICIA Y~~ SANIDAD
y Previsión
Subsecretaría de Trabajo y Acción Social

JEFATURA SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

SECCIÓN ....Provincial
de Estadística de Baleares.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Adjuntos devuelvo a V. S., con la diligencia de aprobación, los documentos relativos a la renovación del Padrón de habitantes de ese Ayuntamiento, excepto dos ejemplares del resumen que han de quedar en esta Sección.

Palma, 17 de julio de 1936.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Sr. Alcalde de Campanet.

COMANDANCIA MILITAR
DE BALEARES

Estado Mayor

Negociado Movilización

Número 61

Adjunto devuelvo a V. S. los estados de los censos estadísticos de ganado, carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas, sujetos a requisición militar, recibidos de ese Ayuntamiento que al respaldo se expresan para las correcciones que en el mismo se indica, rogándole ordene sean devueltos urgentemente a esta Comandancia Militar una vez corregidos.

Palma 17 de Enero de 1936

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Campanet.-

Respaldo que se cita

Formulario A.- Falta consignar la "Raza" del ganado reseñado.- Se harán constar las exclusiones provisionales prevenidas en el artº. 77 del vigente Reglamento de Movilización Se expecificarán las "Monturas" para el ganado de silla y "Bastes" para carga a lomo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Id. B.- Se hará constar el "Nº. de matrícula" En la casilla "Coches de servicio particular y público" se harán constar los carretones lugeros de dos ruedos con muelles y de dos o mas asientos y los coches de cuatro ruedas si los hay.

Id. C.- Se advierte, por si existen ocultaciones y salvo algunas bajas muy recientes, que el número de vehículos de tracción mecánica que arrója el censo que se devuelve, no coincide con los datos facilitados por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

JEFATURA SERVICIOS INTENDENCIA
BALEARES

Secretaria

Nº 238

Urgente

ARXIU
MUNICIPAL
CAMPANET

Tengo el honor de remitir a V.S. los adjuntos impresos de cuestionarios de estadística, con ruego de que sean llenados por ese Ayuntamiento de su digna Presidencia, poniendo en su redacción el mayor cuidado, por ser datos precisos para la buena marcha del Servicio de Estadística Militar.

Al propio tiempo le ruego también que una vez formulados me devuelva con la máxima urgencia posible un ejemplar de cada uno de los citados cuestionarios para que sean estudiados por los Oficiales que tendrán el honor de personarse en ese Ayuntamiento para la confronta y ampliación de datos, y en viaje de estudios administrativos regionales, reglamentarios por orden de 12 de Julio de 1929.

Palma, 25 de Enero de 1936.
El Tte.Coronel 1er. Jefe.

César Rodríguez

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, Campanet

INSPECCIÓN PROVINCIAL
VETERINARIA
DE BALEARES

Núm. 229

En fecha 15 de Octubre del pasado mes atentamente solicitaba a esa Alcaldía comunicase a esta Dependencia el nombre del Veterinario que accidentalmente se habia hecho cargo de los servicios propios al cargo y como aún no he recibido contestación me atrevo a molestarle otra vez suplicándole me lo haga a la mayor brevedad posible.

Palma 23 de Noviembre de 1936.

EL INSPECTOR PROVINCIAL.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPANET.

JUNTA VITIVINICOLA
PROVINCIAL
DE
BALEARES

Palma, 23 de Noviembre de 1936

Sr. Alcalde de Campanet

Muy Sr. mio: Me permito recordarle que la Ley de 26 de mayo de 1933, no derogada, preceptúa que todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración de vinos, están obligados a presentar durante el mes de Noviembre la declaración de vinos cosecha y existencias.

En el artículo 12 de la mencionada Ley, señala las obligaciones de los Ayuntamientos, los cuales durante el mes de Noviembre, divulgarán y recordarán por medio de bandos y pregones el cumplimiento de dicha Ley a cuantos se hallen afectados, invitandolos a presentar las correspondientes declaraciones.

Los Ayuntamientos facilitarán los ejemplares, devolviendoles un ejemplar sellado y reservandose los otros dos que remitirán a este Servicio Agronómico (Sindicato 215) antes del dia 5 del próximo mes de Diciembre.

De no cumplir estas obligaciones serán multados los Alcaldes con multas que oscilarán entre 100 y 1000 pesetas.

Esperando tomará buena nota de cuanto antecede queda de Vd. atto. y s.s.

q. e. s. m.

El Ingeniero Pte. de la Junta

ALCALDIA
DE
CAMPANET

ARXIU MUNICIP CAMPANET

Núm. del Registro.....

En vista del suyo fecha 11 del corriente interesando se le de cuenta de la situacion actual de las obras de construccion de un Matadero en esta con subvencion de la Junta Nacional contra el Paro, o dificultades que hayan podidon impedir su puesta en marcha y los medios que son precisos para que las obras se inicien rapidamente, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

Que una vez concedida la subvencion por la Junta Nacional a este Ayuntamiento, para construccion de un Matadero en esta, se constituyo en la Caja General de Depositos la fianza correspondiente y se incoaron los oportunos expedientes de expropiacion de la finca donde debe emplazarse, de formacion del correspondiente presupuesto extraordinario y del de solicitar la concesion de un Prestamo de 25000 para la realizacion de dichas obras.

El expediente de expropiacion esta terminado estando solo pendiente de otorgamiento de la correspondiente escritura publica.

El Presupuesto extraordinario tambien esta aprbado, lo mismo que tambien se han efectuado los tramites legales para poder concertar el prestamo como es el Referendum que fue favorable.

La Caja de Pensiones para la Vejez nos tiene concedido el prestamo de 25000 Ptas y en poder de la cual obran ya todos los documentos necesarios estando pendiente solo del otorgamiento de la correspondiente escritura de prestamo, que no puede llevarse a efecto porque es necesario tambien la autorizacion del Consejo de Ministros para concertar el prestamo (artº 2, parrafo 2 y 4 D. Iº Agosto 1935) cuya autorizacion solicito este Ayuntamiento sujetandose a lo dispuesto por el Decreto citado, Orden de 6 Diciembre de mismo año y Decreto 2 Abril de 1936, mediante ins;

tancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Sanidad con fecha I4 Mayo ultimo sin que hasta la fecha se haya recibido resolucion alguna.

Por todo lo expuesto, debo manifestarle que una Vez recibida la autorizacion del Consejo de Ministros para poder concertar el prestamo de 25000 Ptas, se otorgara la escritura de compra de la finca donde debe emplazarse el Matadero y se daran principio inmediatamente a dichas obras.

Para poder activar dichas obras ruego a V. E. que por los medios que estime convenientes interese de la Superioridad se conceda la autorizacion necesaria para concertar el prestamo de referencia a la mayor brevedad posible a fin de dar principio cuanto antes a dichas obras.

Campanet I7 Julio de I936
El Presidente de la Cª Gª.

Sr. Presidente de la Delegacion Provincial de la Junta Nacional contra el paro.- Palma

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

II

Habiéndose concedido por la Junta Nacional contra el Paro, con fecha 18 diciembre de 1935. una subvención de pesetas .- 22. 098'36 .- destinadas a camino vecinal de Moscari a Campanet se servirá Vd. comunicar a esta Delegación, Reina Esclaramunda 27, con la mayor posible urgencia, la situación actual de las obras, si hubieren comenzado, las dificultades que hayan podido impedir su puesta en marcha y los medios que en su caso sean preciso para que las obras se inicien rápidamente .

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1936.

El Gobernador- Presidente.

Sr. Alcalde de Campanet.-

ALCALDIA

DE

CAMPANET

Núm. del Registro.....

En vista del suyo fecha II del corriente interasndo se le de cuenta de la situacion actual de las obras de construccion del camino llamado de Moscari a Campanet con subvencion de la Junta Nacional contra el paro, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

Que las obras de construccion del indicado camino se llevan a efecto sin interrupcion alguna bajo la direccion del Ingeniero autor del Proyecto D. Antonio Parietti e Inspeccion del Ingeniero de Obras Publicas D. Miguel Forteza.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Campanet 17 Julio de 1936

El Presidente de la Cª Cª.

ARXIU MUNICIP CAMPANET

Sr. Presidente de la Delegacion Provincial de la Junta

Nacional contra el Paro,

una subvención de

destinadas a camino ve-

se servirá Vd. acomunicar

7, con la mayor posible

ras, si hubieren comen-

impedir su puesta en

preciso para que las

de 1936.

Sr. Alcalde de Campanet.-

BOLETIN OFICIAL

DE BALEARES

Administración

Palma 19 de 12 de 1926

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet

Muy Sr. mio: hallándose esa Corporación municipal de su digna presidencia en descubierto del pago de la suscripción al BOLETIN OFICIAL de esta provincia por todo el corriente ejercicio económico 1926 y como quiera que este servicio, conforme al número 5.º del artículo 134 de la ley Municipal, tiene carácter obligatorio para los Ayuntamientos, quienes deberán satisfacerlo por trimestres anticipados como indica la regla 10.ª de la Real órden de 3 de Septiembre de 1846, espero se servirá disponer que antes del 30 del corriente mes se ingrese en esta Administración la cantidad de 36 pesetas que ese Ayuntamiento adeuda, pues de lo contrario me veré obligado a ponerlo en conocimiento de la Diputación quien como Vd. no ignora está facultada para hacer efectiva dicha suma por el procedimiento de apremio.

En espera de verse atendido le saluda atentamente S. S.

q. e. s. m.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Precisando este Ayuntamiento atender con regularidad los servicios médico, primeras diligencias y otros que pesan sobre la Agrupación Forzosa para atenciones de Justicia de este Partido, servicios que en bastantes ocasiones sufren retraso debido a que los Ayuntamientos que integran la Agrupación no ingresan sus cuotas con la puntualidad que exigen las circunstancias, es lo que me induce recordarles que las cuotas en descubierto por el Ayuntamiento de su digna Presidencia ofrece la liquidación siguiente

Año 1936 ..... Ps 475'40.

Año .....

Año .....

Año .....

Total .....

Suplicándole encarecidamente me la oportune orden para que sea satisfecha la expresada cantidad a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario me veré precisado en dejar en suspenso el cumplimiento de las atenciones que pesan sobre la Agrupación

Inca 28 Diciembre 1936.

El Alcalde.

J. Estanna

ALCALDIA INCA

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campanet.

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

En cumplimiento del suyo fecha I6 del corriente debo comunicarle que con fecha de hoy se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Delegacion Provincial de la Junta Nacional del Paro, un escrito del cual le adjunto copia, en la imposibilidad de poder contestar concretamente al suyo.

Campanet I7 Julio de I936

El Presidente de la Cª Gª.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Inspector Provincial de Sanidad.- Palma

ALCALDIA
DE
CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Núm. del Registro.....

En vista del suyo fecha II del corriente interesando se le de cuenta de la situacion actual de las obras de construccion de un Matadero en esta con subvencion de la Junta Nacional contra el Paro, o dificultades que hayan podido impedir su puesta en marcha y los medios que son precisos para que las obras se inicien rapidamente, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

Que una vez concedida la subvencion por la Junta Nacional a este Ayuntamiento, para construccion de un Matadero en esta, se constituyo en la Caja General de Depositos la fianza correspondiente y se incoaron los oportunos expedientes de expropiacion de la finca donde debe emplazarse, de formacion del correspondiente presupuesto extraordinario y del de solicitar la concesion de un Prestamo de 25000 para la realizacion de dichas obras.

El expediente de expropiacion esta terminado estando solo pendiente de otorgamiento de la correspondiente escritura publica.

El Presupuesto extraordinario tambien esta aprobado, lo mismo que tambien se han efectuado los tramites legales para poder concertar el prestamo como es el Referendum que fue favorable.

La Caja de Pensiones para la Vejez nos tiene concedido el prestamo de 25000 ptas y en poder de la cual obran ya todos los documentos necesarios estando pendiente solo del otorgamiento de la correspondiente escritura de prestamo, que no puede llevarse a efecto porque es necesario tambien la autorizacion del Consejo de Ministros para concertar el prestamo (artº 2, parrafo 2 y 4 D.Iº Agosto 1935) cuya autorizacion solicito este Ayuntamiento sujetandose a lo dispuesto por el Decreto citado, Orden de 6 Diciembre de mismo año y Decreto 2 Abril de 1936, mediante ins

tancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Sanidad con fecha 14 Mayo ultimo sin que hasta la fecha se haya recibido resolucion alguna.

Por todo lo expuesto, debo manifestarle que una Vezrecibida la autorizacion del Consejo de Ministros para poder concertar el prestamo de 25000 Ptas, se otorgara la escritura de compra de la finca donde debe emplazarse el Matadero y se daran principio inmediatamente a dichas obras.

Para poder activar dichas obras ruego a V. E. que por los medios que estime convenientes interese de la Superioridad se conceda la autorizacion necesaria para concertar el prestamo de referencia a la mayor brevedad posible a fin de dar principio cuanto antes a dichas obras.

Campanet 17 Julio de 1936
El Presidente de la Cª Cª.

Sr. Presidente de la Delegacion Provincial de la Junta Nacional contra el paro.- Palma

ALCALDIA

DE

CAMPANET

Núm. del Registro.....

En vista del suyo fecha II del corriente interasndo se le de cuenta de la situacion actual de las obras de construccion del camino llamado de Moscari a Campanet con subvencion de la Junta Nacional contra el paro, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

Que las obras de construccion del indicado camino se llevan a efecto sin interrupcion alguna bajo la direccion del Ingeniero autor del Proyecto D. Antonio Parietti e Inspeccion del Ingeniero de Obras Publicas D. Miguel Forteza.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Campanet I7 Julio de I936

El Presidente de la Cº Gª.

ARXIU MUNICIP CAMPANET

Sr. Presidente de la Delegacion Provincial de la Junta Nacional contra el apro.-Palma

DOMINGO RIUTORD

APODERADO DE AYUNTAMIENTOS

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Cumpliendo la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 3º *trimestre de 193*6 *rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.*

Viva V. muchos años.

Palma 30 SEPT. 1936

Domingo Riutord

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campanet

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

II

Habiéndose concedido por la Junta Nacional contra el Paro, con fecha 19 noviembre de 1935 una subvención de pesetas .-14.731'76 , destinadas a construcción matadero se servirá Vd. comunicar a esta Delegación, Reina Esclaramunda 27, con la mayor urgencia posible, la situación actual de las obras, si hubieran comenzado, las dificultades que hayan podido impedir su puesta en marcha y los medios que en su caso sean preciso para que las obras se inicien rapidamente.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1936.

El Gobernador- Presidente.

ARXIU MUNICIP CAMPANET

Sr. ALCALDE DE CAMPANET.-

JROMART

ALCALDIA

DE

CAMPANET

Núm. del Registro.....

En vista del suyo fecha II del corriente interesando se le de cuenta de la situacion actual de las obras de construccion de un Matadero en esta con subvencion de la Junta Nacional contra el Paro, o dificultades que hayan podido impedir su puesta en marcha y los medios que son precisos para que las obras se inicien rapidamente, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

Que una vez concedida la subvencion por la Junta Nacional a este Ayuntamiento, para construccion de un Matadero en esta, se constituyo en la Caja General de Depositos la fianza correspondiente y se incoaron los oportunos expedientes de expropiacion de la finca donde debe emplazarse, de formacion del correspondiente presupuesto extraordinario y del de solicitar la concesion de un Prestamo de 25000 para la realizacion de dichas obras.

El expediente de expropiacion esta terminado estando solo pendiente de otorgamiento de la correspondiente escritura publica.

El Presupuesto extraordinario tambien esta aprobado, lo mismo que tambien se han efectuado los tramites legales para poder concertar el prestamo como es el Referendum que fue favorable.

La Caja de Pensiones para la Vejez nos tiene concedido el prestamo de 25000 ptas y en poder de la cual obran ya todos los documentos necesarios estando pendiente solo del otorgamiento de la correspondiente escritura de prestamo, que no puede llevarse a efecto porque es necesario tambien la autorizacion del Consejo de Ministros para concertar el prestamo (artº 2, parrafo 2 y 4 D.Lº Agosto 1935) cuya autorizacion solicito este Ayuntamiento sujetandose a lo dispuesto por el Decreto citado, Orden de 6 Diciembre de mismo año y Decreto 2 Abril de 1936, mediante ins

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

tancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Sanidad con fecha 14 Mayo ultimo sin que hasta la fecha se haya recibido resolucion alguna.

Por todo lo expuesto, debo manifestarle que una Vezrecibida la autorizacion del Consejo de Ministros para poder concertar el prestamo de 25000 Ptas, se otorgara la escritura de compra de la finca donde debe emplazarse el Matadero y se daran principio inmedian emente a dichas obras.

Para poder activar dichas obras ruego a V. E. que por los medios que estime convenientes interese de la Superioridad se conceda la autorizacion necesaria para concertar el prestamo de referencia a la mayor brevedad posible a fin de dar principio cuanto antes a dichas obras.

Campanet 17 Julio de 1936
El Presidente de la Cª Cª.

Sr. Presidente de la Delegacion Provincial de la Junta Nacional contra el paro.- Palma

CAMPANET

IMPORTANTE

MUNICIPAL
CAMPANET

Por acuerdo del Ayuntamiento las Fiestas Cívico - Populares que anualmente se celebran en esta villa los días 24, 25 y 26 de Julio, este año tendrán lugar los días 14, 15 y 16 de Agosto, durante cuyos días se desarrollará un programa de festejos muy atractivo. Pronto detalles por programas.

¡No dejéis de visitar Campanet los días 14, 15 y 16 de Agosto!

LA COMISION.

Desde ahora los turcos tendrán apellidos

Ojo No confundirse pensado que les acabamos de llamar a los turcos algo malo.

Entre nosotros carecer de apellidos era antiguamente una deshonra o una desgracia, según los casos o el punto de vista de cada uno, pero es lo cierto que muchísimos pueblos de la tierra carecen de apellidos. Y huelga decir-

También la costumbre se ha corrido a los pueblos hispanoamericanos donde las mujeres se llaman frecuentemente "Perla„ "Nena„ "Mimí„ "Asia„ "Norma„„ "Aida„„ "Estrella„„ "Alba„ y demás denominaciones más o menos poéticas.

El record de poesía lo baten algunos pueblos orientales y algunos que todavía no han salido del estado sal-

CAMPANET

Importante

Por acuerdo del Ayuntamiento, las fiestas cívico-populares que anualmente se celebran en esta villa los días 24, 25 y 26 de Julio, este año tendrán lugar los días 14, 15 y 16 de Agosto, durante cuyos días se desarrollará un programa de Festejos muy atractivo. Pronto detalles por programas.

¡No dejéis de visitar Campanet los días 14, 15 y 16 de Agosto!

LA COMISION

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Su desconsolada madre doña María Alomar, hermana Mari
nos, abuelos maternos, tíos, tías, primos, primas y demás fa
ntes, al participar a sus amistades tan sensible pérdida les rue
en sus oraciones y se sirvan asistir al rosario y conducción e
y 9 respectivamente y al funeral que en sufragio de su alma
13 a las once en la iglesia parroquial de San Miguel por lo
or.

Domicilio: Av. Conde de Sallent

No se i

10 Agosto de 1936

Don Benito Oliver
Secre. del Ayunt. de
C A M P A N E T

Muy Sr. mio:-

Correspondiendo a su atto. escrito fecha 10 Julio último, le remito adjunta NOTA DE COMPROBACION nº 35913 correspondiente a su anuncio IMPORTANTE, referente a la FIESTA CIVICA POPULAR publicado en estos diarios LA ULTIMA HORA y CORREO DE MALLORCA según ordenaba en su citado escrito y cuyo importe de -

Ptas. 73,35

le estimaré se sirva remitirme en Giro-Postal o por agencia o por el conducto que estime conveniente.-

Con gracias anticipadas quedo de Vd. atto. y s.s.s.q.e.s.m.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

10 Agosto de 1936

Don Benito Oliver
Secre. del Ayunt. de
C A M P A N E T

Muy Sr. mio:-

Correspondiendo a su atto. escrito fecha 10 Julio último, le remito adjunta NOTA DE COMPROBACION nº 35913 correspondiente a su anuncio IMPORTANTE, referente a la FIESTA CIVICA POPULAR publicado en estos diarios LA ULTIMA HORA y CORREO DE MALLORCA según ordenaba en su citado escrito y cuyo importe de -
lo estimaré se sirva remitirme en Giro-Postal o por agencia o por el conducto que estime conveniente.-

Ptas. 73,35

Con gracias anticipadas quedo de Vd. atto. y s.s.s.q.e.s.m.

Libro n.º 1[illegible] Factura núm. 35918

CENTRO DE ANUNCIOS

M. SERRA BENNÁSAR

Palma 15 de Julio de 1936

D. Campanet Debe

	L.	Precio	Pesetas	Cts.
Lanetina Hora				
anuncio "Importante" días				
10-11-12 y 14 cte.	Ro	-.30	36	-
Correo de Mallorca				
idem los mismos días	Ro	-.30	36	-
Dchos. timbre			1	35
Total ptas.			73	35

S. E. u O.

Escopeta

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

PUBLICIDAD EN TODAS FORMAS

EXCLUSIVA EN LOS DIARIOS
LA ULTIMA HORA
Y
CORREO DE MALLORCA

PRESUPUESTOS GRATIS

CENTRO DE ANUNCIOS

M. SERRA BENNÁSAR

CASA FUNDADA EN 1893

PLAZA STA. EULALIA, 10 — TELÉFONO 2723

PALMA DE MALLORCA 16 Sepbre.936

Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de
CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Muy Respetable señor mio;-

Como arrendatario de la sección de anuncios de estos diarios LA ULTIMA HORA y CORREO DE MALLORCA, me permito confirmar mi escrito fecha 10 Agosto último dirigido a Don Benito Oliver secretario de ese Ayuntamiento de su digna presidencia, según copia adjunta, y por si hubiera sufrido extravio mi citado escrito, le acompaño nueva copia de factura nº 35913 de importe Ptas. 73.35 y recortes del anuncio a que hace referencia, suplicándole me sea remitido en giro-postal, por agencia o por el conducto que estime Vd. conveniente.-

Y con gracias anticipadas me ofrezco de Vd. muy atto. y s.s.s. q.e.s.m.

Cuentas corrientes con el { Banco de España / Banco Español de Crédito

Tengo el honor de comunicarle que, recientemente, recibí una Providencia del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Administrativa del Magisterio, por la que se nombra al que suscribe Director de la Graduada de Santa María, cesando, por tanto, en el desempeño de la Unitaria Nº 2 de Campanet. Dicha comunicación lleva fecha de 1 de octubre próximo pasado, siendo ese día el que se debe computar para los efectos del traslado.

Lo que elevo a su conocimien- en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Santa María, 20 de diciembre de 1936.

Andrés Bestard Maí

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Pagar el quinto trimestre descontar cantidades

Sr. Alcalde Presidente del Mgco. Ayuntamiento de Campanet.

Tengo el honor de comunicarle que, recientemente, recibí una Providencia del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Administrativa del Ministerio, por la que se nombra al que suscribe Director de la Granja de Santa María, cesando, por tanto, en el desempeño de la Unidad Nº 2 de Campamento.

Dicha comunicación lleva fecha de 1 de octubre próximo pasado, siendo ese día el que se debe computar para los efectos del traslado.

Lo que aviso a su conocimiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Santa María, 20 de diciembre de 1936.

Sr. Alcalde Presidente del Mpio. Ayuntamiento de Campamento.

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

De orden de la Autoridad Militar sirvase V/presentar con el camion de carga nº PM- 5152 inmediatamente en la Comandancia Militar de Palma de Mallorca.

Campanet 8 Agosto de 1936

El Alcalde

Recibi el duplicado

P. O.
Verónica Buada

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. D. Bernardo Vallori Caimari.- Campanet

COMANDANCIA MILITAR
INCA (BALEARES)

Número 94

. En virtud de lo dispuesto en Edicto del Exmo. Sr. Coronel Comandante Militar de Baleares, fecha 28 del pasado, el coche del vecino de ese pueblo que al respaldo se relaciona, queda requisado por esta Comandancia Militar a efectos de servicios militares, el cual se encontrará frente al Cuartel de Infanteria de esta localidad a las ocho horas del dia 15 del actual.

Viva Vd. muchos años.

Inca 13 de Agosto de 1936

El Tnte. Core. Comte. Mar

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de
CAMPANET

Respaldo que se cita:

D. Miguel Reines coche nº 6009 (pasajeros)

Alcaldía de

Campanet

Se pone en conocimiento de Miguel Reynes Bennasar en cumplimiento de orden del Comandante Militar de Inca que su coche PM-6009 de pasajeros - queda requisado por dicha Comandancia Militar a efectos de servicios militares y debera hallarse frente al - Cuartel de Infanteria de Inca a las OCHO horas del dia I5 del actual.

Campanet I4 Agosto de I936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Recibi el duplicado y enterado

Miguel Reynes

Sr. D. Miguel Reynes Bennasar.-

Exmº. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de E.E. que con fecha de hoy se le ha remitido por giro postal, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE pestas, importe de la recaudación obtenida, pro plato unico, correspondiente a dia quince del actual.

Dios guarde muchos años a V E.

Campanet 31 Diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Exmº, Sr, Cobernador Civil - Palma

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

Para ..... *de* ..... *núm.* ..... *palabras* ..... *depositado el* ..... *a las* .....

Entre las muchas noticias todas buenas que comunica la radio Gont-Inca a las 24 horas se destaca la siguiente.

Se sabe oficialmente la toma del Palacio de Comunicaciones de Madrid por nuestras fuerzas. Repetimos esta interesante noticia.

ARCHIVO MUNICIPAL CAMPANET

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER
LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO garantía del Estado Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

ACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

Para CAMPANET de Palma núm. 751 palabras 23 depositado el 27 a las 15'20

Jefes servicios Intendencia Baleares a.

Ruego me comunique diariamente a las 15 horas existencia gasolina en cada uno surtidores abierto o cerrado.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CAMPANET 27 JUL 1936

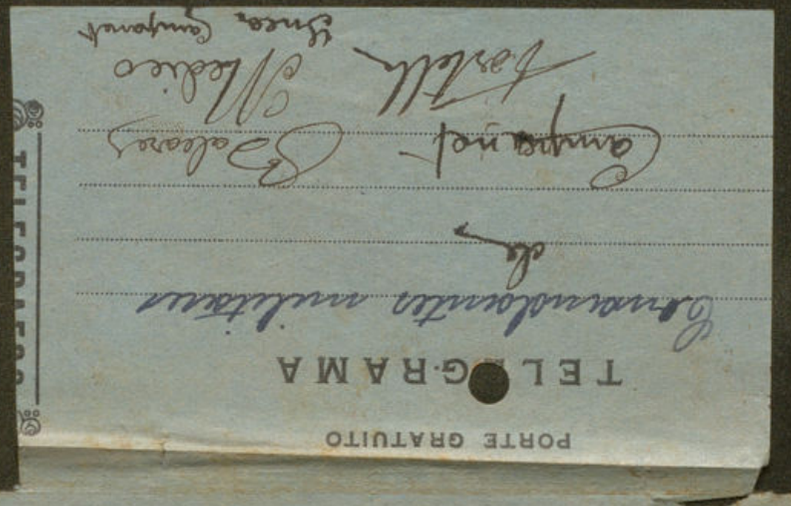

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER
LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRÁFICO garantía del Estado Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

Para CAMPANET *de* Palma *núm.* 466 *palabras* 33 *depositado el* 4 *a las* 14

Jefe Intendencia recibido notas existencia harinas y trigo ruego que maxima urgencia remita nota existencia trigo en poder principales propietarios y colonos no pudiendo verificar ventas sin previa autorización.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

4 AGOS 1936

TELEGRAFOS

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER
LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 5,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO garantía del Estado Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA
DE
BALEARES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Palma 2 de agosto de 1936.

Sr. Alcalde de Campanet

Muy Sr. mío: El día 27 de julio ppdº se telegrafió a todos los Comandantes Militares de todos los pueblos y Ciudades de esta Isla rogándoles que diariamente, a las 18 horas, den cuenta telegráfica a esta Intendencia, de las existencias de gasolina en surtidores abiertos y cerrados de su jurisdicción.

Como hasta la fecha no hemos tenido noticia alguna de esa Villa le ruego que se ponga de acuerdo con dicho Comandante Militar y en su defecto (si no reside en la localidad) cumplimente lo prevenido por tratarse de datos que interesa conocer en esta Intendencia.

Aprovecho gustoso la ocasión para ofrecerme de V. affmo.s.s.

q. b. s. m.

José Casanovas Durán

Cumplimentada por telegrama
3 - Agosto 1935 -

COMANDANCIA MILITAR
DE BALEARES

Estado Mayor

Sección.....

Negociado.....

Número.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Bando fecha 23 del actual, ruego a V.S. disponga que todos los almacenistas comuniquen urgentemente a su autoridad la existencias de trigo, paja, cebada, harina y aceite. Una vez recogidas todas las declaraciones espero las remita detalladas y conjuntamente al Jefe de los Servicios de Intendencia de esta Capital.

Asimismo y a fin de poder regularizar la venta de dichos artículos será necesario que por su autoridad se provea a los distintos compradores de esa localidad de un certificado acreditativo de las necesidades reales.

Palma 29 de julio de 1.936
El Coronel Conte. Mar Accidental

Cumplimentada
31-julio-36

Sr. Alcalde de Campanet.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 783

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 31 *de* julio *de* 1936

~~El Presidente~~,

El Coronel encargado de
la Presidencia de la D.P.

DIPUTACION PROVINCIAL * BALEARES *

Sr. Alcalde de Campanet.

COMANDANCIA MILITAR
INCA (BALEARES)

Número 82

Se ha recibido la documentación que se interesa.

Por conveniencias del servicio Nacional, se servirá Ud. remitirme, con la máxima urgencia, tres relaciones comprensivas de los extremos siguientes.

1ª.-Relacion de los propietarios de camiones de carga, con expresion del tonelaje y numero de la matricula.

2ª.-Relacion de los propietarios de camiones de viajeros, con expresion del numero de asientos, tonelaje y numero de matrícula.

3ª.-Relacion de los propietarios de coches particulares, con expresion del numero de asientos y numero de matricula.

Viva Ud. muchos años.
El Tente. Coronel Comte. Mar.

Sr. Alcalde de Campanet

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

Para CAMPANET de Palma núm. 69 palabras 31 depositado el 8 a las 23

Nº 1102 Sírvase V. remitirme a correo vuelto el estado de cuentas con el debe y haber de ese ayuntamiento tal como lo encontró al tomar posesión de su cargo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Remitido estado = 12 Agosto 36 -

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Gobernador a Alcalde

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER

LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 5,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO garantía del Estado Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

[signature]

T. O. s. s.—Mod. núm. 2.

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

Para CAMPANET *de* Palma *núm.* 61 *palabras* 28 *depositado el* 8 *a las* 13,15

Sirvase remitir los dias 10-20 y 30 de cada mes relacion de exsistencias en dichos dias de harina trigo y aceite.

ARXIU MUNICIP. CAMPANET

8 AGOS 1936

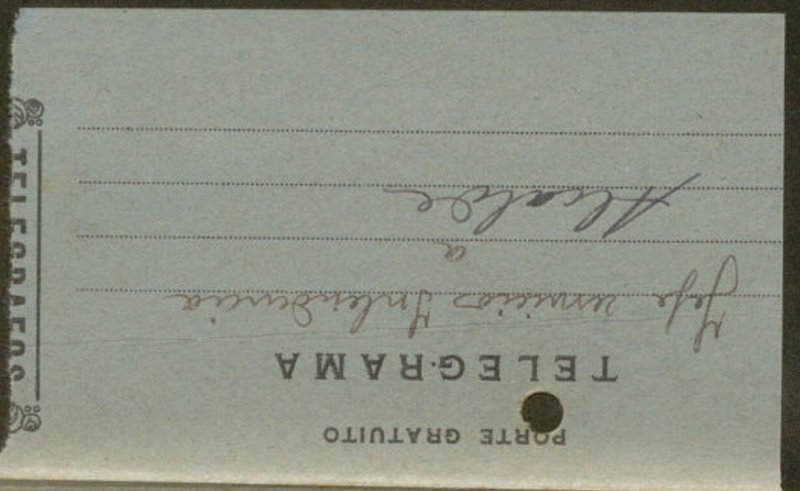

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER
LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 5,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO garantía del Estado Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la OENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

ARTILLERÍA

GRUPO MIXTO N.º 1

Número 3041

En virtud de lo que previene el artº 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, remito a V. certificado de existencia del artillero Juan Martorell **Fons**, el cual sirve como voluntario en este Cuerpo y debe ser alistado; rogándole se sirva remitirme recibo de dicho certificado para su unión a la filiación del interesado, conforme **previene** el citado artículo.

Dios guarde a V. Muchos años.
Palma 23 de diciembre de 1936.
El Coronel.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Campanet.

Don Jaime Alberti Moncada Comandante Mayor del Grupo Mixto de Artillería num.1 del que es primer Jefe el Señor ~~Teniente~~ Coronel Don Gerardo Martínez de Tejada y Rogero

CERTIFICO: En virtud de orden superior que el Art.ª 2.º Juan Martorell Roca nacido en 9 de Febrero de 1916, hijo de Juan y de Margarita, natural de Campanet Ayuntamiento de id provincia de Baleares avecindado en Campanet provincia de Baleares distrito militar de id juzgado de primera instancia de Inca residencia habitual de su familia en Campanet provincia de Baleares procedente de la clase de paisano, ingresó como voluntario en este Grupo, el 1.º de Noviembre de 1935, hallándose actualmente extinguiendo su compromiso

Y para que pueda acreditarlo donde convenga, firmo el presente en Palma a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis

Vº Bº

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ARTILLERIA GRUPO MIXTO N.º 1

En contestación a su atª comunicación fecha de hoy, en la que me anuncian una multa de cincuenta pesetas, tengo el honor de poner en su conocimiento que con fecha de ayer, fueron remitidos los citados documentos; por cuyo motivo espero de la benevolencia de V, se servira anular la citada multa.

Deseando que Dios guarde a V, muchos años

Campanet 31 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr, Administrador de Rentas Publicas - Palma

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Negociado de Urbana

Acordada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de cincuenta pesetas a ese Ayuntamiento, por la falta de presentación de los documentos cobratorios por el concepto de Urbana de esa población, correspondientes al próximo ejercicio de 1937, no obstante las reiteradas comunicaciones de esta Administración, le prevengo que el importe de dicha multa deberá Vd. hacerlo efectivo en el plazo de 10 días, previo mandamiento que le será expedido por la Intervención de Hacienda de esta Delegación.

Debo advertir a Vd. que en término de 5 días deben obrar los mencionados documentos en poder de esta Administración. En caso contrario, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de una multa igual al duplo de la penalidad que se le ha señalado, o sean 100 pese-

tas, según dispone el vigente Reglamento de la Contribución Territorial, con la que, desde luego, queda conminado.

Sírvase Vd. acusar el oportuno recibo.

Palma, 31 de diciembre de 1936

El Administrador.

ADMON. DE [illegible]
BALEARES
Nº 1159
Día 21 de 12 1936
SALIDA

Sr. Alcalde de CAMPANET

Muy Sres mios:

El no haber contestado antes, en la forma conque contribuiria este Ayuntamiento, a la suscripción por el homenaje al Glorioso General Goded, es debido a que este municipio carace de momento de Comisión Gestora, esperando de cada momento, el nombramiento gubernativo, por lo que el infascrito lamenta no poder dar contestación concreta al asunto: pero sí, propondra en la primera ocasión, que se contribuya con 1 % del presupuesto que se f para el proximo año,

Espetando disculparan esta for de proceder, fruto de las tancias, y deseando que Di guarde muchos años

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Campanet 31 diciembre 1936

El Alcalde

A la Junta del Homenaje del General Goded

PALMA

En contestación a su atª comunicación del 12 actual, a que hace referencia la inscripción de un mozo vecino de esta Villa, y residente en esa, tengo el honor de poner en su conocimiento, que no hay inconveniente alguno, a que sea incluido en el alistamiento que formara el Ayuntamiento de su digna Presidencia.

Dios guarde a V. muchos años

Campanet 31 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr, Alcalde de Pollensa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

POLLENSA

(BALEARES)

Número 581.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Residiendo según noticias en esa localidad con sus padres, en el predio "Aubayarét" el mozo continuado al márgen, y correspondiendole ser continuado en el alistamiento que deberá formar el Ayuntamiento de su digna Presidencia para el reemplazo del proximo año 1937, como comprendido en el caso 1º del artº 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos, ruego a V. tenga a bien manifestar a esta Alcaldia si tendrá asi efecto, para en consecuencia eliminarlo del que deberá formar esta Corporación.

Dios guarde a V. muchos años.

Pollensa 12 Diciembre de 1936.

Miguel Cerdá

Sr. Alcalde de Campanét

Bartolomé Vilanova Martorell de Bartolomé y María, nació 5 Septiembre de 1916

A fin de cumplimentar su atª 23 del actual, tango el honor de acusarle recibo de la misma, en la que incluya Certificado de existancia del vecino Juan Martorell Pons habiendose tomado en esta Secretaria los datos afectos al mismo.

Dios le guarde muchos años

Campanet 31 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr, Coronel del Grupo Mixto nº 1 - Artilleria -

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Nº 295

Por la presente, tengo el honor de dirigirme a Vd. como Jefe que es del Parque automovilista del sector de Inca, para comunicarle que el encargado de las Milicias de Falange Española de esta localidad, me ha dirigido una solicitud, pidiéndome le autorice para requisar un automóvil, de cuatro plazas, pues, teniendo,en el sector de Lluch, fuerzas de Falange que prestan guardia, y careciendo de medios rápidos de locomoción, les es indispensable para transportarles alimentos.

Lo que le comunico para que me indique los medios para poderles complacer, si es posible.

Guarde Dios su vida muchos años.

Campanet 27 de Noviembre de 1936.

EL ALCALDE

!! ARRIBA ESPAÑA !!

SR. JEFE DEL PARQUE AUTOMOVILISTA

INCA

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 294

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el ohnor de comunicarle que e
en la próxima Sisión que celebrará
este Ayuntamiento se nombrará Inspec-
tor Veterinario de este Municipio a D
D. Jaime Mir Capó .
Un saludo Nicional Sindicalista de
!!!! A R R I B A E S P A N A !!!!
Campanet 27 de Noviembre de 1936

El Alcalde

Al Inspector Provincial Veterinario

ALCALDIA
DE
CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Núm. del Registro 306

Tengo el honor de comunicarle haber recibido su atto. telegrama con fecha del 7 del actual, en el cual me dice mandarle relación de las obras públicas a realizar, debo manifestarle haberselos mandado el dia primero del corriente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Campanet 7 de Diciembre de 1936

El Alcalde

!!! ARRIBA ESPANA !!!

Jaime Cirer

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 304

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de manifestarle que las comprobaciones que tengo que hacer con el exsecretario de este Ayuntamiento son las siguientes . En este Ayuntamiento no aparecen los Presupuestos extraordinarios ,como tampoco los gastos del camino de Moscari y otras cosas analogas a estas .

Un saludo Nacional-Sindicalista de

!!! A R R I B A E S P A Ñ A !!!

El Alcalde

Al Excelentisimo Sr. Gobernador dre las Balear s

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 305

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de manifestarle que pasé por esa Delegación en Octubre último, y Vd. me manifestó y me lo recuerda en el oficio que he recibido con fecha 3 del actual, que eran necesarios justificantes para cobrar dicha cantidad.

Ahora bien, nosotros no podemos empezar las obras del citado Matadero porque para su construcción ha sido necesario recurrir a un presupuesto extraordinario y según nos manifiesta el Delegado de Hacienda en informe de 18 de Octubre pp. este presupuesto"no puede ser autorizado por esta corporación mientras no haya obtenido previamente la autorización del Ministerio de Hacienda, la cual deberá ser solicitada cuando las circunstancias lo hagan posible, y pueda, en virtud de la misma, concertarse el préstamo de referencia de conformidad con lo dispuesto en el R.D. y R.O. antes indicado".

El préstamo citado es el que quería hacer este Ayuntamiento con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro.

Por las razones indicadas no podemos dar comienzo a las obras, y por tanto presentar los justificantes necesa-

sarios para recoger dichas cantidades.

Dios guarde a Vd. muchos.y reciba un saludo Nacional Sindicalista de

!! ARRIBA ESPAÑA!!

Campanet a 4 de diciembre de 1936.

EL ALCALDE

SR. DELEGADO PROVINCIA DEL TRABAJO

PALMA DE MALLORCA.

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 200

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de remitirle el adjunto talón de la contribución firmado por el interesado D. Pedro Gual .

Un saludo Nacional-Sindicalista de

!!! A R I B A E S P A N A !!!!

Campanet 30 de noviembre de 1936

El Alcalde

Al Sr. Recaudador de la Zona de Inca

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 299

Tengo el honor de comunicarle, que habiendo dimitido sus cargos los gestores de esta villa por haberse incorporado a filas, me es grato el remitirle una lista de señores que por su buena conducta y honradez creo capacitados para poder desempeñar dichos cargos.

Un fraternal saludo nacional-sindicalista de

!! ARRIBA ESPAÑA !!

Campanet a 29 Noviembre de 1936.

EL ALCALDE.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 298

Tengo el honor de comunicarle, haber dimitido del cargo de Gestores Municipales cuatro de los individuos que componian la Gestora de esta villa por haberse entregado en filas y otro que quedaba también la dimitido por ser incompatible con el cargo quebha de ocupar por haber sido nombrado Recaudador Municipal .

Adjunto le remito una nota de los individuos que considero mas aptos para desempeñar los nuevos cargos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Campanet 28 de Noviembre de 1936

El Alcalde.

Al Excmo. Sr. Gobernador de Baleares

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ALCALDIA
DE
CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Núm. del Registro .....

Farmacéutico	Antonio Villalonga Villalonga	
transportes	Jaime Pons Mayrata	(Curt
	Juan Reynes Mascaró	(Chi
Herrero	Pedro Mascaro Pericas	
"	Pedro Pericas Mascaró	
Electricista	Lorenzo Torrens Capó	(Electricista)
Alpargatero	Pedro gual Martorell	(Barral)
Jornalero	Pedro A . Reines Bisquerra	(Cubet)
Carpintero	Pedro Celia Mir	(Madet
Jornalero	Cristobal Segui Bisquerra	(Malec)

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Nº 291

Tengo el honor de remitirle el certificado adjunto que me solicitó por medio de oficio de fecha de hoy.

Aprovecho esta ocasión para demostrarle mi consideración personal más distinguida.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Campanet a 27 de Noviembre de 1936.

EL ALCALDE

!! ARRIBA ESPAÑA !!

SR. ADMINISTRADOR JEFE DE LA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE BALEARES.

P A L M A

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Exm* Sr.

Adjunto trago el honor de incluir el presente Edicto, anunciando la exposición al publico de la formación de los Padrones siguientes: Matricula Industrial, Patente Nacional, Solares sin Edificar, y Contribución Industrial, esperando del reconocido celo de VE se daran las instrucciones precisas para la inserción de los mismos al Boletin Oficial de la provincia.

Deseando que Dios guarde muchos años a V.E.

Campanet 14 diciembre 1936

El Alcaldr

AJUNTAMENT DE CAMPANET

Exmº Sr. Gobernador Civil

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 309

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para manifestarle que en esta localidad se ha terminado la existencia de trigo y harina , por lo que me dirijo a V. E para que se digne mandarme una autorización para sacar 6.500 kilos de trigo o de harina que es el consumo semanal de esta población .

Dios guarde a V. E. muchos años

Campanet 11 de Diciembre de 1936

El Alcalde

Al Sr. Presidente de la Junta de Abastos de la Provincia

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 908

Tengo el honor de remitir a V.E. el estado de trigo harina cebada y aceite de esta localidad.

Dios guarde a V. E muchos años

Campanet 11 de Diciembre de 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Abastos

Campanet

76 sillas
2 perchas
5 mesas redondas
Un reloj de pared
1 mesa despacho

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 310

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. la relacion decenal de las existencias de trigo, harina y aceite.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Campanet 22 de Diciembre de 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

! ARRIBA ESPAÑA!

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Abastos

P A L M A

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 109

Habiendose concedida autorizacion para que durente las fiestas de Navidad puedan elaborarse ensaimadas, y teniendo esta Alcaldia sumo interès en que los vecinos de esta puedan disfrutar del mismo beneficio: Suplico a esta Junta se sirva c conceder autorizacion para adquirir 300 kg. de harina superior para la mencionada elaboracion, cuidando esta Alcaldia de distribuirla entre los tres hornos que funcionan en la localidad.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Dios guarde a V.S. muchos años.

Campanet 22 de Diciembre de 1936.

El Alcalde

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Abastos

ALCALDIA
DE
CAMPANET

19 diciembre 1936

Núm. del Registro .....

Sr. D. Domingo Riutord

Palma

Muy Sr. mio:

Agradeceria se sirviera tomar la debida nota, para que me mandase lo mas pronto posible, dos expedientes para la confeccion del Presupuesto Ordinario, correspondiente al proximo año; como tambien los impresos necesarios para la confección de las ordenanzas Municipales.

Esperando ser atendido con este ruego y deseando que Dios le guarde muchos años.

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ADMON. RENTAS PUBLICAS BALEARES

No habiéndose recibido los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondientes al próximo ejercicio de 1937, a pesar de haber transcurrido en exceso el plazo establecido en el Reglamento, se lo comunico, a los efectos de que se sirva remitirlos en el plazo máximo de cinco días, ya que de lo contrario incurrirá en las sanciones correspondientes.

Palma 15 diciembre 1936.

J. Pastor

ADMON. RENTAS PUBLICAS BALEARES 16 DIC. 1936

2857

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de

Campanet

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 207

Adjunto tengo el honor de incluir, el Padron de la Patente Nacional, correspondiente al proximo año 1937, el cual no ha sido imposible remitirlo antes, por no haberse publicado en el B.O. hasta estos dias.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Espero disculpara este retraso, motivado por fuerza mayor, y deseando q e Dios le guarde muchos años

Campanet 19 diciembre 1936

El Alcalde

Sr. Administrador de Rentas Publicas - Palma

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro .901

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de comunicarle que el soldado Antonio Femenia Morro del reemplazo 1934 , por referencias hemos sabido que vive en palma ignorando su domicilio

Dios guarde a Vd. muchos años.

Campanet 15 de diciembre de 1936

El Alcalde

!!! ARRIBA ESPANA !!!

Al Capitan Juez Regto. Inf. de Palma

Exmº Sr,

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que con fecha de hoy, se ha cubierto la plaza de esta Secretaria, vacante en la actualidad; por D. Mateo Pujol Calafell , en cumplimiento a la atª comunicación de V.E., actual Secretario de Fornalutx,

Deseando que Dios guarde muñhos años a V,E,

Campanet 14 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Exmº Sr, Gobernador Civil - Pàlma

nº 311

A fin de cumplimentar su atª circular, referente a la requision de alambre de hierro galvanizado, tengo el honor de poner en su conocimiento, que se carece en absoluto en esta población.

Dios guarde a V. muchos años,

Campanet 23 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Comandancia Militar de la Puebla

AYNTAMIENTO DE CAMPANET

Relacion de las existencias decenales, comprendidas en esta Villa.

CONCEPTO	TRIGO	HARINA	ACEITE
Entradas			
Existencia			

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

J. López.-San Bernardo, 17.-Mod. núm. 2

Para CAMPANET *de* Palma *núm* 190 *palabras* 18 *depositado el* 21 *a las* 18,25

Cagador Batallon Ingenieros a

Ruego requise alambre de hierro galvanizado comprendido entre 15 decimas de milimetro y 4 mm. 2 de seccion puesto afectuandose remesa Palma con expresion nombres propietarios fincas requisadas e importes correspondientes al objeto extender oportuno recibos de requisa realizada

Yo hoy

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

21 O 1936

.....

.....

.....

.....

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MÁS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MÚLTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRÁFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRÁFICO Garantía del Estado. Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRÁFICA desde su domicilio.

Correspondiendo a su atª comunicación de fecha 18 del actual, adjunto tehgo el honor de incluir , la formación acerca del paradero del recluta Rafael Buades Caplloch.

Deseando que Dios guarde a V. muchos años

Campanet 23 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Juzgado de Instrucción - RegTº Artilleria Mallorca

ARTILLERÍA

REGIMIENTO MIXTO DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA N.º 1 JUZGADO DE INSTRUCCION

A los efectos del expediente que instruyo al recluta Rafael Buades Capllonch por falta de incorporación, remito a V. S. la adjunta hoja informativa, rogándole que una vez cumplimentados los particulares que en la misma se consignan se sirva devolverla a este Juzgado con la brevedad que requiere la pronta administración de Justicia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma a 13 de Diciembre de mil novecientos ~~veinti~~

El Alferez Juez mº

Antonio Canals

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Señor Alcalde de Campanet

N

...ael Buades Capllonch

de Baleares y alis-

... provincia de Ba-

...6 y de si fué avisado

...ARIENTESCO, VECINOS.

...ia los vecinos de esta

...Buades Fortella

...e (1)

(1)

las manifestaciones que

...o de la presente infor-

...Buades Capllonch se

1928 que la

...s fué comunicada por

los motivos que el rec...

padre ya estaba

y en

...to para ello

. Así resulta de los informes por ellos suministrados, de los cuales yo el Secretario certifico 8888a888 a de de mil novecientos treinta y

Vº Bº
El Alcalde.

El Secretario.

(1) Si no existieran el padre o la madre, se dirá aquí: "por no existir el padre o la madre", declarando dos parientes o, en su defecto, dos vecinos de la localidad.

INFORMACION

acerca del paradero del recluta Rafael Buades Capllonch natural de Campanet provincia de Baleares y alistado por el pueblo de Campanet provincia de Baleares, para el reemplazo de 1936 y de si fué avisado para que se incorporase a filas.

INFORMES ADQUIRIDOS DE LOS PADRES, PARIENTESOO, VECINOS.

Habiendo comparecido ante la Alcaldia los vecinos de esta localidad Dn Geronimo Buades Fortella de 28 años primo (1) padre del recluta encartado y _____ de _____ años _____ (1) _____ madre del mismo recluta, de las manifestaciones que hicieron respecto a los hechos objeto de la presente información; Que el recluta Rafael Buades Capllonch se ausentó de esta localidad en el año 1928 que la orden para que se incorporase a filas fué comunicada por se ignora el paradero a _____ y este _____ que los motivos que el recluta tuvo para ausentarse son su padre ya estaba y se fué con su madre permiso de _____ y en cuanto a si fué auxiliado o encubierto para ello _____ saben _____. Asi resulta de los informes por ellos suministrados, de los cuales yo el Secretario certifico 8888a888 a _____ de _____ de mil novecientos treinta y

Vº Bº
El Alcalde.

El Secretario.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

(1) Si no existieran el padre o la madre, se dirá aqui: "por no existir el padre o la madre", declarando dos parientes o, en su defecto, dos vecinos de la localidad.

I N F O R M E D E L A A L C A L D I A

DON_____Alcalde de_____

CERTIFICO: Que según antecedentes e informes adquiridos, el recluta_____se ausento de esta localidad en_____hallándose actualmente en_____y que la orden para su incorporación a filas fué cumplimentada por_____

_____

_____

a_____

_____

_____

_____

_____de_____193

El_____

Nº 816

Adjunto tengo el honor
e incluir el Padron de
la Contribución Territorial por Rustica y Pecuaria, correspondiente
a este termino municipal
y para el año 1937.
Dios guarde a V. muchos
años.
Campanet 23 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Administrador de Rentas Publicas - Palma

nº 314

Muy Sr. mio y Camarada

En fecha del pdo pasado mes, se notifico al Exmº Gobernador, la dimisión de los Sres Gestores, por motivos de incorporación, incluyendo al mismo tiempo, una relación de Sres, de los que el infascrito considera aptos para sustituirlos, y como hasta la fecha aun no he recibido instruccion alguna sobre el particular, y considerando serme de suma necesidad la formación de la Comisión, por motivos de tener pendientes varios asuntos de mayor urgencia entre ellos, liquidación de Cuentas, formación de Presupuesto, Repartos, ect; es por lo que espero de su reconocido celo, se sirva recabar hacerca del Exmº

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Gobernador para que se sirva disponer
los nombremientos que considere mas
utiles a colaborar con el Movimiento
Salvador de España.

Deseando que Dios le guarde muchos años

Campanet 23 diciembre 1936

El Alcalde

RELACION

Jaime Pons Mairata	Transportes	44 años
Lorenzo Torrens Capo	Electricista	36 "
Pedro Gual Martorell	Alpargatero	26 "
Cristobal Segui Bisquerra	Jornalero	32 "

Sr. Delegado Cubernativo - Palma

V.º 313

En cumplimiento a su atª circular, referente a las declaraciones de las existencias de algarrobas, tengo el honor de poner en su conocimiento que han dado por resultado, existir en la actualidad, incluyendo las de consumo particular; la cantidad de 4000 qq .

Deseando que Dios le guarde muchos años

Campanet 23 diciembre 1936

El Alcalde

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr, Presidente de la Junta de Abastos

AYNTAMIENTO DE CAMPANET

Relacion de las existencias decenales, comprendidas en esta Villa.

CONCEPTO	TRIGO	HARINA	ACEITE
Entradas			
Existencia			

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Don Andres Reynes Buades declaro tener una existencia de 8 ~~77~~ de algarrobas.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Antonio Bennasar Bennasar declara que tiene una existencia
5 ¾ de algarrobas para el consumo de una caballo que posee.

Catalina Mascaró

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Miguel Segui Canaves declara tener una existencia de algarrobos 10 qq para su uso.

Juan Pascual Seguer declara tener una existencia de algarrobos para su uso de 8 qq

P. O.

Guillermo Pascual
hijo

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Gabriel Capó Reus declara tener una existencia de algarrobos 14 para su uso.

Juan Bermonar Reynes declara tener una existencia de algarrobos de 6 qq para su consumo.

Maria Pons

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ..... de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Miguel Pajeras Vaurell declara tener una existencia de algarrobos para su uso 5 qq

Margarita Reynes Cifre declara tener una existencia de algarrobos 6 qq para su uso

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Nadal Bennasar Jaumenia declara tener una existencia de algarrobos para la venta de 10 qq

Mateo Pons Bennasar declara tener una existencia de algarrobos de 4 qq para su consumo.

P. O.

Cristobal Pons Jaumenia

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Pablo Alemán Burguets declara tener una existencia de algarrobos para su uso 6 qq.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Gabriel Socías Palou declara tener una existencia de algarrobos para su uso de 8 qq.

Gabriel Socias

Juan Socías Palou declara tener una existencia de algarrobos de 25 qq para su uso.

P. O.

Juan Socias

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Nicolas Martorell Cabanellas declara tener una existencia de algarrobos para su uso de 5 ℔

P. O.
Juan Martorell

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Juan Perello Paul declara tener una existencia de algarrobos 5 ℔ para su uso.

Margarita Perelló

Antonio Capó Amengual declara tener una existencia de algarrobos 8 ℔ para su consumo Antonio Capó

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ___ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Francisco Amengual Pericas declara tener una existencia de algarrobos de 200 qq y necesita 120 qq para su uso

Francisco Amengual

D. Rafael Pons declara tener 15 qqs de algarrobos para su consumo.

Rafael Pons

Rafael Pons Femenia declara tener 20 qqs. de algarrobos para su consumo.

P. O.

Rafael Pons

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Antonio Bennonar Bibiloni declara tener una existencia de algarrobos de 280 qq para su consumo.

P O

Jaime Alcover

Jaime Pons Perello declara tener una existencia de algarrobos de 25 qq para su consumo. Jaime Pons

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Gabriel Morell Pons declara tener una existencia de algarrobos de 8 qq para su consumo.

Pedro Amengual Coll declara tener una existencia de algarrobos de 7 qq para su consumo.

Pedro Amengual

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ___ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Jaime Pons Vinlelani declara tener una existencia de 4 qq para su consumo.

Antonio Jar Sampol declara tener una existencia de algarrobos de 5 qq para su consumo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Antonia Bonelló Bennasar declara tener una existencia de algarrobos de 2 qq para su uso.

Margarita Bennasar Pons declara tener una existencia de de 8 qq para su uso

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Vicente Ros Martorell declara tener una existencia de algarrobas para un uno de 3 Hs

Juan Jaral Tena declara tener para un uno 2 Hs de algarrobas

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Antonio Ballester Briguera declara tener la existencia de 3 Hs de algarrobas para un común.

Antonio Ballester

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Pablo Reynes Gual declara tener una existencia de algarrobos de 22 ~~qq~~ para la venta

Pablo Reynes

Pedro Capo Payeras declara tener una existencia de algarrobos de 5 ~~qq~~ para su consumo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Miguel Mayrota Morell declara tener una existencia de 10 ~~qq~~ para su consumo

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Jaime Perelló Briguera declara tener una existencia de algarrobas para su consumo de 15 qq

Margarita Perelló

Isabel Mª Pons Amengual declara tener una existencia de algarrobas de 50 qq para la venta y 50 qq para su consumo

DO

Pablo Reynes

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Juan Cuart Martorell declara tener una existencia de algarrobos de 9 ~~??~~ para su uso.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Pedro A. Mager Mestre declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 10 ~~??~~. y su hijo Antonio Mager 2 ~~??~~. para id.

Rafael Pons Bennasar declara tener una existencia de algarrobos para su uso de 20 ~~??~~

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Miguel Pons Martorell declara que tiene una existencia de algarrobas de 7 ~~99~~.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ *de Septiembre de 1936*

Domicilio: .....

MOD. 14294

Yo el encargado del Predio de San Juan declaro que en dicho predio hay una existencia de 225 ff de algarrobas.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

9,00 Lt
10 225
20

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Don Jaime Alcover Alemañy declaro tener la existencia de 5 ~~qq~~ de algarrobas.

Jaime Alcover

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Yo Jaime Bisquerra Bisquerra declaro tener una existencia de algarrobas de 18 ~~99~~.

Jaime Bisquerra

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ..... de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Guillermo Qual Segui declara tener una existencia de algarrobos de 15 ## para su consumo.

Guillermo Qual

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Miguel Mayrata Rosselló declara tener una existencia de algarrobos de 8 ## para su consumo.

Miguel Mayrata

Pedro A. Pons Pascual declara tener una existencia de algarrobos 7 ## para su uso. Benito Pons

Lorenzo Pons Fortuna declara tener una existencia de algarrobos de 12 para su uso.

Margarita Pons Esporó

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ___ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Ramon Valcaneras Palau declara que tiene una existencia de algarrobos 14 qq para su consumo.

Jaime Estany declara tener una existencia de algarrobos 70 qq para su consumo.

ARX MUNI CAMPANA

Guillermo Torres Cladera declara tener una existencia de algarrobos de 10 qq para su consumo.

P.O.

Pedro Busquets

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Cristobal Bons Alemany declaro tener una existencia de algarrobas de 10 ## para su consumo.

Cristobal Bons

Guillermo Bons Alemany declaro tener una existencia de algarrobas 20 ## para su consumo.

Guillermo Bons

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Juana Nuenta Cardó declaro tener una existencia de algarrobas de 12 ## para su consumo.

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Pedro Gual Seguí declara tener una existencia de algarrobas de 50 ₰ para su consumo.

Pedro Gual Seguí

Juan Caballas Cova declara tener una existencia de algarrobas 15 ₰ para su consumo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Juan Roig Martorell declara tener una existencia de algarrobas de 25 ₰ para la venta.

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

D. Mateu Roselló Pons declara una existencia de algarrobas de 14 ## para su consumo.

Jorge Roselló Pons.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Francisco Pedro Vives declara tener una existencia de algarrobas de 4 ## para su consumo.

Juan Gual Gual declara tener una existencia de algarrobas de 18 ## para su consumo. Catalina Payeras P.O.

Antonia Nadal Rebassa declara tener una existencia de algarrobas de 4 ## para su consumo. Magdalena Sozias

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Rafael Pol Palau declara tener una existencia de algarrobas de 5 ℔ para su consumo.

Magdalena Alemán (Chico) declara tener una existencia de algarrobas de 3 ℔ para su consumo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Bartolomé Gelabert declara tener una existencia de algarrobas de 100 ℔ para el consumo propio

P.O

Miguel Gelabert Bennasar

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Juan Reynés Manaret declara tener una existencia de algarrobos a 5 ⁂ para su consumo.

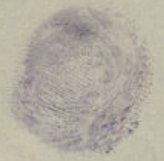

Bernardo Pel Gost declara tener una existencia de algarrobos de 40 ⁂ para su consumo.

Bernardo Pel Gost

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Jaime Mono Matau declaro tener la existencia de 15 ~~77~~ de algarrobos para la venta. Jaime Mono

Matías Briguero Cifre declaro tener una existencia de 30 ~~77~~ para su consumo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Miguel Gual Amengual declaro tener una existencia de algarrobos para su consumo de 20 ~~77~~

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Andres Palau Pericás declara tener una existencia de 3 qq de algarrobas para su consumo.

P.O. Andres Palau

Antonio Palau Llabres declara tener una existencia de algarrobas de 5 qq para su consumo. y P.O

Margarita Cuart tiene una de 5 qq para su consumo.

P.O Andres Palau

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Jaime Payeras Pons declara tener una existencia de algarrobas de 3 qq para su uso.

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Cristobal Bennasar declara tener una existencia de algarrobos de 8 ~~qq~~ para la venta Antonia Bennasar

---

Jan Rotger Canaves declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 30 ~~qq~~ para

---

Pedrona Pons Sastre declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 11 ~~qq~~.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Bartolomé Campaña Vilanova declara tener una existencia de algarrobos para su consumo 140 ~~qq~~ y para vender 350 ~~qq~~

Bartolomé Vilanova

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Pedro Vilanova Campins declara tener una existencia de algarrobas de 80 qq para su consumo y 120 para la venta

Jaime Vilanova

Gabriel Beiguera Morell declara tener una existencia para su consumo de 10 qq y 10 para la venta.

Jaime Vilanova

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Guillermo Mir Solivellas declara tener una existencia de algarrobas 300 qq d

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ..... de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Gabriel Oliver Ferrer declara tener una existencia de 150 qq de algarrobas para su consumo.

Gabriel Oliver

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Arnaldo Florit Rebassa declara tener una existencia de algarrobas de 2 qq para su consumo.

Arnaldo Florit

Antonio Bennasar Pons declara tener una existencia de 10 qq de algarrobas para su consumo

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ *de Septiembre de 1936*

Domicilio: .....

MOD. 14294

Juan Duales Pascual declara tener una existencia de algarrobos de 25 ~~qq~~ para su uso.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Antonio Bisquerra Payeras declara tener una existencia de algarrobos de 10 ~~qq~~ para su uso.

Antonio Bisquerra

Pedro Socias Pons declara tener una existencia de algarrobos 10 ~~qq~~ para su consumo

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Antonio Bernabar Martorell declara tener una existencia de algarrobas para su uso de 40 ⁂

Pedro Morro

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Antonio Salivellas Capo declara tener una existencia de algarrobas de 8 ⁂ para su uso.

Antonio Salivellas

Jaime Mulet Ribona declara tener una existencia de 25 ⁂ para su consumo.

Jaime Mulet

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Gabriel Celia Pons declara tener una existencia de algarrobas para su consumo de 8 ~~qq~~

Gabriel Celia

José Pons Serra declara tener una existencia de algarrobas para su uso de 15 ~~qq~~.

Miguel Pons Mayrata tener una existencia de algarrobas de 7 ~~qq~~ para su uso.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Damián Bennasar Gual tiene una existencia de algarrobas para su consumo 9 ~~qq~~

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ___ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Guillermo Bernasar Palau declara tener una existencia 3 qq de algarrobos para su consumo.

P. O.

Bartolomé Bernasar

Catalina Amengual Marro declara tener una existencia de 10 qq de algarrobos para su consumo.

P. O.

Melchor Juan

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Antonio Bonnin declara tener una existencia de 4 qqs de algarrobos para su consumo.

Antonio Bonnin

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Sebastiá Roselló Roselló declara tener una existencia de algarrobos de 2 ## para su consumo.

Catalina Roselló

Isabel Roig Alemany declara tener una existencia de algarrobos de 1 ## para su uso.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Isabel Jaume Roig declara tener una existencia de algarrobos de 14 ## para su consumo.

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Antonio Jé Serra declara tener una existencia de algarrobos 5 qq para su consumo.

Bartolomé Bennasar Cuart declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 40 qq y necesito para su uso 20 qq.

P.O.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

D. Rafael Llabera Martorell declara tener una existencia de algarrobos de 150 qq.

P.O.

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ___ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Sebastian Reynes Perelló declaro tener una existencia de algarrobas para un commun de 10 ~~00~~

Miguel Mateu Femenias declaro tener una existencia de algarrobas para un commun de 30 ~~00~~

Miguel Mateu

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Jose Nadal Bennasar declaro tener una existencia de algarrobas para un commun de 30 ~~00~~ Jose Nadal

P.O.

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Rafael Pons Pascual declara tener una existencia de algarrobos para su consumo 7 ~~qq~~

Jaime Gual Celia declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 25 ~~qq~~

Jaime Gual

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Jaime Suades Pons declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 13 ~~qq~~

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Gabriel Pons Bennasar declaro tener una existencia de algarrobas de 10 ## para su uso.

Gabriel Pons

Guillermo Geal Geal declaro tener una existencia de algarrobas para su uso de 4 ##

O O Gabriel Pons

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Rafael Gelabert Cladera declaro tener una existencia de algarrobas de 5 #. para su uso

Rafael Gelabert

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ..... de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Pedro Socias Pons declara tener una existencia de algarrobos de 6 ~~99~~ para su consumo.

P.O.

Damián Gonzalez Gamynal

Arnaldo Amengual Pons declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 5 ~~99~~

Francisco Bernarar Gual declara tener una existencia para su consumo de 5 ~~99~~

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Juan Buades Reynes declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 5 ~~99~~

P.O

Juan Buades Reinés

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Miquel Crespí Pons declara tener una existencia de algarrobas para su consumo de 4 ff. Miquel Crespí

Jaume Celia Pons declara tener una existencia de 12 ff de algarrobas para su consumo.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Jaume Celia

Miquel Reynés Joval declara tener una existencia de algarrobas para su consumo de 25 ff. Miquel Reynés

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Francisco Pons Palau declara tener una existencia de algarrobos de 75 qq para su consumo. Francisco Pons

Bartolomé Morell Pericas declara tener una existencia de algarrobos para su uso de 7 qq

Catalina Pons Jimenez declara tener una existencia de algarrobos para su consumo de 3 y para vender 7 qq

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Jaime Barrera Reynes declara tener una existencia de algarrobos de 6 qq para su uso.

Catalina Arenegual

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

D. Antonio Massanell Socías declaro tener una existencia de 5 qq de algarrobas

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ *de Septiembre de 1936*

Domicilio: .....

MOD. 14294

Don Cristobal Gual Marro declara que tiene una existencia para su consumo de algarrobas de 3 ~~qq~~ m.

Cristóbal Gual

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Don Miguel Gual Pons declara tener una existencia de algarrobas para vender de 250 ~~qq~~.

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ___ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Juan Pons Pons declara tener una existencia de algarrobos 100 ℔ teniendo para vender unos 30 ℔

Catalina Tugores

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Pedro Bernaras Martorell declara tener una existencia de 10 ℔. para su consumo.

P. O.

Cristobal Bernaras

Arnoldo Bernaras Martorell declara tener una existencia de 10 ℔. de algarrobos para su consumo.

P. O.

Cristobal Bernaras

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ____ de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Arnaldo Pons Rosello declara tener una existencia de 7 ~~qqs~~ para su consumo (algarrobos)

P. O.

Cristobal Hernandez

Antonio Pons Pons declara lo

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CENTRO DE INCAUTACIÓN
DE
ORO Y VALORES

Presto mi conformidad a contribuir con la cantidad de

Pesetas .....

cuando sea requerido para ello, a la suscripción para atender a los gastos extraordinarios de Guerra para la defensa Nacional.

Palma de Mallorca a ..... de Septiembre de 1936

Domicilio: .....

MOD. 14294

Bernaber Nou declara tener una existencia de algarrobos de 400 ~~qq~~ sin descontar los que necesita para su consumo.

Miguel Vendrell

Gabelli Gran - Juan Sociol Pons declara tener una existencia de algarrobos de 120 ~~qq~~ para su consumo.

Juan Socias

Jorge Marina Buades declara tener una existencia de algarrobos de 2 ~~qq~~ para su consumo.

Jorge Buades

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Guillermo Gual Biguerra declara tener una existencia de algarrobos 70 ~~qq~~ para la venta.

En este Juzgado Municipal de Campanet ha sido presentado por el Oficial sacha de dicha villa, hoy fecha, a las once horas un atestado formulado por el Presidente de la Comisión Gestora de dicha villa D. Miguel Palou, contra varios individuos por esparcir hojas clandestinas, presentando tambien un paquete de dichas hojas compuesto de veintisiete de ellas y para que sirva de recibo expido el presente en Campanet a veintiocho Marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario
Miguel Nadal

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Habiendome dado cuenta tta agente de mi autoridad de que tenia habierto su establecimiento a altas horas de la noche contrario a las crdenes dadas por mi a todos los dueños de establecimientos publicos, ordeno a V. tenga cerrado el local para la venta por espacio de cuatro dias a partir de la hora que reciba la presente comunicacion, sin perjuicio de dar cuenta de la clausura al Sr. Gobernador

Lo que comunico a V. para los efectos consiguientes

Campanet I de Junio de 1936.

El presidente de la Cª Gª.

Recibí duplicado.

Gabriel Gomila

Sr D. Gabriel Gomila LLOmpart.- C CAMPANET.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Nº 72

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó solicitar de la Diputación provincial el que se abonara a una ama lactancia que cría uno de los dos hijos gemelos que nacieron hace unos doce días, vive en la Puebla calle . . . se llama

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

sus padres se llaman Bartolomé Segui Bennasar y Coloma Nicolau, residentes en Campanet calle Manaret.

En espera de que será atendida dicha solicitud

guarde de V.E. atto. n. n.

El Alcalde,

Excmo. Sr. Presidente Diputación

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

El dador de la presente Juan Solivellas Mateu, juntamente con los acompañantes Arnaldo Solivellas Mateu, Gabriel Reynes Buades y Bernardino Morro Pascual, pasan a esa para trabajar en la carretera de Cáàs Reis a Soller, como obreros en paro forzoso.

De ello ya tiene conocimiento el Sr. Parietti y el Alcalde de Escorca, pues con el Sr. Parietti ya quedamos que se presentarian a V. como encargado.

Debo manifestarle ademas que es muy probable que la proxima semana se presenten unos obreros mas.

Campanet 10 Mayo de 1936

El Secretario

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Encargado de la carretera de Cals Reis a Soller.-

Alcalde Campanet

a

Gobernador Civil

Sin incidente alguno y completa normalidad se ha celebrado eleccio
nes y escrutinio dando el siguiente resultado:

Antonio Gomila Pons .....Cuatro cientos cincuenta votos
Bernardo Jofre Roca.....Cuatrocientos cuarenta y nueve votos
Francisco Carrera Reura....Cuatrocientos cuarenta y cinco votos
Alejandro Jaume Roselló.....Cuatrocientos cuarenta y cinco votos
Fernando Pou Moreno .....Trescientos treinta y siete votos
Antonio Amer LLodra.....Ciento diez y siete votos

El Alcalde

ALCALDE DE CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

El dador de la presente Francisco Cañellas juntamente con los acompañantes Juan Arrom, Pedro Morro, Sebastian Reynes y Miguel Cañellas obreros en paro forzoso pasan a esa para trabajar en la Carretera de Cals Reis a Soller.

Siento mucho no poder atender sus muy atentas indicaciones de no enviar obreros, pero debido a los muchos que existen en esta que nos agobian nos vemos en la necesidad de mandarles obreros parados.

Campanet 17 Mayo de 1936.

El Presidente de la Cª Gª

Sr. Encargado de la carretera de Cals Reis a Soller

ALCALDIA
DE
CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Núm. del Registro 201

La Comision Gestora de mi presidencia en sesion del dia 19 de Mayo ultimo acordo lo siguiente:

El Sr. Presidente manifesto que procediendo actualmente este Ayuntamiento a la construccion del camino llamado de Moscari a Campanet y debiendo contribuir el Ayuntamiento ademas de la parte que le corresponde que son 22098'36 Ptas, con el importe de la expropiacion de las fincas afectadas por la nueva alineacion de dicho camino, cuya expropiacion sera muy costosa debido a estar incluida en ello, varias fincas urbanas, y resultando que dicho camino es de suma importancia por unir dos caminos vecinales que pertenecen a la Diputacion provincial y al objeto de poder llevar a termino cuanto antes dichas obras y aliviar el paro obrero en esta, proponen sea solicitado de la Diputacion Provincial conceda a esta Corporacion una subvencion de sus fondos provinciales para la realizacion de dichas obras, acordandose por unanimidad la propuesta.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a V., rogandole al mismo tiempo en vista de la importancia de dicho camino, y del beneficio general que reporta, el prestar un decido apoyo para que sea concedida una subvencion de importacia a este Ayuntamiento que ya hace un esfuerzo supremo por parte suya.

Campanet 2 de Junio de 1936
El Presidente C. Ca.

Sr. Presidente de la Diputacion Provincial.-Palma

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro 188

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

En cumplimiento de disposiciones de la Junta Provincial de Abastos y teniendo en cuenta el precio a que actualmente se cotizan las reses lanares y cabrias, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del dia 19 del corriente, fijo el precio del kilo en 3'50 Ptas a cuyo precio de tasa debera V. vender la carne de las especies lanar y cabrio de hoy fecha en adelante, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho sino lo hace.

Lo que traslado a V.a los efectos oportunos, sirviendose firmar el duplicado respectivo.

Campanet 20 Mayo de 1936

El Presidente de la Cª Gª

Sr. Tablajeros de esta de Campanet

Recibimos el duplicado
de lam presente
Campanet 20 mayo de 1936

Antonio Mulet

Antonio Mulet Rebassa

Juan Pons Fortella

P. O.
Margarita Mateu

Bernardino Ribas

Miguel Mulet

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET — BALEARES

Estado decenal de existencias que se remiten en cumplimiento de lo ordenado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Provincia.

8888

CONCEPTOS	Trigo Qqms.	Harina Qqms.	Aceite Litros	Cebada. Qqms.
ENTRADAS				
Existencias de la decena anterior	6.60			
Recibido en la decena	20		2000	
Adquirido para siembra				
Procedente de molturación				
Total entradas	8.60		2000	
SALIDAS				
Remitido en la decena				
Molturado	20			
Consumido por la población durante la decena	90		350	
Total salidas	110		350	
Existencias en el dia de hoy	550		1650	

Campanet 2 de Noviembre de 1936

El Alcalde

A. Fortella

660

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Ayuntamiento de . . . . . .

Estado decenal de existencias que se remiten a cumplimiento de lo ordenado a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares.

CONCEPTOS	Trigo Qqms.	Harina Qqms.	Aceite litros	Cebada Qqms.
E N T R A D A S				
Existencias de la decena anterior				
(1) Recibido en la decena				
Adquirido para siembra				
(2) Procedente de molturación				
TOTAL ENTRADAS				
S A L I D A S				
(3) Remitido en la decena				
(4) Molturado				
Vendido para siembra				
Consumido por la población durante la decena				
TOTAL SALIDAS				
(5) Existencias en elddia dehhoy				

Fecha y firma del Sr. Alcalde.

(1)- Se conseguirá el total de las adquisiciones hechas acompañando relación detallada de ellas con expresión de la fecha de la autorización.
(2)- La harina resultante del trigo molturado en la decena tanto en la localidad como fuera de ella para el consumo.
(3)- El total de las ventas hechas, acompañando relación de las autorizaciones.
(4)- El total de trigo entrado para su molturación en la decena y que se haya recibido hecho harina.
(5)- Diferencia entre total entradas y salidas, cuyas cantidades serán las que figuren como existencia anterior en el estado de la decena siguiente.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

El día 6 de mayo último, remití a V. cargo de 20 Pts., importe de los socorros de los mozos que han sido sometidos a observación por el vocal Médico de esta Junta, y no habiendo hasta la fecha realizado ese Ayuntamiento su compesación, me permito reiterarle el referido escrito, con ruego de que envie el citado importe por el procedimiento que cree mas conveniente,

Palma, 9 de julio de 1936.

El Capitán Secretario,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CAMPANET

Ayuntamiento de Campanet — Provincia de Baleares

Estado comprensivo por el concepto de Rustica del numero de contribuyentes y de las cuotas asignados a los mismos con separacion de las siguientes categorias, que se remite a la Administracion de propiedades de la prov

Nª de Contribuyentes	Categorias
198	Hasta 3 Ptas.
187	De 3 a 5 Ptas
261	De 5 a 10 Ptas
233	De 10 a 20 Ptas
76	De 20 a 30 Ptas
40	De 30 a 40 Ptas

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Campanet 7 Abril de 1936

El Presidente de la Cª Gª — El Secretario

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Por la presente se notifica a V. que dentro del plazo de cinco dias proceda a efectuar los siguientes trabajos:

Quitar el alambre de espino colocado encima de la pared del callejon publico que existe al lado de su casa.

Quitar el monton de estiercol que existe en el corral de su casa por el peligro que encierra para la Sanidad

Que no eche las aguas sucias del lavadero en el callejon indicado.

Se previene ademas al indicado Bartolome Mascaro Bennasar que sino lo efectua dentro del plazo señalado se procedera a lo que haya lugar parandole el perjuicio correspondiente, sirviendose firmar el duplicado de la presente.

Campanet 31 Marzo de 1936 El

Por manifestar no saber firmar lo firma a su ruego su esposa.

Catalina Pons

Presidente da la Cª G.

ALCALDIA
DE CAMPANET

Sr. D. Bartolome Mascaro Tennasar.-

ALCALDIA
DE
CAMPANET

Núm. del Registro.....

Debiendo celebrarse los dias 9 y IO fiestas populares en esta por acuerdo del Ayuntamiento ruego a V S si las necesidades del servicio lo permiten se sirva conceder permiso a todos los soldados vecinos de esta villa que sean acreedores a ello por por su conducta para que puedan asistir a dichas fiestas.

Campanet 6 Mayo I936

El Presidente C. G.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Comandante Militar de Baleares Palma

ALCALDIA

DE

CAMPANET

Núm. del Registro.....

Habiendo comunicado a esta Alcaldia el Sr.Presidente de la Junta Municipal del Censo la resolucion dictada por esa Junta Provincial y en la cual se resuleve que el Vocal nombrado por la Comision Gestora no puede formar parte de dicha Junta fundandose en resolucion de la Junta Central de 30 Enero de 1908 y en el apartado 1º del artº II de la Ley Electoral vigente, debo formular ante V.S. la mas respetuosa reclamacion a dicha resolucion dictada por esa Junta provincial, fundandome en los siguientes hechos o disposiciones:

Que el apartado 1º del artº II de la Ley Electoral establece que dicho Concejal de eleccion popular debe formar parte del Ayuntamiento, por lo que no perteneciendo al mismo por haber cesado en su cargo no puede seguir formando parte de la Junta municipal, lo que confirma la R.O.C. de 22 Octubre de 1915 al establecer que para ser Vocal de la Junta municipal en el concepto de Concejal, precisa ser Concejal propietario en activo.

Por todo lo expuesto entiende esta Alcaldia que en manera alguna puede seguir formando parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de Concejal el que ha cesado en dicho cargo.

Rogandole se sirva dar a la presente el curso reglamentario.

Campanet 10 Abril de 1936

El Presidente de la Cª Gª.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral

CÁMARA OFICIAL

DE LA

PROPIEDAD URBANA

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

PALMA DE MALLORCA

N.º 155

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Debiendo procederse a la recaudación de las cuotas obligatorias de los propietarios de esa localidad que tienen recibos pendientes de pago con esta Cámara, a tenor de lo consignado en los art. 1.º, 56 y 59 del vigente reglamento orgánico de esta Corporación, y en el deseo de evitar todo perjuicio y molestia a dichos propietarios se ha acordado dirigir un nuevo emplazamiento a los mismos para que puedan solventar sus débitos, antes de proseguirse el procedimiento de apremio y ejecución correspondiente, dispuesto por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 23 de Febrero de 1934 a cuyo efecto se señala el día 14 del próximo mes en que tendrá lugar en esa el cobro de los respectivos descubiertos.

Este es el motivo de enviar a la Alcaldía de su digna presidencia tres ejemplares del edicto-anuncio del citado cobro, rogándole que tenga V. la bondad de mandar fijar uno de ellos en la oficina recaudatoria y otro en el tablón de anuncios de

esa Casa Consistorial, con objeto de que tengan la debida publicidad en los puntos adecuados.

Al propio tiempo se le ruega autorice al Oficial sache de ese Municipio, al reparto de las notificaciones que se le remiten.

Esta Cámara agradecerá a V. su valiosa cooperación a los fines de la misma, complaciéndola en el deseo expresado.

Viva V. muchos años.

Palma 22 de Diciembre de 1936

El Secretario,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campanet

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado A-

Núm. 2993

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Adjunto le remito unas instrucciones para la defensa pasiva de la población civil, contra los peligros de ataques aereos, que deberá Vd. realizar seguidamente, ateniéndose estrictamente a lo que, en las mismas se detalla, dandome cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 11 de diciembre de 1936.

El Gobernador

¡¡¡¡ ARRIBA ESPAÑA!!!!

Sr. Alcalde de CAMPANET

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS · PALMA ·

Nº 47

Habiendo correspondido a los comerciantes de esa plaza que al respaldo de expresan, las cantidades que tambien se indican de aceite de oliva, en el repato efectuado por el correspondiente gremio con fecha 15 del actual, me dirijo a Vd. a fin de que con toda urgencia haga saber a dichos comerciantes no pueden expedir cantidad alguna tanto de este aceite como del que les corresponda en repartos sucesivos sin previa autorización de esta Junta de Abastos haciéndoles asi mismo saber que los contraventores serán castigados con multas hasta diez mil pesetas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 17 de diciembre de 1936

El Gobernador Presidente.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de CAMPANET.

Don.Antonio Colom.....4.740 Kgs.

Don. Pedro Pons.....1.320 "

Don Pedro Gual Seguí.....1.140 "

Don. Pedro Gual Pons.....1.140 "

Don. Miguel Barrera..... ...1.140 "

COMANDANCIA MILITAR LA PUEBLA

La Puebla 22 Diebre 1936.

El pagador del Batallòn de Ingenieros, en telefonema de hoy, me dice lo que sigue;-
"Ruego requise alambre de hierro galvanizado, comprendido entre diez y ocho dècimas de milìmetro y cu tro milìmetros cuadrados de secciòn, efectuàndose remesa a Palma, con expresiòn nombres propietarios, pesos requisados è importes correspondientes, al objeto de extender oportunos recibos de requis a realizado" .-
Lo que traslado a Vd. para su urgente conocimiento y cumplimiento de lo solicitado, dàndome cuenta del alambre requisado de las dimensiones referidas, con indicaciòn de los extremos que se interesan.-

El Comandante Militar

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr.Alcalde, Presidente de Comisiòn Gestora de

Campanet.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE 1.ª ENSEÑANZA

— DE —

BALEARES

N.º 11= 936

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de manifestar a V.I. que con fecha de hoy

D. Rafael Rous Coral

ha sido nombrado Maestro interino, de la Escuela nacional de niños n.º 2.

de

Campanet.

debiendo dar cuenta a esta Sección del día en que el interesado tome posesión de su destino.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma 23 de nobre de 1936

El Jefe de la Sección,

Señor Alcalde de

Campanet.

Regimiento Mixto Artillería de Mallorca

Relaciòn de individuos licenciados que han fijado su residencia en CAMPANET. a los que se remite la documentaciòn que se espresa.

Clases	Nombres	Nº	Documentos quese remiten.
Artº 2º	Antonio Pons Carbonell	1	Cartilla Militar.
	Suman..	1	

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Palma 23 de Diciembre de 1936.
El Comandante Mayor.

Vº Bº.
El Coronel.ler.Jefe.

ARTILLERIA GRUPO MIXTO Nº 1

Relación de individuos licenciados que han fijado su residencia en

CAMPANET. a los que se remite la documentación que se espresa.

Clases	Nombres	Nº	Docuemntos quese remiten.
Artº 2º	Antonio Pons Carbonell	1	Cartilla Militar.
		Suman.. 1	

Palma 23 de Diciembre de 1936.
El Comandante Mayor.

Vº Bº.
El Coronel.1er.Jefe.

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 703

En oficio fecha 11 del corriente mes, decia a V. lo siguiente:

"En cumplimiento a la Orden de esta Comandancia General de fecha 9 de los corrientes, a la mayor brevedad comunicará para su exacto cumplimiento a todos los individuo pertenecieentes a los reemplazos de 1933, 1934, 1935 y 1936 de ese cupo que actualmente tienen concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase, la orden de que pasan desde el próximo dia 15 a pertenecer como milicianos a las Milicias Ciudadanas de Mallorca y la obligación que tienen, ineludible, de presentarse al Jefe local de ellas inmediatamente, quedando obligados a cumplir las órdenes que ese dicte.=Es adjunta la relación nominal y por reemplazos de los individuos de ese cupo comprendidos en la citada Orden General, debiéndo ser devuelta a esta Caja de Recluta con la máxima úrgencia con el cumplimentado y en la casilla de obbervaciónes npta de la residencia del mozo que en la actualidad no se encuentre en ese término municipal, caso de ser conocida".

Lo que reitero a V. esperándo devolverá con la prontitud posible la citada relación conforme se interesaba.

Palma 28 de Diciembre de 1936.

El Teniente Coronel Jefe.

Sr. Alcalde de.....Campanet.....

ARTILLERIA

GRUPO MIXTO N.º 1

Número 2081

Remito a V. para su entrega a los interesados que residen en esa localidad, las cartillas militares de los individuos que figuran en la adjunta duplicada relación, rogándole me devuelva un ejemplar con el recibí correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 24 de diciembre de 1936.

El Coronel.

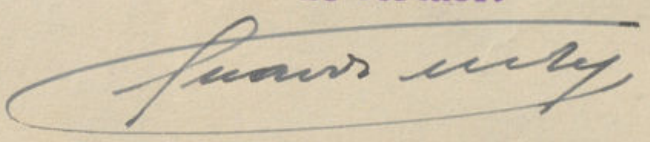

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Campanet.

efectivos los mencionados reintegros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 30 de Diciembre de 1936.

El Tte-Corel Presidente.

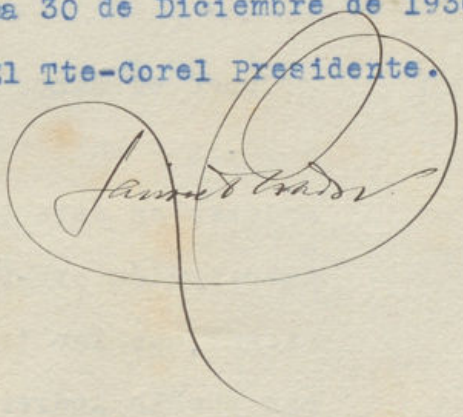

Sr. Alcalde de Campanet.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS
DE
INTENDENCIA

Servicio de Intervención
de trigos y harinas

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

En contestación a su escrito fecha 27 del actual adjunto autorización para que puedan ser adquiridos en La Puebla la cantidad de 3.000 Kgs. de trigo Otario

De surgir inconvenientes para la adquisición me dará cuenta inmediata.

Palma 29 de octubre de 1936

El Jefe de los Servicios de Intendencia,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campanet

INTENDENCIA

Servicio de Intervención
de trigos y harinas

JEFATURA SERVICIOS INTERVENCION BALEARES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Al objeto de que por esa Alcaldía se facilite la labor de esta Jefatura en lo relativo a intervención de trigos y harinas, a la vez que para el más rápido y exacto cumplimiento de lo dispuesto en los Bandos de 23 de julio y 13 del actual y Edicto de 9 de agosto se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes.

1ª- Los pueblos que por carecer de existencias de trigo y harina precisen obtenerla, dirigirán semanalmente una petición única (englobando en ella las que hubieren recibido) a esta Jefatura solicitando la adquisición de la cantidad que precisen para aquel periodo de tiempo, pero de trigo precisamente, cuya molturación cuidarán que se efectúe en los molinos del término municipal y caso de que no tengan capacidad suficiente o se carezca de ellos, en los correspondientes a los pueblos más próximos, con excepción de los de esta Ciudad a los que no acudirán en modo alguno.

2ª- Consecuente a lo dispuesto en la prevención precedente se tendrán por no recibidas todas las peticiones de harina, como asimismo las de trigo que no se ajusten a lo que en ella se ordena.

3ª- Al objeto de facilitar las adquisiciones en los pueblos productores de trigo, evitando el que un solo comprador, tenga a veces como sucede actualmente, que recorrer varios productores para reunir una pequeña partida, los Sres Alcaldes dispondrán lo conveniente para que los poseedores de grano

lo depositen en un lugar céntrico de la localidad, en la que deberá existir en todo momento una cantidad que permita atender las órdenes de venta que se reciban. Los compradores harán efectivo en la Alcaldía el importe de su compra y aquella cuidará de hacerlo llegar a manos del vendedor o vendedores.

4ª- Las autoridades Municipales que vienen obligadas a hacer que los molinos harineros funcionen permanentemente, solicitarán las debidas autorizaciones para la adquisición de trigo en los puntos en que se carezca de él, bien entendido que estas autorizaciones serán independientes de las que precisan para atender al consumo de la población, por lo que la harina resultante de la molienda se tendrá siempre a disposición de esta Jefatura.

Los pueblos productores de trigo que cuentan con molinos están obligados de igual manera a que funcionen constantemente, teniendo siempre a disposición de esta Jefatura, toda la harina que no haya sido preciso emplear para el consumo de la localidad.

No puede alegarse en modo alguno, como se viene haciendo el que los molineros carezcan de dinero para la compra de trigo ya que éste se abonará al vender la harina, la que mientras tanto sirve de garantía.

5ª- Los partes de existencias que se cursan a esta Jefatura decenalmente, y que bajo ningun concepto dejarán de enviarse, se ajustarán al formulario adjunto y deberán encontrarse en ella lo más tarde dos dias despues de su fecha.

6ª- Cuando por cualquier motivo no pueda ser atendida alguna autorización de las que expide esta Jefatura, los Alcaldes expresarán bajo su firma al respaldo de la misma los motivos que a ello se opongan.

7ª- Dictada con fecha 16 del actual, una disposición por la Jefatura del Servicio Agronómico relativa a los trigos aptos para siembra, cuidarán los Señores Alcaldes que las partidas aceptadas para ello, no sean vendidas para el consumo, y toda vez que el vendedor en este caso lo asigna la citada Jefatura no es preciso la autorización de esta Intendencia, y si tan solo que la operación de compra-venta quede reflejada en el estado decenal de existencias.

Palma 29 de Octubre de 1936

El Jefe de los Servicios de Intendencia

Sr. Alcalde de Campanet. . .

JEFATURA SERVICIOS INTENDENCIA
BALEARES

Como aclaración al Bando de 3 del actual y al objeto de facilitar la equitativa distribución del aceite entre todos los Municipios, se servirá, en lo sucesivo, hacer a esta Jefatura el correspondiente pedido de dicho articulo, en la inteligencia de que el cáculo máximo deberá hacerse a razón de 20 milílitros diarios por persona (20 litros por 1.000 habitantes) y debiendo cada pedido referirse a las necesidades de solo una semana (7 dias).

La autorización para la compra de cada pedido la efectuará esta Jefatura a nombre de esa Alcaldia, la que habrá de cuidar que se reparta a los detallistas de la localidad.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Los Municipios que cuenten con existencias de aceite de la propia cosecha no deberán hacer pedido a esta Jefatura hasta que hayan agotado dichas existencias, cuyo detalle al público deberá serlo a razón de los 20 milílitros por dia y persona que arriba se mencionan.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma 29 de Octubre de 1.936

miguel Fuyol

Sr. Alcalde de Campanet

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA
DE
BALEARES

SERVICIOS.

Número.....

En contestación a su telegrama de hoy, le manifiesto haber entregado en mano autorización para la adquisición en San Juan de 4.000 - Kgs. trigo con destino a ese pueblo.

De tener algun inconveniente para dicha compra debe manifestarlo con toda urgencia.

Palma a 3 de noviembre de 1936
El Teniente Coronel, Ier, Jefe.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de

CAMPANET.

PARTIDO JUDICIAL DE INCA

AGRUPACION FORZOSA PARA ATENCIONES DE JUSTICIA

Para proceder a la discusión, y en su caso a la aprobación, del Presupuesto ordinario de la Agrupacion forzosa, para el proximo ejercicio de 1937, se convoca a V. a sesión que tendra lugar el proximo dia 22 de los corrientes a las diez de la mañana y en segunda convocatoria a las once horas del mismo dia

Al propio tiempo me permito recordarle se sirva ordenar el ingreso de las cuotas que tiene en descubierto el Ayuntamiento de su digna presidencia para el pago de atenciones de justicia

En Inca a 19 de Octubre de 1936

ALCALDIA INCA

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE Campanet.

CENTRO DE LIQUIDACION DE ORO Y VALORES
Bajos Crédito Balear

Palma de Mallorca 28 de Octubre 1936.

Sr Alcalde de Campanet

Muy Sr nuestro: Habiendo sido designado DON JAIME VIÑALS PIZA, miembro de ésta Comisión, para que inspeccione y encauce los trabajos de recaudacion en los pueblos de Mallorca; tenemos el gusto de ponerlo en su conocimiento para que lo reconozcan como a tal.

Dicho señor lleva instrucciones de ésta Central.

Le saludamos atta sus affmos s.s.s.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA
DE
BALEARES

SERVICIOS.

Número.....

Devuelvo a Vd. el estado de existencias que me remitió con su escrito de ayer, para que sea debidamente rectificado ya que en el mismo se figuran como existencias de la decena anterior 95 Qm., siendo así que en la declaración remitida en cumplimiento de lo ordenado en el Bando de 13 del anterior se cifraba aquella en 660 Qm. de trigo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 3 de noviembre de 1936
El Teniente Coronel, Ier, Jefe

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de CAMPANET

CAJA DE RECLUTA N.° 57

Relación nominal de los reclutas de la misma ~~que con sus filiaciones pasan a~~ con Prorroga de 1ª Clase que pasan a las Milicias Ciudadanas conforme ordena la Adición a la Orden General de esta Comandancia de fecha 9 del corriente mes.

14468 M. MIR. - CADENA, 11

CUPOS	Reemplazo	Núm.° del sorteo	NOMBRES	N.°	OBSERVACIONES
CAMPANET			REEMPLAZO DE 1933		
			Jaime Mairata Mairata	1	
			Juan Pons Palou	1	
			Reemplazo de 1934		
			Cristobal Cabanellas Gual	1	
			Sebastian Garau Pons	1	
			Miguel Gual Bennasar	1	
			Ramon Marimon Vicens	1	
			Miguel Morro Pascual	1	
			Sebastian Palou Pons	1	
			Bartolomé Siquier Mir	1	
			Reemplazo de 1935		
			Gabriel Socias Palou	1	
			Reemplazo de 1936		
			Juan Bennasar Mairata	1	
			Jaime Bizquerra Bizquerra	1	
			Bernardo Cabanellas Pascual	1	
			T O T A L	13	

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CAJA RECLUTA N.° 57 PALMA

Palma, 11 de Diciembre de 1936

El Tente. Corol. Jefe,

Andrés Cristal

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

NEGOCIADO DE ARBITRIOS

CÉDULAS PERSONALES

Núm. 169

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Me complazco en remitirle un ejemplar de las Tarifas del impuesto de cédulas personales, en vigor, a fin de que pueda comprobar si los interesados, al solicitar la autorización de algún pago de la Caja municipal, exhiben la cédula correspondiente; circunstancia que hará constar al dorso del talón de pago respectivo, consignando el número de orden de la cédula, su clase, el punto y la fecha de su expedición; conforme previene el artículo 19 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de 4 de noviembre de 1925 (Gaceta del día 7.)

Su reconocido celo en el cumplimiento de lo ordenado, evitará el siempre molesto caso de tener que imponer multas a los contraventores de la citada Instrucción, con arreglo a lo prevenido en el artículo 58 de la misma.

Palma 10 de octubre de 1936

El Presidente, actal

Sr. Dn. Interventor de Fondos Municipales de Campanet

JOSÉ M.ª CONRADO
ABOGADO

PALMA DE MALLORCA
San Felio 32

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campañet.

Muy Sr. mio: El ser abogado en ejercicio al mismo tiempor que Secretario de 1ª categoria y el haberme nombrado varios pueblos de esta provincia su abogado asesor me ha hecho iniciar un proyecto de cuotas anuales mediante las cuales los Ayuntamientos tendran abogado que les represente en cuantas reclamaciones de caracter economico - administrativo o contencioso, consultas o dictamentes se presentes con motivo de los acuerdos de las Corporaciones, y en todas aquellas procedimientos que el Ayuntamiento acuerde iniciar ante cualquier tribunal de esta isla.

Ademas y a peticion de varios pueblos he accedido a que las consultas que se me hagan por los vecinos del mismo sean completamente gratis siempre que sean en mi despacho y a las horas del mismo.

La cuota abonable es la de 75 ptas por cada mil habitantes, despreciando los

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

Negociado AUTOMOVILES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Adjuntole devuelvo los Padrones de Patente Nacional, para que se sirva continuar en la clase A. el vehículo número 5814, y devolverlos a vuelta de correo ya que de lo contrario incurrirá en la sanción correspondiente.

Palma 21 diciembre 1936

J. Estarellas

ADMON. RENTAS PÚBLICAS BALEARES 1 DIC. 1936 N.º 2898 VALIDO

Sr. Alcalde de CAMPANET

CIRCULAR

Sr Alcalde de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Continuando nuestras instrucciones remitidas con fecha 28 del pasado le son adjuntas unas relaciones carpetas de cargos y recibos para entregar a los interesados que aporten cantidades para la Suscripción.

Las relaciones con los donantes y debidamente totalizadas serán remitidas a este Negociado (Diputación provincial) los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Las carpetas de cargos debidamente relacionados estos siempre que hayan sido autorizados expresamente, así como las relaciones de consortes cuyas pensiones hayan sido satisfechas, serán remitidas también decenalmente.

Los señores Alcaldes deberán exigir siempre que satisfagan pagos (autorizados) las facturas o recibos de los perceptores por duplicado, para que se queden con un ejemplar de la factura satisfecha, al enviar a este Negociado de Suscripción Nacional, la carpeta con los originales.

Los señores Alcaldes deberán recordar que en todos los pagos que efectúen con cargo a la expresada Suscripción Nacional, incluso en las nóminas de pensiones a los consortes de soldados en filas, deben exigir el sello del paro obrero correspondiente.

Palma, 3 diciembre de 1936
El Jefe del Negociado

El Tte. Coronel Presidente.

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRÁFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MÁS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MÚLTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRÁFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRÁFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRÁFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

J. López.-San Bernardo, 17.-Mod. núm. 2

Para CAMPANET de Palma núm C.9-114 palabras 50 depositado el 7 a las 12,40

Afin obtener fotos de importe venta sellos Pro Paro obrero debe ese Ayuntamiento tener existencias sellos Pro Paro todas clases para vender a estancos y establecimientos esa población ese Ayuntamiento los adquiera en la oficina para ello montada en Ayuntamiento Palma debe ese Ayuntamiento mandar a este Gobierno plan obras utilidad pública a verificar esa población para aprobación junta paro.

ADMON. PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sirvase Vd. ordenar la remisión a esta Oficina de los efectos timbrados que al dorso de la presente se detallan, para reintegro de la certificación expedida por esa Alcaldía con fecha de 27 Nobre, referente a los bienes de todas clases que D. Antonio Mª Ques posee en ese término municipal.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 5 de diciembre de 1936

[signature]

Una póliza de a ó 25
Un sello pro-pavo obrero de ó 10 ps

ADMON. DE PROPIEDADES
BALEARES
N.º 1067
Día 5 de 12 1936
SALIDA

Sr. Alcalde de Campanet

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 1144

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa vuelta *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 28 *de* Noviembre *de* 1936

El Presidente,

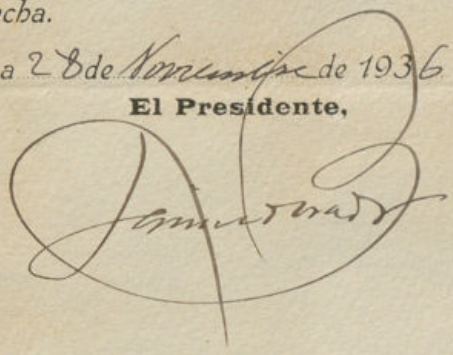

Sr. Alcalde de Sampanet.

JUNTA PROVINCIAL
DE
ABASTOS

PALMA

Nº 62

Adjunto autorización para adquirir en Sineu la cantidad de cinco mil kilogramos de trigo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 21 de diciembre de 1936

El Gobernador Presidente.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de CAMPANET

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Con fecha 24 de septiembre último, esta Delegación dijo a Vd. lo siguiente:

"Tengo el honor de comunicar a Vd. que en la Junta celebrada por la Delegación provincial del Paro Obrero con fecha 23 de los corrientes, fué acordado el transferir al Ayuntamiento de su digna presidencia la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS NUEVE pesetas con VEINTIOCHO céntimos al objeto de que sean invertidas en las obr obras de construcción del Matadero Municipal de esa villa. = Cantidad que obrará en poder de esta Delegación y será entregada a Vd. previos los justificantes correspondientes. = Lo que me complazco en comunicar a Vd. para su conocimiento y demás efectos= Dios guarde a Vd. la vida muchos años."

Y no habiéndose recibido hasta la fecha contestación alguna en esta Delegación, se le recuerda para que lo hagá inmediatamente bajo apercibimiento de ponerlo en conocimiento de quien proceda en caso de incumplimiento.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO EN BALEARES
3 Dic. 1936
Registrado al Nº
SALIDA

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 3 de diciembre del 1936.

El Delegado,
Arriba España!

Sr. Alcalde de Campanet.

Contestado oficio nº 207

Sr. Delegado de enseñanza de

Comunique a esta Inspección antes del 30, las clases de Adultos que se dan en las Escuelas Nacionales de ese Ayuntamiento, expresando la matrícula, debiendo tener presente que no puede haber ninguna Sección de graduada en la que funciones si no cuenta con quince alumnos de asistencia.

Palma, 24 de noviembre de 1936

EL INSPECTOR JEFE,

P. Pedro Cerdá

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

JEFATURA SERVICIOS INTENDENCIA
BALEARES

Adjunto remito a V.autorización para la adquisición de 8.40..... litros de aceite con destino al abastecimiento de esa localidad durante dos semanas,que se contarán a partir del 23 del actual.

Para el suministro debe atenderse a lo dispuesto en mi escrito de 29 del anterior,no facilitandose en modo alguno mayor cantidad de veinte mililitros por dia y persona.

Para el consumo de la semana que empiena en 7 del próximo mes, formulará con la debida anticipación el oportuno pedido.

Dios guarde a V.muchos años.
Palma 21 de Noviembre de 1938
El Tte.Coronel 1er.Jefe.

ARXIU
MUNICIPAL
CAMPANET

Sr.Alcalde de Campanet.....

REGT.º INF.ª PALMA N.º 63 JUZGADO DE INSTRUCCION

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Ruego a V. me indique el paradero del soldado Miguel Buades Prieres del reemplazo de 1934 (Cuerpo de Instrucción), al cual se halla instruyendo causa por faltar a concentración ordenada en 26 de agosto del año en curso.

Le adjunto media filiación del encartado, rogándole que al contestar me indique el número de la causa que es el 1.122.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma a 28 de noviembre 1936.
El Capitán Juez.

Señor Alcalde Constitucional de Campanet.

JUNTA PROVINCIAL
DE
ABASTOS

PALMA

Nº 36

En contestación a su escrito de fecha 11 del actual adjunto remito a Vd. autorización para adquirir en Villafranca 5.000 kilogramos de harina. debiendo darme cuenta una vez recibida la indicada partida.

Dios guarde a Vd.muchos años.

Palma a 14 de diciembre de 1936

El Gobernador Presidente.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr.Alcalde de CAMPANET

_____ del reemplazo de_____perteneciente al Cuerpo de su digno mando, movilizado con motivo de las actuales circunstancias, a V.S. respetuosamente expone:

Que considerándose comprendido en la Orden General del dia 30 de agosto último, por ser h[illegible] de viuda pobre, causa sobrevenida despues de su licenciamiento y no contando con otro sostén que el solicitante, es por lo que

A V.S. suplica se digne proponer la concesión de la pensión de tres pesetas diarias señalada en la citada Orden General a favor de su madre_____ _____ que reside en_____ _____calle_____núm._____ a cuyo fin se honra en acompañar los documentos prevenidos.

Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma_____de Septiembre de 1936

Certificado de defunción de su padre-
Certificado de existencia de su madre
Certificado de pobreza de la madre y del hijo
Certificado de no tener otros hijos que puedan atender al sostén de su madre—

estos son los papeles que tenéis que traer

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe del Grupo Mixto de Artillería nº 1.

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 620

En cumplimiento a la Órden de esta Comandancia General de fecha 9 de los corrientes, a la mayor brevedad comunicará para su exacto cumplimiento a todos los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1933, 1934, 1935 y 1936 de ese cupo que actualmente tienen concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase, la orden de que pasan desde el próximo dia quince, a pertenecer como milicianos a las Milicias Ciudadanas de Mallorca y la obligación que tienen ineludible de presentarse al Jefe local de ellas inmediatamente quedando obligados a cumplir las órdenes que ese dicte.

Es adjunta la relación nominal y por reemplazos de los individuos de ese cupo comprendidos en la citada órden General, debiéndo ser devuelta a esta Caja de Recluta con la máxima urgencia con el cumplimentado y en la casilla de observaciones, nota de la residencia del mozo que en la actualidad no se encuentre en ese término municipal, caso de ser conocida.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 11 Diciembre 1936.
El Teniente Coronel Jefe.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de..... Campanet .....

ALCALDIA
DE
SELVA
(BALEARES)

Num. 575

Ruego a V se digne hacer público por medio del Voz publica de su Ayuntamiento, el adjunto pregón que ya le incluyo escrito, para que se entere el vecindario de su demarcación.

Dios guarde a V. muchos años

Selva 7 de diciembre de 1936

El Alcalde

Miquel Roner

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Campanet

B A N D O

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

H A G O S A B E R:

Que considerada la paloma mensajera como auxiliar de las transmitaciones en tiempo de guerra, y siendo conveniente para su buen servicio no sea entorpecido su vuelo ni expuesta a degeneración por su cruce con otras palomas, Especialmente con la llamada "ladrona" que a impulso del celo cubre a la hembra mensajera, vengo en decretar lo siguiente:

Artº.1º.-Que a partir del presente bando queda prohibido a los extranjeros poseer o recibir palomas mensajeras. Si alguno las poseyera dará cuenta, dentro de las 48 horas de la publicación del mismo a la Comandancia Militar por si cree conveniente su requisa.

Artº.2º.-Para instalar palomares de palomas mensajeras, traficar con ellas, recibirlas a título permanente o transitorio, precisa a todo ciudadano español obtener la previa autorización de esta Comandancia Militar. Igualmente la necesitan los puestos de compra-venta para su funcionamiento, debiendo hacerse las tramitaciones con aves anilladas precisamente y acompañadas de su correspondiente tarjeta de reseña.

Artº.3º.-Quedan en absoluto prohibido los palomares mixtos de mensajeras y de otras razas, así como cualquier cruce de esta clase de aves.

Artº.4º.-Toda paloma mensajera llevará anilla cerrada sin soldadura y deberá estar registrada en un libro registro en que constará la procedencia, reseña de anillado y destino de sus palomas, y los nombres y domicilios de los nuevos propietarios, cuando vendan o regalen ejemplares.

Artº'5º.-Todo propietario de palomar de palomas mensajeras dará cuenta a esta Comandancia Militar dentro de los ocho día siguientes a la fecha de este Bando, del número de palomas mensajeras de su palomar, con expresión de sexo, edad y localidades desde las que haya viajado. Todo palomar que no reúna este requisito será considerado como clandestino.

Artº.6º.-Queda terminantemente prohibido dar muerte a palomas mensajeras incluso en tiro pichón, apresarlas, cazarlas sea por el medio que sea, así como retenerlas más de 24 horas sin dar cuenta a la Guardia Civil, Autoridad Militar o Marina más próxima. Éstas las remitirán con la mayor diligencia a la Federación Colombófila Balear donde quedarán en depósito dando cuenta inmediatamente al Comandante de Ingenieros, Jefe de Transmisiones de esta Comandancia Militar.

Artº.7º.-El vuelo y uso de la paloma ladrona "buchona" queda terminantemente prohibido.

Artº.8º.-Toda persona que emplee palomas mensajeras en relaciones perjudiciales a la seguridad del Movimiento Nacional, incurrirá en las penas que señala el Código de Justicia Militar, como espionaje en guerra.

Artº.9º.-Las infracciones de este bando, además de las que corresponden con arreglo al Código de Justicia Militar, incurrirá en las multas de 500 a 1000 pesetas la de los artículos 1º y 2º; de 200 a 500, las de los 3º y 7º; de 500 a 5.000 las de los 2º, 4º y 5º; y de 1000 a 5.000 las de los 6º y 8º.

Artº.10º.-Se dará a este bando, por las autoridades locales, la máxima difusión por medio de bandos, radio, etc., y se excitará el celo de las Autoridades y agentes subordinados para la persecución de las referidas infracciones cuya denuncia podrá hacer cualquier ciudadano.

Palma de Mallorca 11 de diciembre de 1.936.

El Coronel Comandante Militar,

TRINIDAD BENJUMEDA

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES E. M.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado 1º
Núm. 2297

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

!!!! ARRIBA ESPAÑA !!!!

Sr Alcalde:

Le adjunto para su estudio, sobre probable aplicación, en los presupuestos municipales, unas NORMAS DE UNIFICACION DE IMPUESTOS.

El proximo miercoles dia 16 del corriente, se servirá asistir, juntamente con el Sr Secretario de ese Ayuntamiento, a la Asamblea de Alcaldes, que se celebrará, en el salos de actos de la Excma Diputación Provincial, para la discusión y en su caso aprobacion, de la aplicación de las indicadas normas.

Dios guarde a Vd muchos años
Palma 9 Dicbre de 1936
El Gobernador Civil

Mateu Torres

Sr Alcalde de CAMPANET

Ruego a V. me indique el paradero del soldado Antonio Fernenias Morro, del reemplazo de 1934 (cuo de instrucción) por haber faltado a la concentracion ordenada.

Le adjunto la media filiacion rogandole que al contestar mencione el numero de la causa que es el 1137.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 11 diciembre de 1936

El Capitan Juez

Sr. Alcalde Constituci nal de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Regimiento Infantería Palma núm. 36 Batallón Compañía

ESTATURA

Entró a servir en

Cumple en

RECARGOS

Por deserción

Por

ABONOS

Por

Resulta cumplir en

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ESTATURA

	Metros	Milts.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

MEDIA FILIACION

de Antonio Femenias Pierro hijo

de Antonio y de Antonia

natural de Campanet parroquia

de id Ayuntamiento de id Consejo

de id provincia de Baleares avecindado

en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca

Provincia de Baleares Comandancia Militar de

id nació en dos de septbre. de 1913

de oficio jornalero edad años meses días

su estado soltero su estatura ,un metro 585 milímetros; sus señas estas, pelo castaño cejas pequeña

ojos negros nariz reg. barba oreo. boca reg.

color sano señas particulares

Fué filiado como soldado del reemplazo de 1934

(cuota de instruccion)

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en

de de en

Pal-

ma, 11 diciembre 1936

El Capitan Juez

Compañía de Milicias
Ciudadanas
Sector de Huch

Habiendo desertado los soldados José Serrano Crusat y Juan Pages Bartomeu, de la Compañía de Ametralladoras de la Columna de Pollensa, procédase por el personal a sus ordenes a la detención de todo sospechoso y si una vez identificado resultase ser alguno de los citados conduzcase a su Cuerpo y deme cuenta para hacerlo a la Superioridad.

Dios gûe a Vd muchos años
Huch 9 Dibre de 1936
El Capitan
Pedro Alemany

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de dirigirme a Vd., como Encargado de las Milicias de esta localidad, para solicitarle el correspondiente permiso para requisar un automóvil, pues carecemos de medios de locomoción para comunicarnos con las fuerzas que tenemos en el sector de Lluch y nos es indispensable para llevarles alimentos.

Gracia que espero merecer de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.

Campanet 27 de Noviembre de 1936.

B. Mulureda

!! ARRIBA ESPAÑA !!

SR. ALCALDE DE LA VILLA DE CAMPANET.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sirvase V. remitir la certificación que acredite detalada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto Municipal fueron realizados en el segundo y tercer trimestre del año en curso, pues de no hacerlo tendrán que exigirsele las responsabilidades reglamentarias.

Dios guarde a V. muchos años;

Palma a 24 de Noviembre de 1936.

ADMON. RENTAS PUBLICAS BALEARES

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campanet

Sírvase V. remitir la certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto Municipal fueron realizados en el _____ trimestre del año en curso, para de no hacerlo también que exigirsele las responsabilidades reglamentarias.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma a de Noviembre de 1936.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

E D I C T O

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

H A G O S A B E R:

Que con el fin de evitar los numerosos accidentes de automóviles que se vienen registrando debidos al exceso de velocidad con que se circula por las carreteras de estas Islas he tenido a bien disponer.

1º.- La velocidad máxima para coches ligeros de cualquier clase en las carreteras de las mismas, será de 50 kilómetros hora sin perjuicio de las reducciones que fija el vigente Reglamento de Circulación.

2º.- La que se señala para camiones, es de 25 kilómetros hora, en las mismas condiciones que el artículo anterior.

3º.- Los contraventores serán castigados con multas de 100 pesetas por la primera vez, 500 a la segunda y a la tercera prohibición de circular el coche y retirada del carnet.

4º.- Las fuerzas de vigilancia la ejercerán lo mas rigurosamente posible a fin de que la menor contravención no quede sin la correspondiente denuncia hecha a mi Autoridad.

Palma de Mallorca 3 de diciembre de 1.936.

El Coronel Comandante Militar,

TRINIDAD BENJUMEDA.

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES E. M.

SINDICATO GREMIAL DE MÉDICOS
Y ODONTÓLOGOS DE BALEARES
(Verí, 16)

Por la presente circular, se le ruega encarecidamente, se sirva enviar a este Sindicato Gremial de Médicos y Odontólogos, una relación de los señores médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de esa localidad, indicando las vacantes ocurridas desde el 19 de julio pasado, sus causas y los nombramientos con carácter interino o en propiedad que hayan tenido lugar.

Igualmente se le estimaría mucho que, a ser posible, se sirviese indicar los médicos que hayan dejado de ejercer en esa localidad desde la fecha anteriormente citada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

El Secretario General,

Pedro Alcover

¡ARRIBA ESPAÑA!

Sr. Alcalde de Campanet

JUNTA PRO-HOMENAJE

AL GENERAL GODED

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Los que suscriben, que integran la Junta designada por el Excmo.Sr.Comandante Militar con la misión de plasmar el homenaje que Mallorca entera desea rendir al ilustre General Goded, creen cumplir un honroso deber al dirigirse a todos los Ayuntamientos de esta Isla, como genuínos representantes del Pueblo mallorquín, en busca de la necesaria ayuda para poder llevar a cabo el cometido que se nos ha confiado.

Para ningún buen español habitante en esta comarca es desconocido lo que ella debe a las singulares dotes que adornaban al que fué nuestro Comandante Militar. Su acendrado amor a España y a esta Región, su previsión, su entereza de ánimo, su cariño hacia esos principios de órden, de justicia, de veneración a la familia, su sólida fé religiosa, impidieron que esta Isla pasara por la vergüenza y el dolor de ver atropellados y hollados esos sentimientos, destruidas las incomparables obras artísticas que atesora y sacrificados con las mayores crueldades a buen número de sus habitantes.

Y justo es que el Pueblo mallorquín, que nunca fué insensible ni desagradecido, y en su representación los Ayuntamientos, correspondan a esos beneficios morales y materiales que percibimos, contribuyendo al homenaje en forma de que este guarde relación con la figura del homenajeado, y, en lo posible, con lo que él hizo por esta tierra.

Así como no ignora esta Comisión las circunstancias en que se hallan muchos Ayuntamientos, está segura que tampoco estos olvidan la figura cada vez mayor del General Goded, y que por ello contribuirán, si es necesario imponiéndose un sacrificio, a la suscripción abierta para el referido homenaje.

Con objeto de dar facilidades para esta suscripción se cambiaron impresiones con algunos Ayuntamientos, conviniendo en fijar como minimum el 1% del presupuesto ordinario de cada Corporación, cuya cantidad no es necesario entregarla en el momento presente, bastando hacerlo en el primer semestre del próximo año, por lo que les será factible incluirla en el presupuesto que deben confeccionar para el venidero ejercicio, y caso de tenerlo ya aprobado, habilitar el oportuno crédito.

Agradeciéndole por anticipado su valiosa cooperación, esperamos que tendrá la atención de comunicarnos el acuerdo que tome la Corporación de su digna presidencia, rogándole sea dentro de breve plazo.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 25 de Noviembre de 1936.

El Presidente de la Audiencia,
Joaquín Delgado García Baquero

El Delegado de la Autoridad Militar,
Joaquín Coll Fuster

Por la Excma.Diputación Provincial,
Mateo Palmer Ferrer

Por el Excmo. Ayuntamiento,
Pedro Bonet de los Herreros

Por la Cámara de Comercio,
José Casasnovas Obrador

Por la Cámara de la Propiedad,
Gabriel Riera Alemañy

Por la Cámara Oficial Agrícola,
Fernando Moscardó Canals

Señor Alcalde de CAMPANET.

REGIMIENTO INFANTERIA PALMA
N.º 33
2.º Batallón

Nº 278.

Habiendo sido concedida al soldado licenciado recientemente Jaime Alomar Ramon, la pensiòn de tres pesetas que señala la Orden General de 30 Agosto ùltimo, ruego a Vd. lo haga llegar a conocimiento del interesado, teniendo su domicilio en la calle de Lorenzo Riber nº 44 de ese pueblo, para que su esposa se persone ante ese Ayuntamiento, a cobrar dichos haberes.

Dios guarde a V.D. muchos años
Pollensa 25 Novbre 1936
El Comandante Jefe

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Adolfo Crespo

Sr. Alcalde, Presidente de la Comisiòn Gestora de Campanet.

Habiendo sido concedida al
solicitado licenciado recientemen-
te Jaime Alomar Ramón, la pen-
sión de tres pesetas que señala
la Orden General de 30 Agosto
último, ruego a Vd. lo haga lle-
gar a conocimiento del interesa-
do, teniendo su domicilio en la
calle de Lorenzo Riber nº 44 de
ese pueblo, para que su esposa
se persone ante ese Ayuntamien-
to, a cobrar dichos haberes.
Dios guarde a V.S. muchos años
Pollensa 25 Noviembre 1936
El Comandante Jefe

Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión Gestora de
Campanet.

ADMON. PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL - BALEARES -

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por esta Administración en las Circulares insertas en los B. O. nos 10897, y 10.897 para la presentación de los documentos cobratorios por los conceptos de Rústica y Urbana, sin que hasta la fecha lo haya cumplimentado, se le concede un plazo de cinco días para dejar ultimado dicho servicio, transcurrido el cual le será impuesta la multa que señala el art. 81 del vigente Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Palma, 27 de noviembre de 1936
El Administrador,

ADMON. DE PROPIEDADES
BALEARES
N.º 1641
Día 2 de NOV. 1936 193...

Sr, Alcalde de CAMPANET.

Administración de Propiedades

y

Contribución Territorial

B A L E A R E S

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Al objeto de cumplimentar un servicio reclamado por el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Baleares en oficio fecha 21 del que cursa, se servirá Vd. remitir a correo seguido, certificación expresiva de los bienes con que figura en el amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y en el Registro fiscal de edificios y solares de esa población, D. Antonio Mª Qués Ventayol, consignando en el expresado documento y por separado el nombre de la finca, su extensión superficial y el líquido imponible que tenga asignado.

Palma 27 de noviembre de 1936.

El Administrador.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
BALEARES
N.º 1044
Día 27 de 11 1936
SALIDA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campanet

ALCALDIA DE CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Núm. del Registro ....

Se devuelve al Ayuntamiento [illegible] que se nombrará interino según las disposiciones dictadas por el Sr. Gobernador.

Pal 1 Dic

[signature]

Ilmo. Sr.

Estando vacante en la actualidad la Escuela Nacional de niños n.º 2 y creyendo indispensable para el bienestar y formación de cultura del Pueblo, se provea interinamente, tengo el honor de proponer a V.S. el nombramiento con carácter interino de Don Jorge Rosselló Alemany para regente de dicha escuela.

Dios guarde a V.S. ms. años

Arriba España

Campanet 18 de Nbre. 1936

[signature]

Ilmo. Señor Inspector Jefe de Enseñanza en Baleares

Palma

Ruego a V. me informe del paradero del soldado Joan Mairata Alberti del reemplazo 1934 al cual me hallo instruyendo causa por falta de concentración ordenada en 24 de agosto proximo pasado.

Le adjunto la media filiación, rogandole que al contestar me indiquen el numero de la causa que es el 772.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 14 octubre de 1936

El Capitan Juez

Causa 772

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet

Regimiento Infantería Palma núm. 36 Batallón Compañía

ESTATURA

Entró a servir en .....

Cumple en .....

RECARGOS

Por deserción .....

Por .....

ABONOS

Por .....

Resulta cumplir en .....

ESTATURA

	Metros	Milis.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

.....

.....

.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

MEDIA FILIACION

de Juan Mairata Alberti hijo

de Martolomé y de Marta

natural de Campanet parroquia

de id Ayuntamiento de id Consejo

de id provincia de Baleares avecindado

en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca

Provincia de Baleares Comandancia Militar de

id nació en 24 de octubre de 1913

de oficio jornelero edad ..... años ..... meses ..... días

su estado soltero su estatura ,un metro 665 milímetros; sus señas estas, pelo castaño cejas arquades

ojos azules nariz aguileña barba creciente boca grande

color moreno señas particulares ninguna

Fué filiado como soldado del R. 1934 -I llamamiento

.....

.....

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en .....

de ..... de ..... en .....

una 14 octubre 1936

El Capitán Juez

[illegible]

disfrutan prórroga de primera y segunda clase; los útiles para servicios auxiliares; cuotas; inútiles y voluntarios que cuenten con seis meses de servicio en filas en acto de su ingreso en Caja, o sean clases de tropa.

Palma a 13 de Octubre 1936.

El Capitán Jefe acctal.

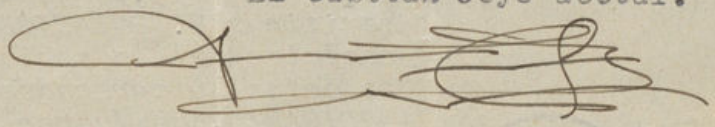

225

Sr. Alcalde de Campanet

CAJA DE RECLUTA N.º 57

Pueblo de CAMPANET

RELACIÓN nominal de los reclutas pertenecientes a la expresada Caja y cupo ORDINARIO que en virtud de lo dispuesto en la O. ~~Circ. del Ministerio de la Guerra de~~ de esta Comandancia fecha 6 corte (D. O. n.º), fueron incluidos en el sorteo de Africa verificado el día 11 del actual, con expresión del número obtenido en dicho sorteo cada individuo ~~cupo y llamamiento a que quedan afectos.~~ por el en su día se determina los que tengan que ser destinados a Africa y tomar el cupo de filas o instrucción.

Reemplazo	Núm. obtenido en el sorteo	NOMBRES			Cupo a que quedan afectos	Llamamiento a que pertenecen	Observaciones
1936.	1724	Amengual	Pons	Jaime			
	1794	Barrera	Morro	Antonio			
	1819	Beltrán	Femenia	Jaime			
	1831	Bennasar	Perelló	Francisco			
	1862	Bisquerra	Gomila	Nadal			
	1875	Bonnin	Aguiló	Jaime			
	1914	Buades	Capllonch	Rafael a.			
	1916	Buades	Reinés	Sebastián			
	1933	Cabanellas	Buades	Miguel			
	625	Marroig	Bennasa	Lorenzo			
	728	Mir	Alemañy	Juan			
	963	Pol	Gost	Gabriel			
	974	Pons	Amengual	Antonio			
	976	Pons	Fé	Juan			
	978	Pons	Gual	José			
	1087	Rebasa	Pons	Jaime			
	1211	Ros	Bennasar	Pascual			
	1402	Socias	Pons	Juan			
	1411	Solivellas	Mateu	Juan			
	1620	Vilanova	Pons	Rafael			
	1625	Villalonga	Mascaró	José			
	1971	Canaves	Segui	Damián			

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Palma 13 Octubre de 1936.

El Capitán Jefe acctal.

CAJA DE RECLUTA N.º 57 PALMA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Palma, 29 Septiembre 1936

Sr. Alcalde de Campanet

Muy Sr. mío y de mi más distinguida consideración: Estando inmediata la recaudación de las cédulas personales de 1936, y siendo obligado que la cobranza de este impuesto ofrezca las máximas garantías de imparcialidad, honradez y solvencia en la persona encargada de ella, bajo esta consideración dada la íntima relación con que afecta este impuesto á los vecinos de su pueblo; me permito dirigirme á Vd. para que pueda facilitarme los informes fidedignos respecto al actual recaudador D. Jaime Capó Capó, por si estima conveniente continúe en el cargo y caso de no ser la conformidad de esa Alcaldía por las razones que considere oportuno exponer y que acompañen á sustitución, me indique el nombre de persona que sea apta para que recaiga á su favor el nombramiento de recaudador de cédulas personales de Campanet, previa la constitución del depósito o garantía que va inherente al cargo.

Saludándole muy atentamente queda de Vd. affmo. S.S. q.b.s.m.

El Diputado-Presidente

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

REGT.º INF.ª PALMA Nº 3 JUZGADO DE INSTRUCCION

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Ruego a V. me indique el paradero del soldado Antonio Segui Canaves, del reemplazo de 1929, al cual me hallo instruyendo causa por falta de concentración, ordenada el 24 de agosto próximo pasado.

Le adjunto la media filiación rogándole que al contestar indique el número de la causa que es el 647.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 1º octubre de 1936.

El Capitán Juez

Ignacio Ley

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet

Regimiento Infantería Palma núm. 36 Batallón Compañía

ESTATURA

Entró a servir en .....

Cumple en .....

RECARGOS

Por deserción .....

Por .....

ABONOS

Por .....

Resulta cumplir en .....

ESTATURA

	Metros	Milts.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

MEDIA FILIACION

de Rafael Pons Reynés hijo

de Antonio y de María

natural de Campanet parroquia

de íd Ayuntamiento de íd Consejo

de íd provincia de Baleares avecindado

en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca

Provincia de Baleares Comandancia Militar de

_____ nació en ..... de ..... de .....

de oficio Jornalero edad ..... años ..... meses ..... días

su estado soltero su estatura un metro 610 milímetros; sus señas estas, pelo castaño cejas al juto

ojos oscuros nariz aguileña barba poblada boca grande

color moreno señas particulares _____

Fué filiado como recluta por el cupo de un pueblo (Ayuntamiento) 1929

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en .....

de ..... de ..... en .....

Pal —

ma 1 Octubre 1936

El Capitán Jug

[illegible]

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 11

Para su conocimiento y efectos manifiesto a Vd. que el mozo MIGUEL GUAL MARTORELL, nº 17 del alistamiento de ese pueblo, declarado SOLDADO ÚTIL EXCLUSIVAMENTE PARA SERVICIOS AUXILIARES, en la revisión del año actual, se halla comprendido en la Ley de 24 de Junio de 1930 (no sujeto a revisión).

Palma 3 de Octubre de 1936

El Capitán Secretario

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de CAMPANET

ALCALDÍA DE PALMA
BALEARES

N.º

María Gamundi.

Se suplica se investigue si esta señora reside actualmente en ese pueblo.

Tengo el honor de incluirle las adjuntas papeletas de notificación de multa impuesta al vecino de este pueblo, que al margen se expresa, para su entrega al mismo; y una vez cumplimentadas, sírvase devolverme un duplicado de la misma, firmado por el interesado.

Viva V. muchos años.

Palma 4 Sepbre de 1936.

EL ALCALDE,

Matías Fortezza

COMISION GESTORA MUNICIPAL DE PALMA
BALEARES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet.

ARTILLERÍA

GRUPO MIXTO N.º 1

Número 2262

Remito a V. el adjunto certificado de pobreza expedido por esa Alcaldia, por si tiene a bien hacer constar terminantemente en el mismo esta circunstancia y no como consecuencia de no figurar los nombres de los causantes inscritos en los Registros que cita, ya que esta condicion no basta pues pudieran poseer bienes mobiliarios.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 14 de octubre de 1936.
El Comandante 1er. Jefe Acctal.

P.A.
El Comandante

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Campanet.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

8

Para su entrega a los interesados adjunto remito a V. certificados de Inutilidad correspondientes a los mozos de ese pueblo declarados Excluidos Totales en la revisión del año actual que al respaldo se relacionan, rogándole me dé cuenta de haberse efectuado dicha diligencia.

Palma 8 de Octubre de 1936.

El Capitán Secretario

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de ....Campanet.....

Reempl.	Núm.	Nombres y apellidos
1932	21	Rafael Pons Covas
1936	18	Pedro Gual Reynés

....

.....

Ruego a V. me indique el paradero del soldado Rafael Pons Reynes, del reemplazo de 1929, al cual me hallo instruyendo causa por falta de concentración ordenada el 24 de agosto próximo pasado.

Le adjunto la media filiación rogándole indique el número de la causa al conteatar que es el 648.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 1º octubre de 1936.

El Capitán Juez

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde Constitucional de Campanet.

Regimiento Infantería Palma núm. 36 Batallon Compañía

ESTATURA

Entró a servir en

Cumple en

RECARGOS

Por deserción

Por

ABONOS

Por

Resulta cumplir en

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ESTATURA

	Metros	Milts.
Cuando se filió		
En		
En		
En la actualidad		

CRUCES

MEDIA FILIACION

de Antonio Segui Cánovas hijo

de Pedro Antonio y de Juana

natural de Campanet parroquia

de ——— Ayuntamiento de ——— Consejo

de ——— provincia de Baleares avecindado

en Campanet juzgado de 1.ª instancia de Inca

Provincia de Baleares Comandancia Militar de

——— nació en 8 de febrero de 1808

de oficio Jornalero edad años meses dias

su estado su estatura un metro milímetros; sus señas estas, pelo cejas

ojos nariz barba boca

color señas particulares

Fué filiado como redu. por el cupo de su pueblo (1.ª llamamiento)

Prestó promesa de fidelidad a la Bandera en

de de en

Pal

ma 1 Octubre 1936

El Capitán Ruiz

[illegible]

ARTILLERÍA

GRUPO MIXTO N.º 1

Número 2114

Remito a V. tres certificados de pobreza expedidos por esa Alcaldia, por si tiene a bien hacer constar terminantemente en los mismos esta circunstancia y no como consecuencia de no figurar los nombres de los causantes inscritos en los registros que cita, ya que esta condicion no basta pues pudieran poseer bienes mobiliarios.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 29 de septiembre de 1936.
El Teniente Coronel 1er. Jefe.

P. O.
El Comandante
Emilio Vidal

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Campanet.

GRUPO MIXTO INGENIEROS NUM 1

Batallón de Ingenieros
Palma de Mallorca
de Mallorca
1.er Jefe

Núm. 1820

Para acreditar el derecho a la pensión de tres pesetas que cita la Orden de 30 de Agosto último, de los familiares de los individuos que al respaldo se expresan, con residencia en esa localidad, faltan los documentos que tambien se indican. Lo que participo a V. por si tiene a bien ordenar llegue a conocimiento de los interesados y los remitan a la posible brevedad.

Palma 9 Octubre de 1936.

El Comandante 1er. Jefe.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de ....Campanet.....

RESPALDO QUE SE CITA

Jaime Palou Pericás) Manifestar que los consortes dichos,no poseen bienes mobiliarios.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

RI

J/A.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Tengo el honor de comunicar a Vd. que en la Junta celebrada por la Delegación Provincial del Paro Obrero con fecha veintitrés de los corrientes, fué acordado el transferir al Ayuntamiento de su digna Presidencia la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS NUEVE pesetas con VEINTIOCHO céntimos al objeto de que san invertidas en las obras de construcción del Matadero Municipal de esa Villa.

Cantidad que obrará en poder de esta Delegación y será entregada a Vd. previos los justificantes correspondientes.

Lo que me complazco en comunicar a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. la vida muchos años.

Palma de Mallorca, 24 de septiembre de 1936.

EL DELEGADO- SECRETARIO.

DELEGACIÓN PROVINCIAL BALEARES

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPANET.-

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

Inspección Provincial de Sanidad
BALEARES
16 JUL. 1936
REGISTRO DE SALIDA
Nº 506

Con el fin de dar cumplimiento a los ordenado a esta Inspección por el Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta Provincial contra el Paro, ruego a Vd. se sirva contestar con urgencia y bajo su responsabilidad a lo siguiente:

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

"Fondos, de la subvención recibida, en esta Inspección, de la Junta Nacional contra el Paro a favor de ese Ayuntamiento, que sean precisos para atender al desarrollo normal de la obra suvencionada durante todo el mes siguiente".

Palma de Mallorca 16 de julio de 1936.

Sr. Alcalde de Campanet.

período de tiempo desempeñó el cargo bien y fielmente.

5814. Circular

Habiendo acordado esta Delegación de Hacienda en virtud de las circunstancias actuales no se admita la baja de ningún vehículo por el concepto de Patente Nacional Circulación Automóviles, adjunto le devuelvo las remitidas por V. que al margen se detallan, para que lo notifique al interesado y se abstenga de cursar ninguna anulando las que tuviera pendientes, ya que para admitirse, en casos muy excepcionales, deberá consultarse antes a esta Administración, mediante oficio, alegando las causas que la motiven.

Palma 30 de octubre de 1936.

J. Bestard

Sr. Alcalde de Campanet

RENTAS PUBLICAS ALHAREC

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

ADMON. RENTAS PUBLICAS BALEARES 30 OCT. 1936 N. 9588

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Designado Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial de Baleares, por el Excmo. Sr. Comandante Militar, con fecha 26 del corriente, cumplo el grato deber de ofrecerle mi decidida cooperación en cuanto al servicio público se refiere, así como la seguridad de mi consideración personal más distinguida.

Palma 30 de octubre de 1936.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Remito a Vd. copia de la circular que me dirige el Sr. Presidente de la Comision Pro-Homenaje al General Goded, rogándole la dé a conocer a los demás Funcionarios Sanitarios de esa, con el fin de que puedan contribuir si asi lo desean al justo homenaje que se trata de tributarle.

"Comisión Pro-Homenaje al glorioso General Goded.-Presidencia.-Palma de Mallorca 6 de noviembre de 1936.-Sr. Inspector Provincial de Sanidad.-La Comisión nombrada por la Comandancia Militar de Baleares para impulsar y llevar a cabo el anhelo popular de rendir un homenaje de admiración y gratitud al glorioso General Goded(q.e.p.d.) en sesión celebrada hoy, acordó dirigirse a las Entidades, Corporaciones Centros y toda clase de colectividades, invitandoles a que contribuyen a la suscripción abierta al indicado fin, para saldar de algun modo la deuda de gratitud que el pueblo mallorquin ha contraido con el malogrado General Goded, por haberle este librado por su brillante gestion, de los luctuosos sucesos de que han sido victimas todas las ciudades en que han dominado las hordas rojas.-Y en cumplimiento del referido acuerdo me honro en dirigirme a Vd. la presente, rogandole se sirva txxx trasladarla al Personal a sus órdenes y en caso de merecer su aprobación, se digne remitir las cantidades que recaude a la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia territorial.-Agradeciendome de antemano su patriota colaboración, me afrezco de V. atentamente.-Por la Comisió.-El Presidente."

Sr. Inspector Municipal de Sanidad.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado 1.º
Núm. 1896

En contestación a su atento escrito de fecha 3 del actual, en el que me denuncia ocultaciones de trigo, he de manifestarle, que para poder este Gobierno imponer sanciones, es preciso, que diga quienes son los propietarios que ocultan el trigo, cantidad objeto de la ocultación y cuantos antecedentes estime necesarios para proceder en justicia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 5 de noviembre de 1936.

El Gobernador.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet.

SECTOR DE POLLENSA

nº XX9

Habiéndome interesado la Superioridad, con urgencia, relación nominal de los coches, camiones de carga, autobuses, y motocicletas que estén en condiciones de ser movilizados en el Sector, con expresión del dueño, domicilio, marca, cabida, matrícula, nº. y caballos, se servirá Vd. remitirme relación de ellos a la mayor urgencia posible.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Dios guarde a Vd. muchos años

Pollensa 5 Novbre 1936

El Comandante Militar

Adolfo Prados

Sr. Alcalde de Campanet.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES
SERVICIO RECAUDATORIO
ZONA DE INCA - BALEARES -

Para que tenga efecto lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudacion de 18 Diciembre de 1928, tengo el honor de remitir a esa Alcaldía dos ejemplares del Edicto anunciando la apertura de la cobranza ordinaria del primero y segundo períodos voluntario de la Contribución Territorial e Industrial y Utilidades Capital (Prestamos Hipotecarios) correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, y dias y horas en que ha de tener lugar la recaudación; rogándole disponga su fijación en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Inca a 4 de Noviembre de 1936.

El Recaudador

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

P.D. Adjunto le envio varias notificaciones de contribuyentes del pueblo de Selva, que son vecinos de ese, para que tenga el bien de hacerlas entregar a sus interesados, y podran satisfacer sus debitos el dia que yo pase a cobrar la del pueblo; asi se evitaran que se continue el procedimiento contra sus fincas.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPANET.-

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA
DE
BALEARES

SERVICIOS.

Número.....

Recibido su escrito de 1º del actual al que dice acompañar el estado de existencias de la pasada decena debo manifestarle no ha tenido entrada el aludido estado, por lo que espero me lo remita con toda urgencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 2 de noviembre de 1936
El teniente Coronel, 1er, Jefe

Sr. Alcalde de CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

E D I C T O

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

H A G O S A B E R:

Que todas las personas o entidades que hayan organizado suscripciones lo manifiesten a esta Comandancia Militar en un plazo de cinco días a partir de hoy, expresando: el objeto, autorización que tuvieron para iniciarla, cantidad total recaudada, estado actual de fondos y empleo de la cantidad invertida.

En lo sucesivo para iniciar suscripciones se requerirá autorización de esta Comadancia Militar.

Palma de Mallorca 30 de octubre de 1.936,

El Coronel Comandante Militar,

TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES * E. M. *

JEFATURA SERVICIOS INTENDENCIA
B. LEARES

Hasta tanto se recibe una partida de aceite que permita atender al pedido de esa localidad, adjunto remito a V. autorización para adquirir en esa localidad a Don..... Pedro Sud; ochenta y cinco..... litros de dicha grasa para cubrir las necesidades más perentorias.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 9 de Noviembre de 1.936.

P.O

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de ...Campanet.....

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE BALEARES

Se autoriza al Ayuntamiento de Campanet para adquirir en dicha localidad a Don Pedro Juan ochenta y cinco litros de aceite.

Palma 9 de Noviembre de 1.936

El Jefe de los Servicios de Intendencia.

P. O.

JEFATURA SERVICIOS INTENDENCIA BALEARES

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA

DE

BALEARES

Número.....

En contestación a su escrito fecha 7 del actual en el que solicita tres autorizaciones para la adquisición de trigo, debo manifestarle no es posible concederlas por ahora ya que, en el parte de existencias remitido por V. en cumplimiento del Bando de 17 del mes anterior figuraban 248 Qm despues de deducidas las necesidades de siembra por lo que cuentan con existencias para atender al consumo

Dios guarde a V. muchos años
Palma a 9 de noviembre de 1936
El Teniente Coronel, Ier, Jefe

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de CAMPANET

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado .....

Núm. .....

Tengo el gusto de comunicar a V. que las nóminas para el pago de los haberes que corresponden a los vecinos de ese pueblo que se hallan prestando el servicio militar serán prontamente enviadas, a fin de que pueda ser satisfecho su importe.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 7 nobre 1936.

El Tte-Coronel Presidente.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde de Campanet.

BATALLON DE INGENIEROS DE MALLORCA

Primer Jefe

Núm. 2004.

Consecuente a su atto. escrito nº 284, fecha 3 del actual, adjunto me complazco remitir a V. certificado de servicio en filas del soldado de este Batallón BARTOLOME MASCARO PERICAS.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 7 de noviembre de 1936.

El Comandante der. Jefe.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CAMPANET

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

E D I C T O

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.

H A G O S A B E R:

Que con el fin de aprovechar, para fines relacionados con la campaña, la chatarra (objetos de metal de toda clase inútiles y sus restos), recomiendo a todos los ciudadanos su entrega voluntaria.

En esta Plaza, la entrega se hará en el patio principal de esta Comandancia Militar, donde el Jefe del Parque de Artillería dispondrá lo conveniente para su recepción.

Fuera de esta Plaza, la entrega podrá hacerse en Ayuntamientos y en Comandancias Militares de Sector, desde donde, de acuerdo con el citado Parque, será transportada la chatarra a esta Plaza.

Los balillas de Falange Española de las J.O.N.S. tienen ocasión, con motivo de esta recogida, de probar su reconocido entusiasmo rivalizando para recoger y entregar la mayor cantidad de chatarra.

Palma de Mallorca 7 de octubre de 1.936.

El Coronel Comandante Militar,

TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES * E. M. *

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

B A N D O

DON TRINIDAD BENJUMEDA DEL REY, CORONEL DE INGENIEROS, COMANDANTE MILI-TAR DE BALEARES.

H A G O S A B E R:

Nunca como ahora, en estos momentos en que se está derrumbando bajo el peso de la razón y de la justicia, una España carcomida y de espiritu anárquico, habían sentido los españoles conscientes y honrados la absolyta necesidad de someterse sin vacilaciones a una rígida disciplina social, que venga a destruir nuestro secular, egoista y funesto individualismo, engendrando, por el contrario, una colectividad española justa, sana y próspera, que sea el fruto de la exaltada y sincera contribución de todos, grandes y pequeños.

Por esto, repetidas veces esta Comandancia Militar, velando por los intereses generales de la Región, ha tenido que pedir a los mallorquines que prestasen su entusiasta cooperación, sin reservas de ninguna clase, al restablecimiento de todas las funciones de la econocmía balear.

Por lo que se refiere a las recomendaciones hechas en el sentido de que se hicieran nuevamente circular los capitales y cantidades atesoradas y todo cuanto signifique efectivo, hubo quien, percatándose perfectamente de lo suicida que resulta el procedimiento de acaparar el dinero, de fatales consecuencias para todos, sin excepción alguna, se apresuró a devolver su caudal a la masa de numerario circulante.

Pero los hay, principalmente entre los núcleos de mallorquines más responsables y que más obligados están a prestar su colaboración indondicional, que todavía no lo han entendido así y con su irreflexión crean a las autoridades problemas que no tienen razón de ser.

Uno de los principales es el que se refiere a la circulación de billetes del Bancodde España. Del gran volumen empleado necesariamente en las múltiples transacciones de los más diversos órdenes que se llevan a efecto diariamente en la Isla, han sido retirados, en grandes proporciones, billetes de todas las series, los cuales constituyen el principal instrumento de cambio, originándose con ello un entorpecimiento tal, que está causando gravísimo daño a la economía y al bien general de Mallorca.

Olvidan los que tal hacen que una región es tanto más rica y obtiene mayor bienestar cuando más acelerado es el ritmo de su circulación fiduciaria. Por tal motivo y con objeto de que pueda servir ello de antecedente a otras medidas encaminadas a resolver dificultades con ésta relacionadas, vengo en decretar:

1º.-A partir del dia 25 del actual no podrá circular ningun billete de los emitidos por el Banco de España que no esté estampillado con un sello que diga: "ARRIBA ESPAÑA 1936". Por consiguiente, desde aquella fecha ningún particular o entidad, sea de la clase que fuere, podrá admitir en pago billetes que no estén dotados de la estampilla indicada.

2º.-Para facilitar esta operación, la Sucursal del Banco de España en esta plaza, así como todos los bancos, Banqueros, Cajas de Ahorros y Entidades bancarias de la isla admitirán los billetes que el público les presente para que cuiden de su estampillado, expidiéndose a tal fin el correspondiente recibo, el cual habrá de servir, en su dia, para retirar, en billetes estampillados, el importe de los que presentaren.

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

3º.-Si los interesados entregasen los billetes en las citadas entidades para que su importe les fuese abonado en cuenta corriente o en Caja de Ahorros, bastará que sean presentados bajo factura corriente. Mas si optasen por el canje directo, en este caso la presentación se hará en factura especial que exprese el nombre y domicilio del presentador, la fecha y el importe, por series, de los billetes presentados. De no ser conocida la persona que hará la entrega, se exigirá el conocimiento de la firma, a fin de evitar la presentación de billetes con nombre supuesto.

4º.-El importe de los billetes que se ingresen en cuenta corriente a los efectos del estampillado, tanto en el Banco de España como en las demás entidades de que se ha hecho mención, será de la libre disposición de los titulares de las cuentas.

5º.-Todas las entidades a quienes les sea confiada esta operación de estampillado se pondrán en inmediata comunicación con la Sucursal del Banco de España en esta plaza a los efectos de que les sean comunicadas las instrucciones relativas a la forma de efectuarse esta importante operación.

6º.-Pasados ocho dias de la fecha fijada en el párrafo primero, todo billete del Banco de España que no se haya presentado al estampillado será incautado por la Autoridad Militar, siempre que no se justifique, a completa satisfacción, la imposibilidad de haberlo efectuado.

7º.-Se concederá una indemnización del 25 % a toda persona que denuncie la existencia de billetes sin estampillar.

8º.-El Comisario de Guerra Interventor Militar en la Banca será el encargado de resolver cuantas consultas tengan que efectuarse en relación con el presente Decreto.

Palma de Mallorca 7 de noviembre de 1936.

El Coronel Comandante Militar

TRINIDAD BENJUMEDA

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES E. M.

AGENCIA CAPITINA

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

CAJA DE RECLUTA

DE

.....

Negociado 1.º

Núm......

Dispuesta por O. C. de ..... del actual (D. O. n.º .....), la concentración de los reclutas expresados en la adjunta relación, del reemplazo de 1936 y anteriores declarados soldados en la revisión del mismo, sírvase V. S. ordenarles se presenten en esta Caja el día 22 del actual ....., a las 9'30 horas de la mañana, haciéndoles saber que de no verificarlo en dicho día quedarán sujetos a lo preceptuado en el art. 486 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 y penalidad que establece el 322 del Código de Justicia Militar para los desertores.

Si algún individuo no pudiese efectuar su incorporación el día señalado por encontrarse **preso** lo manifestará, expresando la cárcel donde se encuentra, fecha en que fué recluído y delito que se le imputa; si por **fallecimiento**, remitirá **certificado de defunción**; y si el motivo obedeciese a **enfermedad**, remitirá al Excelentísimo Sr. General de la ..... división **certificado facultativo** que lo acredite, informando V. S. en el mismo lo que le conste acerca de su estado, según previene la O. C. de 7 de abril de 1893 (C. L. n.º 123), dando conocimiento a esta Caja.

Si algún recluta estuviere ausente de ese pueblo y residiera dentro del territorio Nacional, esa ALCALDÍA le trasladará la orden de concentración por mediación de las autoridades Municipales del punto en que se halle, sin perjuicio de hacerlo saber a los padres, hermanos o familiares del recluta que residan en la localidad para que a su vez lo pongan en conocimiento del interesado. **Si el ausente está en el EXTRANJERO, participará a esta Caja urgentemente, la dirección del punto en que reside con gran claridad, para ordenarle directamente su presentación.**

A los individuos que han de incorporarse, les extenderá los vales del pasaje por ferrocarril; teniendo en cuenta las instrucciones anotadas en las hojas de concentración; como asimismo expresará en ella, tanto en los vales como en su final, la fecha en que comunique la orden de incorporación, y socorros que les entregue, autorizando todo con su firma y sello, y los que por no existir estación de Ferrocarril en la localidad tengan que verificar el viaje en automóvil, les pagará el importe del pasaje hasta esta Plaza, pasando cargo de su importe y acompañando al cargo original los billetes tambien originales, a fin de que por esta Caja pueda formalizarse la reclamación, del total, a la Jefatura de Transportes Militares, para compensar a esa Alcaldía lo anticipado.

Del recibo de la presente, y notificación a los interesados le ruego me lo comunique con toda urgencia, devolviéndome debidamente cumplimentada la relación citada.

Palma 16 de noviembre de 1936

El Jefe de la Caja, actal

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campanet

13267 MIR

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 449

Para cumplimentar la orden de concentración del pereonal perteneciente al actual reemplazo y agregados al mismo, debo manifestarle que ademmas de los declarados soldados utiles deben efectuar su incorporación los declarados UTILES PARA SERVICIOS AUXILIARES pertenecientes al actual reemplazo y los VOLUNTARIOS QUE HAN SERVIDO.

Palma, 16 de Nobvre de 1936.

El Capitán Jefe Actal,

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ...Campanet.....

Caja de Recluta n.º 57

Pueblo de CAMPANET

RELACIÓN nominal de los reclutas pertenecientes a la expresada Caja y cupo ordinario que en virtud de lo dispuesto en la O. Cr. de concentración del Ministerio de la Guerra de (D. O. n.º), han de concentrarse en dicha Caja el día 22 de actual a las 9'30 horas de su mañana, sito Cuartel de Caballería, Avenida de Antonio Maura, esta Capital.

1843-M. MIR. - CADENA, 11

Reemplazo	Núm. del sorteo	NOMBRES			Total	OBSERVACIONES
1936	1724	Amengual	Pons	Jaime	1	
	1794	Barrera	Morro	Antonio	1	
	1819	Beltran	Femenias	Jaime	1	
	1831	Bennasar	Perelló	Francisco	1	
	1862	Bisquerra	Gomila	Nadal	1	
	1875	Bonnin	Aguiló	Jaime	1	
	1914	Buades	Capllonch	Rafael	1	
	1916	Buades	Reinés	Sebastián	1	
	1933	Cabanellas	Buades	Miguel	1	
	1971	Cánovas	Seguí	Damián	1	
	625	Marroig	Bennasar	Lorenzo	1	
	728	Mir	Alemañy	Juan	1	
	963	Pol	Gost	Gabriel	1	
	974	Pons	Amengual	Antonio	1	
	976	Pons	Fé	Juan	1	
	978	Pons	Gual	José	1	
	1087	Rebasa	Pons	Jaime	1	
	1211	Ros	Bennasar	Pascual	1	
	1402	Socias	Pons	Juan	1	
	1411	Solivellas	Mateu	Juan	1	
	1620	Vilanova	Pons	Rafael	1	
	1625	Villalonga	Mascaró	José	1	
		Riber	Pericás	Antonio	1	
			SERVICIOS AUXILIARES			
		Alcover	Bennasar	Sebastián	1	
		Gual	Bennasar	Jaime	1	
		Gual	Martorell	Miguel	1	
				Total.....	26	

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Palma 26 de Noviembre de 1936

El Capitán Jefe actal.

CAJA RECLUTA N.º 57 PALMA

Partido Judicial

de

Inca - Alcaldia

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Para proceder a la discusión y en su caso a la aprobación del presupuesto ordinario de la Agrupación forzosa para el proximo ejercicio de 1937, se convoca a V. a sesión que tendrá lugar el proximo dia 19 de los corrientes a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial suplicandole la asistencia para poder cumplimentar tal obligación, pues de lo contrario me veré obligado a ponerlo en conocimiento de la superioridad

Al propio tiempo me permito recordarle se sirva ordenar el ingreso de las cuotas que tiene en descubierto el Ayuntamiento de su digna presidencia para el pago de atenciones de justici .

Inca 16 de Noviembre de 1936

El Alcalde

J. Cramm

ALCALDIA INCA

Sr Alcalde Campanet

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA
DE
BALEARES

Número.....

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

En contestación a su escrito relativo al aceite recibido en esa localidad por diversos comercientes le manifiesto que como Vd. acertadamente indica dicho aceite no puede ser vendido sino mediante autorización expedida por esta Jefatura.

Dios guarde Vd muchos años.

Palma a 10 de noviembre de 1936

El Teniente Coronel,Ier,Jefe.

Miguel Vigil

Sr. Alcalde de
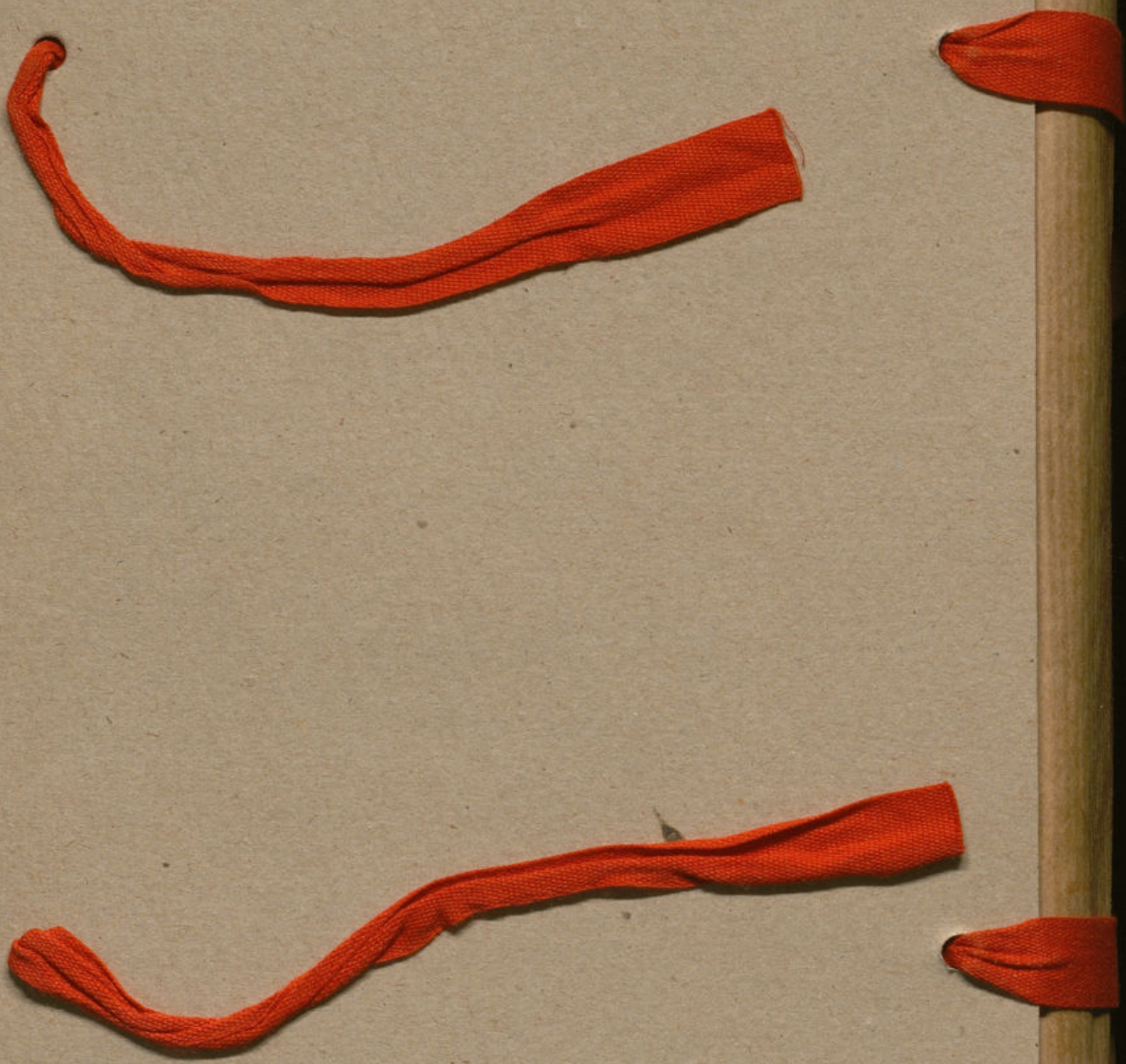
CAMPANET